
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1 - 117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

## TABLA DE CONTENIDO

### TITULO 1 CARACTERIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

#### CAPÍTULO 1 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

**ARTÍCULO 1:** Definición del Manual de Convivencia

**ARTÍCULO 2:** Objetivos del Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO 3:** Conocimiento y difusión de nuestro Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO 4:** soporte jurídico del Manual de Convivencia

**ARTÍCULO 5:** La Reforma y ajustes del Manual De Convivencia.

#### CAPÍTULO 2 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 6:** Identificación de la Institución

**ARTÍCULO 7:** Filosofía institucional

**ARTÍCULO 8:** Misión

**ARTÍCULO 9:** Visión

**ARTÍCULO 10:** Valores Institucionales

**ARTÍCULO 11:** Principios Institucionales

**ARTÍCULO 12:** Obligaciones Institucionales

**ARTÍCULO 13:** Política de calidad **ARTÍCULO 14:** Símbolos institucionales

#### CAPÍTULO 3 CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES

**ARTÍCULO 15:** De la asignación de cupos

**ARTÍCULO 16:** Admisiones y matrículas

**ARTÍCULO 17:** Requisitos para la matrícula  
- Renovación de matrícula

**ARTÍCULO 17.1:** Estudiantes Nuevos

**ARTÍCULO 17.2** Estudiantes Antiguos

**ARTÍCULO 17.3** Estudiantes Traslados

**ARTÍCULO 18:** Estudiantes de **Primera Infancia** Nuevos - Antiguos

**ARTÍCULO 19:** Estudiantes de Nocturna: Nuevos - Antiguos

**ARTÍCULO 20:** Edades mínimas requeridas

**ARTÍCULO 21:** Modelos flexibles

**21.1:** Brújula

**21.2:** Aceleración

**ARTÍCULO 22:** Causales de no permanencia

**ARTÍCULO 23:** Asistencia escolar

**ARTÍCULO 24:** Presentación Personal

**ARTÍCULO 24.1** Porte del Uniforme

**ARTÍCULO 24.2** Uniforme de Diario

**ARTÍCULO 24.3** Uniforme de Educación Física

#### CAPÍTULO 4 LOS ESTUDIANTES

**ARTICULO 25:** INCLUSIÓN

**ARTICULO 25.1** leyes que apoyan la inclusión educativa

**ARTICULO 25.2** Poblaciones atendidas

**ARTICULO 26:** ENFOQUES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**ARTICULO 26.1** Enfoque Diferencial

**ARTICULO 26.2** Enfoque de Genero

**ARTICULO 26.3** Enfoque Restaurativo

**ARTICULO 26.4** Enfoque de Derechos

**ARTÍCULO 27:** Perfil del estudiante de la IE

**ARTÍCULO 28:** Derechos y Deberes de los

Estudiantes **ARTÍCULO 28.1:** Derechos de los

estudiantes **ARTÍCULO 28.2:** Deberes de los

estudiantes

**ARTÍCULO 29:** Clasificación y tipificación de las situaciones de convivencia escolar

**ARTÍCULO 30:** Situaciones tipo I

**ARTÍCULO 30.1:** Protocolo de atención correctivo para situaciones tipo I  
**ARTÍCULO 31:** Situaciones tipo II  
**ARTÍCULO 31.1:** Protocolo de atención para situaciones tipo II  
**ARTÍCULO 32:** Situaciones tipo III  
**ARTÍCULO 32.2:** Protocolo de atención para situaciones tipo III  
**ARTÍCULO 33:** Acciones restaurativas  
**ARTÍCULO 34:** Conducto regular  
**ARTÍCULO 35:** Aplicaciones del debido proceso  
**ARTÍCULO 36:** Etapas del debido proceso  
**ARTÍCULO 37:** Recursos a la defensa  
**ARTÍCULO 37.1:** Recurso de reposición  
**ARTÍCULO 37.2:** Apelación  
**ARTÍCULO 37.3:** Prescripción  
**ARTÍCULO 38:** Estímulos  
**ARTÍCULO 38.1:** Clase de estímulos  
**ARTÍCULO 39:** Servicio social obligatorio  
**ARTÍCULO 39.1:** Objetivos del proyecto Servicio Social  
**ARTÍCULO 39.2:** Reglamento del proyecto Servicio Social

#### **CAPÍTULO 5 PROGRAMAS, CONVENIOS Y SERVICIOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO 40:** Convenio SENA  
**ARTÍCULO 41:** Aulas flexibles de aprendizaje: brújula y aceleración  
**ARTÍCULO 42:** Programa educación no formal para adultos.  
**ARTÍCULO 43:** Programa de seguro estudiantil por accidente dentro de la jornada escolar y actividades pedagógicas  
**ARTÍCULO 44:** Programa de Alimentación Escolar (PAE)  
**ARTÍCULO 44.1:** Pautas de funcionamiento del restaurante escolar

**ARTÍCULO 45:** Programas ejecutados por la Fundación Carvajal:

**ARTÍCULO 46:** Programa de Refuerzo académico en jornada contraria con FANALCA- Sede Isaías Hernán Ibarra.

**ARTÍCULO 47:** Programa Todos a Aprender- MEN,

**ARTÍCULO 48:** Servicio de Tienda Escolar.  
**ARTÍCULO 49:** Transporte escolar  
**ARTÍCULO 49.1:** Pautas para el uso de transporte escolar de los estudiantes.  
**ARTÍCULO 49.2:** Responsabilidades de los estudiantes usuarios del transporte escolar.  
**ARTÍCULO 50:** Préstamo de las salas y aulas.  
**ARTÍCULO 51:** Normas para las aulas especiales (sala de informática, laboratorio y audiovisuales)

#### **CAPÍTULO 6 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)**

**ARTÍCULO 52:** Adopción del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).  
**ARTÍCULO 53:** Calendario académico e informes de evaluación a padres de familia y/o acudientes.  
**ARTÍCULO 54:** Valor porcentual de los períodos académicos.  
**ARTÍCULO 55:** Valor porcentual de las áreas.  
**ARTÍCULO 56:** Características de la evaluación.  
**ARTÍCULO 57:** Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.  
**ARTÍCULO 58:** Comisión de Evaluación y Promoción.  
**ARTÍCULO 59:** Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.  
**ARTÍCULO 60:** Criterios de Promoción.  
**ARTÍCULO 61:** Criterios de Evaluación.  
**ARTÍCULO 62:** Causales de reprobación del año escolar.  
**ARTÍCULO 63:** Promoción Anticipada de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la  
Secretaría de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso  
Bonilla Aragón.



### MANUAL DE CONVIVENCIA

	CODIGO:	VERSION	FECHA	PAGINAS	Nit: 805009326
SECRETARIA DE EDUCACION	DIR – DOC – 02	1	17 – 02 – 2014	1 - 117	Tel: 3900731

**ARTÍCULO 63.1** Promoción de Estudiantes Regulares

**ARTÍCULO 63.2** Promoción de Estudiantes

Reprobados

**ARTÍCULO 63.3** Requisitos para postulación de estudiantes  
a promoción anticipada

**ARTÍCULO 64:** Escala de Valoración Institucional y  
equivalencia con la escala  
nacional.

**ARTÍCULO 65:** Definición del registro escolar de valoración del  
desempeño.

**ARTÍCULO 66:** Áreas obligatorias y fundamentales.

**ARTÍCULO 67:** Proceso de Autoevaluación y Coevaluación

**ARTÍCULO 67.1** Autoevaluación

**ARTÍCULO 67.2** Coevaluación

**ARTÍCULO 68:** Estrategias de apoyo necesarias para resolver  
situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

**ARTÍCULO 69:** Procedimiento para nivelaciones

**ARTÍCULO 70:** Manejo de la evaluación en casos especiales.

**ARTÍCULO 71:** Instancias, procedimientos y mecanismos de  
atención y resolución de reclamaciones de padres de  
familia, acudientes y estudiantes sobre la evaluación y  
promoción.

**ARTÍCULO 72:** Mecanismos de participación de la comunidad  
educativa en la construcción y ajustes al SIEE de los estudiantes

#### **MODIFICACIÓN AL SIEE 2020**

#### **CAPÍTULO 7 GOBIERNO ESCOLAR**

**ARTÍCULO 73:** Conformación del Gobierno Escolar

**ARTÍCULO 74:** El Consejo Directivo

**ARTÍCULO 74.1** Conformación del Consejo Directivo

**ARTÍCULO 74.2** Funciones del Consejo  
Directivo

**ARTÍCULO 75:** El Consejo Académico

**ARTÍCULO 75.1** Conformación del Consejo Académico

**ARTÍCULO 75.2** Funciones del Consejo Académico

**ARTÍCULO 76:** El Rector

**ARTÍCULO 7.6.1** Funciones del  
Rector(a)

**ARTÍCULO 76.2:** Inhabilidades e  
Incompatibilidades

**ARTÍCULO 77:** Consejo de Estudiantes

**ARTÍCULO 78:** Personero(a) de los  
Estudiantes

**ARTÍCULO 78.1:** Perfil

**ARTÍCULO 78.2:** Deberes

**ARTÍCULO 78.3:** Derechos

**ARTÍCULO 79:** Revocatoria del mandato

**ARTÍCULO 80:** Representante de los  
Estudiantes al Consejo Directivo

**ARTÍCULO 81:** Contralor Estudiantil

**ARTÍCULO 82:** Consejo de Padres de Familia.

**ARTÍCULO 82.1:** Funciones del Consejo de  
Padres de Familia.

#### **CAPÍTULO 8**

#### **OTROS ORGANOS COLEGIADOS**

**ARTÍCULO 83:** Rutas para la Convivencia Escolar



**ARTÍCULO 83.1:** Comité Escolar de  
Convivencia.

**ARTÍCULO 83.2:** Conformación del Comité  
Escolar de Convivencia.

**ARTÍCULO 83.3:** Funciones del Comité  
Escolar de Convivencia.

**ARTÍCULO 84:** Rutas de Atención Integral  
para la Convivencia.

**ARTÍCULO 84.1:** Componentes de la Ruta de  
Atención Integral para la Convivencia  
Escolar.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				 INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL CALI
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D #96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	CODIGO:	VERSION	FECHA	PAGINAS	Nit: 805009326
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	DIR – DOC – 02	1	17 – 02 – 2014	1 - 117	Tel: 3900731

**ARTICULO 84.2:** Protocolo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

**ARTICULO 84.3:** Definiciones

**ARTÍCULO 85:** Reglamento del Comité de Convivencia

**ARTÍCULO 86:** Responsabilidades del Comité de Convivencia en la Institución.

**ARTÍCULO 87:** Condiciones Específicas de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Gabriela Mistral

**ARTICULO 88:** acciones pedagógicas desde los diferentes enfoques de la convivencia

**ARTICULO 88.1** Desde el Componente de Promoción

**ARTICULO 88.2** Desde el Componente de Prevención

**ARTICULO 88.3** Desde el componente de Atención

**ARTICULO 88.4** Desde el Componente de Seguimiento.

**ARTICULO 89:** Protocolo consumo SPA

**ARTICULO 90:** Protocolo de Violencia Auto infringida

**ARTICULO 91:** Protocolo Atención a situación de embarazo adolescente

**ARTICULO 92:** Protocolo Presunta Agresión y acosos escolar

**ARTICULO 93:** Protocolo presunta situación de Acoso y Violencia Sexual contra NNA y que implique a servidor público de los EE de Cali.

**ARTICULO 94:** Protocolo de Racismo y Discriminación.

#### **CAPÍTULO 9**

##### **DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTICULO 95:** Padres y/o acudientes de los estudiantes

#### **CAPÍTULO 10 DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS**

##### **DOCENTES**

**ARTÍCULO 100:** Perfil de los docentes y Directivos docentes

**ARTÍCULO 101:** Derechos de los docentes y directivos docentes.

**ARTÍCULO 102:** Deberes de los docentes y directivos docentes.

**ARTÍCULO 103:** Deberes del Docente de Aulas especializadas

**ARTICULO 104:** Estímulos para docentes

**ARTICULO96:** Perfil del padre y/o acudiente

**ARTICULO 97:** Derechos de los padres y/o acudientes

**ARTICULO 98:** Deberes de los padres y/o acudientes

**ARTICULO 99:** Estímulos de los padres y/o acudientes

#### **CAPÍTULO 11**

##### **DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

**ARTÍCULO 105:** Derechos del personal Administrativo

**ARTICULO 106:** Deberes del personal Administrativo

**ARTICULO 107:** Estímulos del personal administrativo

**ARTÍCULO 108:** Vigilante



**ARTÍCULO 109:** Auxiliar de Servicios generales.

#### **CAPÍTULO 12 ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA**

**ARTÍCULO 110:** Definición de actividades de extensión.

**ARTÍCULO 111:** Reglamento para los seleccionados deportivos

#### **DIRECTORIO DE ALIADOS**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				 INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL CALI
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D #96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	CODIGO:	VERSION	FECHA	PAGINAS	Nit: 805009326
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	DIR – DOC – 02	1	17 – 02 – 2014	1 - 117	Tel: 3900731

## CAPITULO 1

### CARACTERIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Dando cumplimiento a la ley 115 (artículo 87), el decreto N°1860 de 1994, en su artículo 17°, la ley 1620 de 2013 de convivencia escolar, y el artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015, se adopta el presente MANUAL DE CONVIVENCIA, con el cual se busca organizar e integrar la comunidad educativa constituida por directivos, docentes, estudiantes, egresados, padres de familia y Artículo Primero: Adoptar y dar a conocer a la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Gabriel Mistral. El presente manual de convivencia, por el cual se regulan las relaciones entre sus miembros y se define los procedimientos para la efectividad y armonía de los procesos educativos.

**Artículo Segundo:** Este MANUAL DE CONVIVENCIA especifica los compromisos acordados por esta Comunidad Educativa para regular el desempeño y conducta de todos y cada uno de sus miembros y fija las pautas, procedimientos y funciones para

personal administrativo, en un entorno seguro y respetuoso.

RESOLUCION RECTORAL NO.003 DE NOVIEMBRE 10 DE 2010



Por la cual la INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL adopta el manual de convivencia. La rectora MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 146 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994 y el artículo 25 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994. cada estamento que la conforman, sin detrimento de las leyes y normas legales.

**Artículo Tercero:** Cada Familia dispondrá del manual de convivencia que deberá consultar cotidianamente y ponerlo en práctica.

**Artículo Cuarto:** Este manual de convivencia rige a partir de la fecha

**Dado en Cali en 2025**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				 EDUCATIVA INSTITUCION GABRIELA MISTRAL CALI
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D #96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	CODIGO:	VERSION	FECHA	PAGINAS	Nit: 805009326
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	DIR – DOC – 02	1	17 – 02 – 2014	1 - 117	Tel: 3900731

### Convivencia

Es el conjunto de criterios para la regulación de las relaciones interpersonales y guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e ideológica hacia una formación integral de los miembros de la comunidad educativa. Por consiguiente, el pacto de convivencia debe ser la expresión y garantía de los derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa, enriquecidos y expresados en un contexto claramente educativo.

### ARTÍCULO 2: Objetivos del Manual de Convivencia.

- Garantizar el cumplimiento de derechos y responsabilidades mediante un proceso constante de formación integral que permita una sana convivencia basada en los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos.
- Formular las bases fundamentales desde lo preventivo, pedagógico y formativo para la convivencia pacífica, atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano de la comunidad educativa.
- Promover un alto nivel académico a través de la implementación de un currículo pertinente que responda a los requisitos, necesidades y expectativas de la sociedad globalizada.
- Dar cumplimiento a los mecanismos de acción y normas que rigen la prestación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Gabriela Mistral, emanadas por el MEN y la SEM.

☐ Contribuir en la construcción de una comunidad pacífica, participativa, pluralista.

- Fomentar y estimular la autonomía responsable de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Desarrollar en la persona principios para fortalecer la autoestima y la valoración, basados en el respeto consigo mismo y con los demás.
- Estimular y mantener el diálogo entre docentes, directivos, estudiantes, personal administrativo, padres de familia y acudientes, para que la unidad de criterios y objetivos comunes guíen el desarrollo de los procesos institucionales.
- Conocer tanto los derechos como los deberes que tiene cada estamento para convivir en un ambiente de justicia, solidaridad, respeto, diversidad, equidad, inclusión y sentido de pertenencia.
- Velar por el cumplimiento de las funciones, derechos y deberes de todos los estamentos de la comunidad educativa.

### ARTÍCULO 3. Conocimiento y difusión de nuestro Manual de Convivencia.

El Manual de Convivencia debe ser estudiado y socializado a todos los miembros de la comunidad educativa, con el propósito de fortalecer día a día su práctica eficaz.

Al iniciar el año se realiza una inducción a docentes, estudiantes, padres de familia y acudientes, con el objeto de socializar y afianzar las normas establecidas en el manual, quienes analizarán, interiorizarán y asumirán dichas normas y disposiciones para lograr una mayor apropiación y eficacia en los procesos institucionales

El manual de convivencia debe ser revisado y actualizado, según las necesidades legales, contextuales y/o de la Comunidad Educativa

**ARTÍCULO 4: Soporte Jurídico del Reglamento o Manual de Convivencia 1.**

Artículo 16,18, 20, 26, 41, 43, 44, 45, 67 y 68 de la Constitución Nacional.

2. Artículo 47, 73, 87 y 96 de la Ley 115 de 1994.

"Artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo."

A su vez, el (Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994), igualmente ordena que los establecimientos educativos deben tener un reglamento que contenga una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

3. El Código de la infancia y la adolescencia Ley 1098 de Nov. 8 de 2006

4. Los Derechos Universales Del Niño.

5. Decreto 1290 del Ministerio de Educación Nacional dado el 16 de abril del 2009 Artículos 12, 13, 15.

6. Ley 1620 de 2013

En el mismo orden, el artículo [21](#) de 2013, en el marco del Sistema Nacional de la Convivencia Escolar y Formación para los

manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes:

7. Decreto 1075 de 2016

Compila toda la normatividad de carácter reglamentario para la educación.

8. Ley 70 de 1993

Es una ley colombiana que reconoce el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras que han ocupado tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico. Esta ley también protege la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, además de fomentar su desarrollo económico y social.

9. Decreto 1421 de agosto de 2017:se Reglamenta en el marco de la educación Inclusiva. La atención educativa a población con discapacidad.

#### SENTENCIAS DE LA CORTE

##### CONSTITUCIONAL:

En sentencia T-024 de 1996, la Corte aseguró que el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables.

El Alto Tribunal expresa que el derecho- deber admite, ante el incumplimiento por parte del alumno de sus obligaciones, la

imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptible, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución.

#### **Sentencia 478 de 2015**

Un estudiante fue víctima de acoso y discriminación por parte de las directivas y docentes del colegio, tras descubrirse una fotografía en la que aparecía besando a su novio. El colegio inició un proceso disciplinario alegando una supuesta infracción al manual de convivencia por "manifestaciones excesivas de afecto", obligándolo a asistir a terapia psicológica y a revelar su orientación sexual a su madre. Además, se presentó una denuncia penal por acoso sexual, lo que generó una situación de hostigamiento institucional que contribuyó al suicidio del joven

La madre del estudiante, interpuso una acción de tutela buscando la protección de los derechos fundamentales de su hijo y los suyos propios. La Corte Constitucional concluyó que hubo una vulneración de derechos como la intimidación, el buen nombre, la igualdad, la no discriminación, el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la educación y el debido proceso. Se determinó que el colegio actuó de manera discriminatoria y desproporcionada, y que las autoridades competentes omitieron su deber de protección

Esta decisión sentó un precedente importante en la protección de los derechos de los estudiantes LGBTI en Colombia, resaltando la obligación de las instituciones educativas de fomentar un ambiente inclusivo y respetuoso de la diversidad. Además, enfatizó la necesidad de que los manuales de convivencia escolar

estén alineados con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación

En sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional mencionó que "...A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios."

La Sentencia T-349 de 2016 de la Corte Constitucional de Colombia se refiere a un caso en el que se vulneró el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de una estudiante por parte de una institución educativa.

La Corte Constitucional concluyó que la institución educativa vulneró el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de la estudiante al imponerle restricciones estéticas que no se justificaban en razones pedagógicas o de convivencia. La Corte enfatizó que los manuales de convivencia deben respetar los límites constitucionales y no pueden imponer patrones estéticos que excluyan o discriminen a los estudiantes.

La Corte ordenó a la institución educativa permitir que la estudiante mantuviera su estilo de cabello y revisar su manual de

convivencia para asegurar que no contenga disposiciones que vulneren derechos fundamentales.

Asimismo, instó a las instituciones educativas a fomentar entornos inclusivos que respeten la diversidad y la autonomía de los estudiantes.

Los **Principios de Yogyakarta** son un conjunto de principios internacionales sobre la aplicación de los derechos humanos en relación con la **orientación sexual** y la **identidad de género**. Fueron adoptados en una reunión de expertos en derechos humanos en **Yogyakarta, Indonesia, en 2006**, y posteriormente ampliados en 2017 con una versión complementaria conocida como "**Principios adicionales de Yogyakarta más 10**".

Son una guía para que los Estados, instituciones y personas promuevan y protejan los derechos humanos de todas las personas, **sin discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género, o características sexuales**.

Agrega 8 principios adicionales y 111 obligaciones específicas de los Estados, incluyendo:

Integridad corporal.

Protección frente a tratamientos médicos no consentidos.

Reconocimiento legal de la identidad de género sin requisitos abusivos.

Acceso a la justicia para personas intersex..

#### **ARTÍCULO 5: Reforma y ajustes al Manual De Convivencia.**

El Manual de Convivencia podrá ser evaluado y ajustado cada dos años y ante sí la normatividad vigente lo exige, por la comunidad educativa de la institución (Artículo 9 del Decreto 1423 de 1.993)



**El manual de convivencia escolar debe revisarse y ajustarse por lo menos una vez al año.** Esta obligación está establecida en varias normativas del sistema educativo colombiano, entre ellas:

**Ley 1620 de 2013:** Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Esta ley establece que las

instituciones educativas deben tener un manual de convivencia actualizado que esté en consonancia con los principios de esta ley.

**Decreto 1860 de 1994,** artículo 17: Indica que el manual de convivencia hace parte del proyecto educativo institucional (PEI), y este debe ser objeto de evaluación y ajuste permanente.

**Lineamientos del MEN (Ministerio de Educación Nacional):** Recomiendan revisar anualmente el manual de convivencia y ajustarlo según las necesidades y problemáticas emergentes dentro de la comunidad educativa. Los ajustes deben ser realizados por el **Comité Escolar de Convivencia**, con participación del **Consejo Directivo**, y considerando las observaciones de toda la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres, etc.).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				 INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL CALI
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit:</b> 805009326
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1 - 117</b>	<b>Tel:</b> 3900731

Este Manual rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser ampliamente difundido por las directivas del plantel y sus educadores ante todos los miembros de la Comunidad Educativa. La reforma del pacto se llevará a cabo por el Consejo Directivo, bajo el siguiente procedimiento:

1- Se conforman mesas de trabajo para reformar el Manual de Convivencia con participación de diferentes estamentos de la Comunidad Educativa: Directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y/o acudientes, egresados, personal administrativo y representante del sector productivo y se realizan propuestas para ajustes.

2- El Consejo Directivo estudia la propuesta y toma la decisión de aceptarla en su totalidad o en parte y formular sus propias iniciativas si las juzga pertinentes. En caso de ser aceptadas, el Consejo Directivo las aprueba y ordena su incorporación al P.E.I.

3- Una vez aprobado el Pacto por el Consejo Directivo, la institución procede a su publicación y difusión

reconocimiento para la prestación del servicio formal mediante resolución de reconocimiento oficial: 0713, mayo 13 de 2005 por secretaria de educación municipal para los niveles preescolar, básica y media académica.

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL**  
**DIRECCIÓN:** Carrera 27D N° 96-06.  
**TELEFONO:** 3900738  
**BARRIO:** ALFONSO BONILLA ARAGÓN  
**COMUNA:** 14  
**MUNICIPIO:** SANTIAGO DE CALI  
**DEPARTAMENTO:**  
 VALLE DEL CAUCA  
**NATURALEZA:** MUNICIPAL CARÁCTER OFICIAL  
**RESOLUCIÓN DE FUSIÓN:** 1730, SEPTIEMBRE 3 DE 2002  
**RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL:** 0713, MAYO 13 DE 2005  
**RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS:** 3288, JUNIO 15 DE 2007.  
**CÓDIGO DEL DANE:** 176001017374

## CAPITULO 2

### IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

#### **ARTÍCULO 6: IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

La Institución se crea mediante resolución de fusión: 1730, septiembre 3 de 2002, donde se fusionan cuatro centros docentes: la Gabriela Mistral, la Elías Salazar García, La Isaiás Hernán Ibarra y la Dámaso Zapata, adoptando una nueva razón social: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL** y se renueva y amplía el

#### **SEDES - TELEFONOS**

**\*GABRIELA MISTRAL:**  
 3900731  
**\*ELÍAS SALAZAR GARCÍA:** 4053780  
**ISAIAS HERNAN IBARRA:** 4227890  
**DÁMASO ZAPATA:** 4264495

#### **JORNADAS:**



Mañana, Tarde y Noche

**CALENDARIO ESCOLAR:** A

**TIPO DE EDUCACIÓN:** FORMAL

**NIVELES:** PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

ACADÉMICA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				 INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL CALI
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit:</b> 805009326
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1 - 117</b>	<b>Tel:</b> 3900731

### **ARTÍCULO 7: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**



La filosofía de la Institución Etnoeducativa Gabriela Mistral está enmarcada en la promoción de la formación integral de los educandos a partir de valores como el respeto por la diferencia, la responsabilidad de sí y del otro y la tolerancia por la diversidad étnica, cultural y de género. Todo esto con el propósito de generar un ambiente escolar de convivencia pacífica, donde se integre el desarrollo cognitivo, el ser persona con sentimientos y emociones, y el ser social. Se espera que el estudiante reflexione críticamente sobre sí mismo y los problemas sociales que subyacen en el territorio y contribuya en la solución de los mismos. Es por ello que la IEO Gabriela Mistral, contribuye en los proyectos de vida de los educandos, en el día a día, a través del cumplimiento de su misión para brindar una educación integral con principios éticos y morales; fortaleciendo la identidad cultural y la convivencia social, en los niveles de pre- escolar, básica, media y ciclos lectivos integrados.

La escuela maneja procesos formativos y académicos desde la perspectiva de la etnoeducación, ajustados a los requerimientos sociales y tecnológicos, generando líderes para el mejoramiento de su entorno y de su calidad de vida. Al mismo tiempo se proyecta que para el año 2027 la institución etnoeducativa sea reconocida a nivel local, regional y nacional por su liderazgo en la formación de seres humanos competitivos para la sociedad, con amplia preparación académica, complementada con la capacitación para el desempeño laboral y en procesos de liderazgo en la comunidad étnica a la cual pertenece, generando un futuro mejor para su entorno y sociedad.

En este sentido, la etnoeducación y la educación intercultural serán transversales al currículo a través de la integración del enfoque pedagógico crítico-social a las prácticas pedagógicas y de aula, dándole valor al desarrollo del pensamiento crítico y a la consolidación de la identidad cultural, como habilidades para la vida y la convivencia pacífica.

### **ARTÍCULO 8: MISIÓN**

. La Institución Etnoeducativa Gabriela Mistral promueve una formación de seres humanos reflexivos, propositivos e incluyentes, con principios éticos que le permitan reconocer, respetar y valorar la diversidad étnica, cultural y ambiental de la sociedad; fortaleciendo la identidad cultural y la convivencia social en los niveles de preescolar, básica, media y CLEI (Ciclos lectivos especiales integrados) con procesos etnoeducativos y tecnológicos; generando líderes para el mejoramiento de su entorno y calidad de vida

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				 EDUCATIVA INSTITUCIÓN GABRIELA MISTRAL CALI
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit:</b> 805009326
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1 - 117</b>	<b>Tel:</b> 3900731

La Institución Etnoeducativa Gabriela Mistral al 2027, será reconocida a nivel local, regional y nacional por su compromiso en la formación de seres humanos reflexivos y propositivos que reconozcan, respeten y valoren la diversidad étnica, cultural y ambiental de la sociedad; vivenciando las características de la comunidad en aras de fortalecer el proceso educativo para el futuro desempeño laboral con liderazgo comunitario, que aporte al mejoramiento de su entorno y de la sociedad en general.



## ARTÍCULO 10: VALORES INSTITUCIONALES

### RESPONSABILIDAD

La responsabilidad es la base de todo acto, acción y función de cada individuo, el actuar con responsabilidad genera resultados exitosos.

### EL RESPETO

El respeto es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una comunidad. Para practicarlos es necesario tener clara noción de los derechos fundamentales de la persona.

PARA SER RESPETUOSOS... tratemos a los demás con la misma consideración con que nos gustaría ser tratados, valoremos y protejamos todo aquello que nos rodea.

## LA TOLERANCIA

Es la expresión más clara de respeto por los demás, y como tal es un principio fundamental para la convivencia pacífica entre las personas. Tiene que ver con el reconocimiento del otro como ser humano ser aceptado en su individualidad y en su diferencia.

Para ser tolerantes, pongámonos en el lugar del otro, escuchemos sin interrumpir y démosle la oportunidad al otro de expresarse, respetemos la diversidad étnica, cultural y de género.

## ARTÍCULO 11: PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El ámbito de aplicación de este MANUAL DE CONVIVENCIA es la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL.

Las actividades de la Institución Educativa GABRIELA MISTRAL se fundamentan en los siguientes principios:

- 11.1 Los consagrados en pactos y protocolos internacionales firmados por Colombia y la Constitución Política de 1991 y los decretos reglamentarios para el sector educativo.
- 11.2 Respetar la libertad de enseñanza para toda la comunidad educativa, sin que en ningún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas religiosas, estando presidida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo.
- 11.3 Orientar educativa y profesionalmente a todos los estudiantes teniendo en cuenta las innovaciones tecnológicas y culturales.
- 11.4 Promover democráticamente el desarrollo de la institución mediante

la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

11.5 Proporcionar a los estudiantes una formación humana y científica que los prepare moral e intelectualmente para su participación en la vida social y cultural de su época.

De acuerdo con estos principios, la educación en la Institución Educativa GABRIELA MISTRAL tendrá los siguientes objetivos señalados en el artículo 13 de la Ley general de Educación. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- Buscar el desarrollo de la persona como ser autónomo, social y trascendente.
- Desarrollar aquellas capacidades, habilidades y destrezas que ayuden a los estudiantes a ser intelectualmente competentes a fin de que sean personas útiles a la sociedad y a la patria.
- Formar personas capaces de tomar decisiones conscientes, autónomas y responsables, que se proyecten como líderes para enfrentar los retos de la vida.
- Proporcionar una sólida formación ética y moral, fomentar la práctica de respeto a los derechos humanos.
- Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización

ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.

- Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de su mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable
- Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
- Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.
- Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
- Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.
- Vivir en la fraternidad universal que le permita aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás, a estar en paz consigo mismo, con el prójimo, con la naturaleza y con Dios (cualquiera que sea su creencia), para la construcción de una sociedad más justa, civilizada, pacífica y democrática.

## **ARTÍCULO 12: OBLIGACIONES INSTITUCIONALES**

12.1 Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.

12.2 Respetar y permitir la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras.

12.3 Ofrecer una educación pertinente y de calidad, teniendo en cuenta los valores institucionales (responsabilidad, respeto y tolerancia).

12.4 Formar a los niños, niñas, adolescentes y adultos en el respeto por la diversidad étnica, cultural y de género, teniendo en cuenta los derechos humanos.

12.5 Promover encuentros con los egresados a fin de conocer los avances y logros obtenidos en su proyecto de vida.

### **ARTÍCULO 13: POLÍTICA DE CALIDAD**

La Institución Educativa Gabriela Mistral ofrece un servicio educativo de calidad, dentro de la cultura del mejoramiento continuo, apoyado en el modelo crítico social, contando con un recurso humano competente que contribuye a la formación de los estudiantes en su proyecto de vida desde lo humano, social, ético y académico, logrando un significativo nivel de satisfacción y reconocimiento en el contexto local, nacional e internacional.

### **ARTÍCULO 14: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES**

#### **BANDERA DE LA INSTITUCIÓN GABRIELA MISTRAL**



La bandera está repartida en tres franjas iguales, en la franja del centro sobrepuesta a una franja amarilla más delgada, tanto en la parte superior como en la parte inferior.

El color azul representa los principios rectores en los que se basa el quehacer pedagógico de la Institución.

El color blanco, la paz y las relaciones interpersonales de la Comunidad Educativa.

El color verde, la esperanza de un mejor mañana, dada en el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

El color amarillo, representa a Dios, principio y fin de todas las cosas, todas las acciones y a la vez el camino, la veracidad, los propósitos, los logros y las metas de la Institución.

### **EL ESCUDO**



Representa la Institución Educativa, el cual tiene forma de bolsillo. Es deber del estudiante portarlo en la camisa o camiseta del uniforme.

En el centro se encuentra un libro abierto, símbolo de conocimiento, con una pluma, principal herramienta de trabajo del quehacer educativo.

En la parte superior el horizonte con el sol, símbolo de luz, camino y meta a la cual se debe llegar para lograr el perfil del estudiante Gabrielino. Todos estos símbolos están encerrados en una corona de laurel símbolo de paz, humildad, honradez y demás principios rectores.

### **CAPÍTULO 3 CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES**

#### **ARTÍCULO 15: DE LA ASIGNACIÓN DE CUPOS**

Se efectuará la asignación de cupos teniendo en cuenta las disposiciones legales emitidas SEM y en especial la Resolución 7797 de 2015 del MEN, en las que se fijan los criterios, procedimientos, términos y lineamientos para tal fin.

De acuerdo con los principios de:

Gratuidad y equidad.

Prioridad a poblaciones vulnerables.

Transparencia en el proceso.

Acceso sin discriminación.

#### **ARTÍCULO 16: ADMISIONES Y MATRÍCULA**

La matrícula o renovación de matrícula es un compromiso entre el padre de familia o acudiente, el estudiante y la institución.

La matrícula se hará por una sola vez al ingresar el estudiante a la institución, de conformidad con las orientaciones de la Secretaría de Educación Municipal (SEM) y el Ministerio de Educación Nacional (M.E.N). Se renovará anualmente según lo señalado en la resolución que expide la SED.

Tanto el estudiante como el padre de familia o acudiente aceptan libre y voluntariamente la filosofía, los principios de la institución, como también su MANUAL DE CONVIVENCIA, comprometiéndose a cumplirlos y respetarlos. El Decreto 459 de 2024, establece que los padres, madres, cuidadores, representantes legales, acudientes o tutores de los estudiantes deben identificarse formalmente al momento de la firma de la matrícula y que deben comprometerse a participar activamente en las convocatorias de la Alianza Familia-Escuela.)

Los estudiantes mayores de 18 años, matriculados en jornada nocturna, podrán realizar su proceso de matrícula personalmente, con la presentación de los documentos requeridos para tal fin.

#### **ARTICULO 17: REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA - RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**

##### *17.1 ESTUDIANTES NUEVOS*

Son los niños, niñas, jóvenes en edad escolar y adultos que desean acceder al servicio público de educación formal en el sistema de educación oficial y que no se encuentran registrados como matriculados. El padre de familia y/o acudiente debe realizar el proceso de INSCRIPCIÓN, diligenciando un formulario que será entregado en la secretaría de la institución. Al inscribirse debe solicitar la fecha de publicación de listados de admitidos. Una vez sea admitido, debe presentarse el día estipulado para realizar la matrícula formal, presentando los siguientes documentos:

- Certificados de estudio originales expedidos por el o los establecimientos de donde proviene.
- Certificado de retiro del SIMAT de la institución de procedencia.
- Prescripciones médicas del estudiante, en caso de existir alguna enfermedad crónica o alguna condición médica o discapacidad



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.



### MANUAL DE CONVIVENCIA

	CODIGO:	VERSION	FECHA	PAGINAS	Nit: 805009326
SECRETARIA DE EDUCACION	DIR – DOC – 02	1	17 – 02 – 2014	1 - 117	Tel: 3900731

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre, madre o acudiente.
- Registro Civil de nacimiento con N.I.P o N.I.U.P.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad.
- Tener la edad establecida para el nivel o ciclo educativo, según la normatividad vigente.
- Estar representado por el padre, madre o acudiente responsable.
- Certificado de afiliación a la EPS o SISBEN.
- Fotocopia del recibo de servicios públicos.
- **En caso de ser extranjero:**

de Extranjería.

Si el estudiante no cuenta con un documento de identificación válido en Colombia, deberá ser registrado con Número Establecido por la Secretaría.

- Copia del certificado de escolaridad o copia del boletín de notas del grado anterior al solicitado, debidamente legalizado y apostillado. En caso de no tenerlo, la Institución realizará la valoración pedagógica, la cual permitirá evaluar conocimientos previos para la ubicación en el grado escolar que corresponda.

(Fomentar el acceso al servicio educativo a la población extranjera con sujeción al marco normativo vigente, los procedimientos y requisitos establecidos por las diferentes entidades de orden nacional y territorial. **RESOLUCIÓN 5862 de 2024, capítulo 2, directrices, artículo 4.)**

#### 17.2 ESTUDIANTES ANTIGUOS.

Son estudiantes antiguos aquellos que se encuentran matriculados y han asistido regularmente a la institución.

Para realizar la renovación de matrícula debe iniciar el proceso diligenciando el formato de RESERVA DE CUPO, que lo realiza cada estudiante durante el último periodo del año escolar, a través de la plataforma SIGA. Una vez realizada la reserva y sin impedimento por causales de permanencia, debe presentarse con su

acudiente el día fijado en el cronograma de

matrículas del año inmediatamente siguiente a formalizar la matrícula.

Cada estudiante debe tener:

- Fotocopia del registro Civil de nacimiento con el N.I.P o N.I.U.P.
- Fotocopia de la tarjeta de Identidad
- Presencia del padre, madre o acudiente responsable.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre, madre o acudiente.
- Fotocopia del certificado de afiliación a la EPS o SISBEN.
- Fotocopia del recibo de servicios públicos.

#### 17.3 ESTUDIANTES TRASLADADOS

Son aquellos estudiantes que provienen de otra institución educativa durante el año lectivo. Los requisitos de matrícula son los mismos que se solicitan para estudiantes nuevos.

Adicionalmente debe presentar el boletín de calificaciones de los periodos cursados del año lectivo actual.

#### ARTÍCULO 18: ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA

:

**La atención integral a la primera infancia:** Busca asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños vinculados a los grados de prejardín, jardín y transición de los colegios públicos, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para

- **garantizar el acceso, la promoción y el** Fotocopia del recibo de servicios públicos.

### ANTIGUOS

Según las disposiciones vigentes, se consideran estudiantes antiguos para Transición los niños y niñas que en el último año han asistido a un Jardín de la institución de Bienestar Familiar o del Departamento Administrativo de bienestar social. Los requisitos de matrícula son los mismos que se solicitan para estudiantes nuevos.

Adicionalmente:

- Haber realizado el proceso de Inscripción en las fechas señaladas por SEM y la Institución.
- Certificado de retiro del SIMAT de la institución de procedencia.

### ARTÍCULO 19: ESTUDIANTES DE NOCTURNA

Son estudiantes mayores de 13 años que han estado por fuera del sistema educativo

### NUEVOS

- Mayores de 13 años para los ciclos I y II de acuerdo con lo que señale la SEM
- Fotocopia del documento de identidad  
Fotocopia de la EPS o SISBEN
- Para los ciclos III, IV, V y VI debe darse cumplimiento a lo preceptuado en la resolución de costos educativos de la SEM y adoptada por una resolución interna del consejo directivo del establecimiento educativo.  
Además para estos ciclos el participante debe acreditar documentos de estudios académicos.

### ANTIGUOS

-Fotocopia del documento de identidad

-Fotocopia de la EPS o SISBEN **desarrollo integral. Para asegurar la calidad, de una educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia debe ser pertinente, oportuna, flexible, diferencial, con sentido pedagógico, corresponsabilidad y bienestar. (RESOLUCIÓN 2797 DE 2022, septiembre 06), título 1, Artículo 3.3.**

Los acudientes de los estudiantes que ingresen a la institución a cursar el grado de transición, deben presentar la siguiente documentación:

- Haber realizado el proceso de Inscripción en las fechas señaladas por SEM y la Institución.
- Registro Civil de nacimiento con N.I.P o N.I.U.P.
- Tener cinco años cumplidos o próximos a cumplir al iniciar el año escolar (máximo mes de abril).
- Fotocopia del certificado de vacunas reciente.
- Fotocopia del carnet de crecimiento y desarrollo actualizado.
- Certificado médico reciente.
- Presencia del padre, madre o acudiente responsable.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre, madre o acudiente.
- Fotocopia del certificado de afiliación ala EPS o SISBEN.

- Paz y salvo financiero del año anterior  
Consignación de costos educativos en los ciclos.
- III, IV, V, VI  
Acreditar documentos de estudios académicos
- ARTICULO 20: Las edades máximas y mínimas requeridas por la institución para los grados y ciclos son

GRADO	EDAD	
	DESDE	HASTA
Transición	5 años	
Primero	6 años	8 años
Segundo	7 años	9 años
Tercero	8 años	10 años
Cuarto	9 años	11 años
Quinto	10 años	12 años
Sexto	11 años	13 años
Séptimo	12 años	14 años
Octavo	13 años	15 años
Noveno	14 años	16 años
Decimo	15 años	17 años

Undécimo	16 años	18 años
CICLO I	13 años	...
CICLO II	14 años	...
CICLO III	15 años	...
CICLO IV	16 años	...
CICLO V	17 años	...
CICLO VI	18 años	...

Parágrafo: Se realizarán excepciones de edad en la jornada diurna con estudiantes que presenten situación de desplazamiento o por promoción anticipada garantizando el derecho a la educación.

#### ARTICULO 21: Modelos flexibles

21.1. *BRÚJULA*. Son aquellos estudiantes que por su condición de extra-edad no saben leer ni escribir.

Estos estudiantes deben tener un mínimo de 9 años de edad.

21.2. *ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE*.

Modelo escolarizado de educación formal que se imparte en un aula de escuela regular, los beneficiarios deben saber leer y escribir. Permitiéndoles a los estudiantes completar la primaria en un año escolar. Con edades entre los 11 y 16 años.

El Ministerio de Educación Nacional en respuesta al requerimiento del artículo 67 de la Constitución Nacional, que establece como una de la obligación del Estado "(...) garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar para los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo", ha generado los mecanismos que permiten a la población acceder, permanecer y promocionarse en condiciones apropiadas de calidad, pertinencia, eficiencia y equidad. El Modelo Aceleración del Aprendizaje es uno de estos mecanismos, pues dentro de sus objetivos centrales está el garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en situación de extra edad al sistema educativo. (Modelo Educativo Aceleración del Aprendizaje, pag 8, Ministerio de Educación Nacional)

#### ARTÍCULO 22: CAUSALES QUE GENERAN LA NO PERMANENCIA DE UN ESTUDIANTE EN LA INSTITUCIÓN

El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 establece, al regular la permanencia del alumno en el establecimiento educativo, que el reglamento interno de la

institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. (**Permanencia del alumno en el establecimiento educativo.** <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-86906>)

Se pierde la calidad de estudiante, cuando:

22.1 Se ha cursado y aprobado el grado once o el Ciclo VI del nivel de educación media académica o técnica y obtenido el título de bachiller, caso en el cual adquiere la calidad de egresado(a).

22.2 No se realiza la renovación de matrícula a estudiantes que no cumplan con los plazos establecidos por la Institución.

22.3 No se realiza la renovación de matrícula a estudiantes con una medida disciplinaria en firme, previo debido proceso.

22.4 Cuando se produzca el retiro voluntario, proveniente del padre de familia y/o acudiente.

Parágrafo 1: Cuando el estudiante sea retirado durante el año lectivo, bien sea por decisión familiar o por disposición de la institución, deberá presentarse los padres de familia y/o acudiente a firmar la cancelación de la matrícula con la secretaria de la Institución.

22.5 Previo el concepto del Comité de Convivencia, el Consejo Directivo puede cancelar definitivamente la matrícula de un estudiante en cualquier época del año escolar, por los siguientes motivos:

22.5.1 Por no aceptar la filosofía de la Institución.

22.5.2 Cuando por motivos de salud o causas psicológicas, previo dictamen profesional se considera inconveniente su permanencia en la institución.



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D #96-06 Alfonso Bonilla Aragón.



### MANUAL DE CONVIVENCIA

	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit:</b> 805009326
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1 - 117</b>	<b>Tel:</b> 3900731

22.1.1 En situaciones específicas donde el estudiante no pueda asistir regularmente a clases, el rector(a) podrá proponer una forma de estudio no presencial, sin que afecte su formación académica, ni su continuidad en el sistema educativo.

22.6 Las Directivas de la institución y la comisión de evaluación y promoción realizarán anualmente en el último periodo del año lectivo una reunión para estudiar y determinar los casos de los estudiantes que previo seguimiento y acompañamiento del comité de convivencia, considera un cambio de ambiente escolar para el siguiente año lectivo.

22.7 El estudiante que durante dos años consecutivos no apruebe un mismo grado.

22.8 Cuando se detecta que se

falsificó información para acceder al cupo (por ejemplo, domicilio, documentos de identidad, certificados falsos), se puede anular la matrícula.

22.9 Cuando se evidencie que un estudiante falte a clases de manera ininterrumpida y sin justa causa durante 25 días en el periodo escolar, será declarado DESERTOR.

**PARAGRAFO 1:** La corte Constitucional, advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas de clase a quienes en

enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación de los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clase, recreos, salidas y asistencias y el debido respeto por los docentes y compañeros (sentencias 519 de 1992 y N| t 341 de 1993 Magistrado ponente: Doctor José Gregorio Hernández Galindo )

### **ARTÍCULO 23: ASISTENCIA ESCOLAR**

Todos los estudiantes matriculados deben cumplir con las horas escolares establecidas por la institución y la inasistencia injustificada a un 25% de las actividades académicas del año escolar, es causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009.

Desde la coordinación (de la sede) se ejerce el control diario de asistencia a clases.

Inasistencias: Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

- Se presenta prescripción o incapacidad médica.
- Por calamidad doméstica como: muerte o enfermedad grave de familiares cercanos, catástrofes entre otros. En caso de muerte de familiar presentar copia de certificado de defunción.
- Los estudiantes que estén representando a la institución en eventos municipales,

departamentales, nacionales o internacionales.

- Los estudiantes que participen en actividades lúdicas, deportivas u otras que requieran su inasistencia.

Cuando el estudiante regresa a la institución después de una inasistencia y antes de ingresar al salón de clase, debe entregar en la coordinación de su respectiva sede la excusa formal, debidamente justificada, firmada por los padres de familia.



Autorizaciones de ausencia de la institución: Cuando se trata de ausencia de la institución por tres o más días, esta autorización solo la concede el rector(a), previo cumplimiento de estos requisitos:

- Solicitud escrita por sus padres o acudientes, con cinco días de antelación a la fecha de ausencia.
- Si se trata de alguna representación deportiva o cultural, carta de la institución responsable.

Permisos para salir de la institución: Este permiso lo concede el coordinador de la sede, previa solicitud enviada por los padres de familia o acudientes, quienes deberán acudir personalmente a la institución.

Es responsabilidad de los padres cualquier circunstancia que se presente después de que el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Llegadas tarde: El estudiante de la jornada diurna que ingrese después de la hora de inicio de jornada de clase, estipulada por la institución, durante tres veces en un mismo mes, se registrará en el libro de asistencia que manejan los docentes de disciplina,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D #96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	CODIGO:	VERSION	FECHA	PAGINAS	Nit: 805009326
SECRETARIA DE EDUCACION	DIR – DOC – 02	1	17 – 02 – 2014	1 - 117	Tel: 3900731

quienes autorizan su ingreso. La reincidencia en los retardos será tipificada en el capítulo de condiciones tipo I, II y III.

#### **ARTÍCULO 24: PRESENTACIÓN PERSONAL**

Los estudiantes de la Institución Educativa Gabriela Mistral deberán acatar las siguientes reglas de presentación personal y acudir a la Institución Educativa con los uniformes que a continuación se señalan, dentro del horario y periodos lectivos establecidos en la institución:

##### **ARTÍCULO 24.1. PORTE DEL UNIFORME**

Deben llevar el uniforme siempre completo, limpio y adecuado al horario de clase (diario y educación física). Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudiente el cumplimiento del porte del uniforme.

Los Estudiantes de la Institución Educativa Gabriela Mistral deberán presentarse según cada ocasión y evento y de acuerdo con las indicaciones dadas por los docentes, con uno de los siguientes uniformes.

##### **ARTÍCULO 24.2. UNIFORME DE DIARIO**

- Sudadera azul turquí bota normal.
- Camibuso blanco institucional con escudo del colegio.
- Medias azul turquí (no tobilleras).
- Tenis estilo converse color negro, sin adornos.
- Para los estudiantes de la jornada nocturna deben portar camibuso institucional, pantalón y/o falda larga.

#### **ARTÍCULO 24.3 UNIFORME DE EDUCACION FISICA:**

- Camiseta cuello V, en franela blanca, bandas con los colores de la bandera de Cali sobre los hombros, manga corta, cuellos y puños en ribete blanco.
- Sudadera azul turquí bota normal Medias blancas (no tobilleras).
- Tenis totalmente blanco, sin adornos.

#### **CAPÍTULO 4 LOS ESTUDIANTES**

##### **ARTICULO 25: INCLUSION**

En Colombia nace el concepto de inclusión a raíz de la abolición de la esclavitud, en la década de los años 50 en el siglo XIX, tomando mayor apogeo desde el año 1990 hasta el año 2003. Entendiéndose como inclusión la posibilidad que tienen todas las personas de acceder a los bienes y servicios de la sociedad, es decir de los sistemas educativos sociales, económicos, políticos, religiosos, culturales y jurídicos.

Sin embargo, la inclusión educativa no es sólo la oportunidad de acceder. La UNESCO la define en el año 2005. Proceso de identificar y responder a las necesidades de los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades y reduciendo la exclusión en la educación.

El interés por la Educación Inclusiva ha ido creciendo progresivamente en el contexto educativo, concibiéndola desde un punto de vista más amplio que el del ámbito de la integración del alumnado con necesidades educativas especiales

En la actualidad se busca desarrollar una educación única, igualitaria y de calidad, la Educación Inclusiva, es un gran proyecto que trata de construir una educación que rechace cualquier tipo de exclusión educativa y que potencie la participación y el aprendizaje equitativo.

## **ARTICULO 25.1: LEYES QUE APOYAN LA INCLUSIÓN EDUCATIVA**

Internacionalmente con la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales de 7 al 10 de junio en 1994 realizada en la ciudad de Salamanca se reconoce como política mundial la inclusión educativa.

Nacionalmente se reafirma con la Constitución Política de Colombia en el artículo 67 y se fortalece con la ley 715 de 2001, Ley 1421 agosto de 2017 Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia  
**constitución política de Colombia 1991**

En esta carta magna, se ha especificado los derechos y deberes de los participantes, y define la estructura y organización del Estado. Se fundamenta en la no vulneración de los derechos de los ciudadanos (as) y se enfoca principalmente en el derecho a la salud, la educación, el respeto a la libertad de pensamiento y el trabajo.

**Artículo 16.** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

**Artículo 18.** Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

**Artículo 19.** Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

**Artículo 20.** Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

**Artículo 27.** El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

**Artículo 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de

abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

**Artículo 45.** El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

**Artículo 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

**Artículo 68.** Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La

comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

### **ley 581 de 2000**

**ARTÍCULO 10.** Instrumentos básicos del Plan Nacional de Promoción y Estímulo a la Mujer. El plan deberá contener como instrumento básico, de carácter obligatorio, para alcanzar los objetivos mencionados, los siguientes:

- a) Educación a los colombianos en la igualdad de sexos y promoción de los valores de la mujer;
- b) Acciones positivas orientadas a la comprensión y superación de los obstáculos que dificultan la participación de la mujer en los niveles de decisión del sector privado;
- c) Capacitación especializada de la mujer en el desarrollo del liderazgo con responsabilidad social y dimensión del género;
- d) Disposición de canales efectivos de asistencia técnica;
- e) Divulgación permanente de los derechos de la mujer, mecanismos de protección e instrumentos adecuados para hacerlos efectivos.

**PARÁGRAFO.** Para el desarrollo de los instrumentos contemplados en los literales a) y e), el plan deberá adoptar medidas orientadas a mejorar la calidad de la educación, mediante contenidos y prácticas no sexistas, que promuevan la formación de hombres y mujeres para compartir tareas de hogar y crianza; así mismo, se dará

especial atención a los programas de alfabetización dirigidos a la población femenina.

### **Principio de igualdad y prohibición de discriminación en razón de identidad de género y orientación sexual-reiteración de jurisprudencia**

#### **Derecho a la igualdad-dimensiones**

La Corte ha reconocido que existen tres diferentes dimensiones del derecho a la igualdad. En efecto, la Corporación ha dicho que de la cláusula de protección del artículo 13 de la Constitución se derivan varios elementos: i) una regla de igualdad ante la ley, comprendida como el deber estatal de imparcialidad en la aplicación del derecho frente a todas las personas; ii) una prohibición de discriminación que implica que el Estado y los particulares no puedan aplicar un trato discriminatorio a partir de criterios sospechosos contruidos a partir de -entre otras- razones de sexo, raza, origen étnico, identidad de género, religión u opinión política; y iii) un mandato de promoción de la igualdad de oportunidades o igualdad material, entendido como el deber público de ejercer acciones concretas destinadas a beneficiar a grupos discriminados o marginados de manera sistemática o histórica, a través de prestaciones concretas o cambios en el diseño institucional (acciones afirmativas).

#### **Derecho a la libre opción sexual-no la puede coartar el establecimiento educativo**

#### **Orientación sexual e identidad de género como criterios sospechosos de discriminación**

#### **Derecho a la identidad sexual y de género-prohibición de discriminación en establecimientos educativos en razón de la opción sexual**

Uno de los ámbitos más importantes para la protección del derecho a la igualdad, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad es el respeto absoluto por la expresión de la identidad de género o la orientación sexual. En el ámbito escolar, esta protección debe ser aún más estricta pues los menores de edad tienen el derecho de ser formados en espacios democráticos y plurales. Así, la prohibición de discriminación por razón de género o de orientación sexual es absoluta y ningún tercero, ya sean otros estudiantes o las autoridades del colegio, pueden perseguir o

amedrentar a los estudiantes que deciden asumir voluntariamente una opción sexual diversa. Cualquier actitud en ese sentido, como se explicará en el capítulo siguiente, constituye un trato de hostigamiento que debe ser reprochado y a toda costa prevenido.

### **LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2013.**

“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas. Entre el conjunto de leyes derivadas de la Constitución se destaca la Ley 361 de 1997, primer instrumento normativo a nivel nacional que busca reconocer y establecer mecanismos para la garantía de los derechos y promover la inclusión social de las personas con discapacidad; el Código de la Infancia y la Adolescencia, expedido mediante la Ley 1098 de 2006, que en su artículo 36 establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y la Ley 1145 de 2007 por la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, cuyo objeto es “impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.

### **DECRETO 1421 DE 2017.**

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

#### **Propósitos de la Inclusión**

La Educación Inclusiva aparece como la posibilidad de construcción de una sociedad en la que se reconozcan y participen todos los ciudadanos, eliminando todo tipo de exclusiones

sociales, económicas y culturales. la inclusión se refiere a todas las personas y a todos los colectivos; La inclusión o Educación Inclusiva es un concepto teórico de la pedagogía que hace referencia al modo en que se debe dar respuesta en la escuela a la diversidad. La diversidad hace referencia a las necesidades educativas de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Pero, se orienta a identificar y reducir las barreras del aprendizaje y de la participación, a potenciar los recursos para el apoyo a todos los miembros de la comunidad educativa (**Booth et al., 2000**).

Aceptar estos supuestos nos conduce a reconocer que la diversidad en las aulas debería ser considerada atendiendo a las áreas de diversidad que configuran las identidades de todos los que allí se encuentran, conviven y trabajan, aunque se hagan especialmente significativas aquellas diferencias ligadas a las destrezas y a la capacidad, a los estilos y a los ritmos de aprendizaje.

Atendiendo lo dispuesto en la Constitución Política, en la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos de personas con Discapacidad, la ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017. La educación inclusiva, en la I. E. Gabriela Mistral, tendrá como propósito garantizar tres (3) procesos fundamentales:

**a. Presencia:** Todos los estudiantes que lo demanden tienen derecho a acceder a la información, espacios, procesos y general a la educación inclusiva.

**b. Participación:** Los estudiantes serán reconocidos y escuchados, y se les brindará apoyo para tomar decisiones en los aspectos claves que les competen.

**c. Progreso:** Todos los estudiantes tendrán iguales oportunidades para aprender y avanzar en relación consigo mismos, y a su ritmo correspondiente.

### **ARTICULO 25.2: POBLACIONES ATENDIDAS:**

**GRUPOS ÉTNICOS** El enfoque diferencial étnico es aquel enfoque que identifica y actúa sobre las necesidades diferenciales de atención y protección que deben tener las políticas públicas y el accionar estatal en su conjunto para la protección de los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos que habitan en nuestro país. El enfoque diferencial étnico contempla tres grupos humanos:

- 1) Pueblos indígenas
- 2) Afrocolombianos, negros, palanqueros y raizales y
- 3) Room.

**PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** El enfoque diferencial para personas con discapacidad considera la diversidad de las personas y de los grupos sociales, no desde las limitaciones individuales de las personas con discapacidad, sino desde las limitaciones de la sociedad para prestar los servicios apropiados y para garantizar que las necesidades de esas personas sean tenidas en cuenta dentro de la organización social.

La institución implementara las siguientes acciones:

- 1- Formación y sensibilización de la comunidad educativa, formar a todos los integrantes de la comunidad educativa en la identificación, reporte, entendimiento de diferentes condiciones de discapacidad.
- 2- proveerá lineamientos para la implementación de ajustes razonables, y brindará acompañamiento al proceso de formación en coordinación con la familia.
- 3- Diseño Universal de Aprendizajes. Aprovechar el apoyo del profesional nombrado por SED, para que los programas, currículos y materiales se ajusten a las necesidades de todos los estudiantes, en la medida de las posibilidades.
- 4- Identificación de estudiantes con condición de discapacidad. Todos los integrantes de la comunidad educativa, y de manera especial los docentes, directivos docentes y padres de familia deberán reconocer las señales de posibles condiciones de discapacidad y deberán reportarlas con el fin de que se implementen las acciones tendientes a procurar la adaptación de la prestación del servicio a las necesidades particulares del estudiante.
- 5-Reporte en Sistemas de Información. Al tiempo que se identifique que un estudiante presenta una condición de discapacidad, se deberá hacer el reporte en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y en el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE).
- 6-Ajustes razonables. Además de hacer el reporte en los sistemas de información correspondientes, el Director de Grupo deberá liderar en conjunto con el profesional de apoyo y la familia del estudiante la identificación de todas las adaptaciones que puedan hacerse para procurar su adecuada

inclusión dentro del sistema educativo.

A partir de ahí se estructurará el Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR) que deberá contener todas las adaptaciones que se implementarán, así como los criterios para determinar el cumplimiento de los objetivos que se definan durante el período correspondiente.

7-Enfoque inclusivo en el sistema de evaluación. El sistema de evaluación establecido en este Manual de Convivencia establece un enfoque basado en la inclusión y a la adaptación del servicio educativo a las necesidades de los estudiantes. En consecuencia, establecerá parámetros de diferenciación para identificar los avances en los objetivos individuales que se definan para todos los estudiantes que presenten alguna condición de discapacidad.

8-Seguimiento al desarrollo. Los docentes y padres de familia harán un seguimiento estricto al desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes con alguna condición de discapacidad con el propósito de revisar el cumplimiento de los objetivos trazados y hacer los ajustes que sean necesarios.

9-Involucramiento de la familia. La participación de los padres de familia en el proceso de formación de los estudiantes con alguna condición de discapacidad resulta determinante. Por este motivo, desde la institución, se propiciarán reuniones y actividades periódicas de seguimiento que permitan tener un mejor entendimiento de la situación del estudiante para adoptar las medidas e implementar las adaptaciones requeridas.

10- Actualización permanente de historial de estudiantes. Con el fin de asegurar que la institución y todas las personas que intervengan en el proceso de formación del estudiante con alguna condición de discapacidad, tengan información actualizada que les permita desarrollar los ajustes razonables y demás medidas necesarias para procurar la inclusión, el historial de los estudiantes con alguna condición de discapacidad deberá estar debidamente actualizado.

## **PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO - VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

El estado colombiano, en la ley 1448 de junio de 2011, reconoce como víctimas, además, de la población en situación de desplazamiento forzado, a las personas que se hayan visto afectados por los siguientes hechos: homicidio, desaparición

forzada, secuestro, lesiones personales, tortura, delitos contra la libertad e integridad sexual y reclutamiento forzado de menores. También son víctimas, el esposo o la esposa, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo, los padres o hijos legalmente reconocidos (incluyendo adoptivos) de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. Para garantizar la reparación de los derechos de las víctimas se han establecido unos procedimientos y unas entidades encargadas de gestionar su goce. La atención en educación demanda una ruta:

Una vez realizada la declaración del hecho victimizante ante Ministerio Público en las instalaciones del el Centro Regional de Atención a Víctimas, la población víctima será direccionada ante el funcionario enlace de la Secretaría de Educación Municipal, quien se encargará de ubicar el cupo educativo para educación básica primaria, secundaria o media, en las instituciones educativas oficiales.

#### **Ruta de atención en el sistema educativo víctimas del conflicto que presentan la solicitud en una institución educativa oficial.**

Vinculación al sistema educativo

Verificar si el estudiante está inscrito en el RUV.

Tel: 8800126 Ext. 111

Registro único de víctimas RUV

Caracterizar SIMAT con la variable víctima del conflicto

Para que una víctima reciba las medidas de atención y reparación debe estar incluido en el Registro Único de Víctimas –RUV-, para lo cual deberá presentar declaración del hecho victimizante ante la Procuraduría, Defensoría del Pueblo o la Personería Municipal. En el municipio de Santiago de Cali las declaraciones se realizan ante el Ministerio Público en el Centro Regional de Atención a Víctimas -CRAV- (conocido como UAO) ubicado en la Carrera 16 N° 15-75 Barrio Aranjuez

#### **Niños en Extra edad:**

La Secretaría de Educación cuenta con la atención educativa a través de metodologías que permiten que las niñas, niños y jóvenes que han estado fuera del sistema educativo o dentro, pero en condiciones no favorables por su edad puedan nivelarse, aprendiendo a leer y a escribir y/o nivelar la básica primaria.

El Programa Brújula de aprendizajes básicos está dirigido a todos los niños, niñas y jóvenes que por diversos motivos no aprendieron a leer y escribir.

Promueve el desarrollo de las competencias básicas en lectura, escritura y aritmética, que son necesarias para integrarse a la institución educativa, el mundo social y el universo cultural. El Programa está dirigido a niños, niñas y jóvenes entre los 9 y 16 años de edad, sin adquisición de competencias en lectura y escritura.

Programa Aceleración del Aprendizaje: que contribuye a que los estudiantes nivelen sus competencias básicas y puedan avanzar exitosamente hasta aumentar los niveles de escolaridad,

Podrán acceder al programa de aceleración del aprendizaje: \* Niños, niñas y jóvenes entre los 9 y 16 años de edad, que se encuentren en situación de extra edad. \*Que ya hayan adquirido las competencias de lectura y escritura. \*Que no hayan terminado la básica primaria (1° a 5° de primaria). La vinculación a las metodologías flexibles se puede realizar directamente en las instituciones educativas oficiales que cuentan con ellas, o en la central didáctica de la Secretaría de Educación Municipal. Dirección: Calle 27 N° 36-10 Barrio el Jardín Horario de atención: miércoles de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p

acciones de promoción y prevención:

- Promover la no-discriminación en el ejercicio de los derechos, la inclusión social y el acceso equitativo a los recursos y los servicios de educación.
- Reconocer las vulnerabilidades y necesidades particulares de cada grupo de estudiantes en particular y actuar sobre ellas.
- Promover el acceso en forma equitativa a la toma de decisiones, a la participación de los y las estudiantes en diferentes condiciones
- Eliminar los estereotipos que obstaculicen el libre ejercicio de los Derechos y la inclusión social

#### **POBLACION MIGRANTE -VENEZOLANA**

la Secretaría de Educación de Cali ha implementado políticas inclusivas que permiten la matrícula de niños, niñas y adolescentes venezolanos en las 92 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) de la ciudad, incluso aquellos que no poseen documentos migratorios válidos pueden acceder al sistema educativo mediante un Número Establecido por la Secretaría (NES), facilitando así su proceso formativo.

En la institución Gabriela Mistral, existe un protocolo para atender a los migrantes. Si no poseen certificaciones de los años cursados, se realiza una validación por medio de una prueba que recoge los aprendizajes básicos para cada grado.

## **ARTICULO 26: ENFOQUES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Para garantizar que este documento sea justo, incluyente, respetuoso de los derechos humanos y pertinente para la comunidad educativa, se deben tener en cuenta los lineamientos del MEN, expuestos en la cartilla 49, incorporando los ENFOQUES que nos recuerdan que los derechos Humanos y la dignidad humana, Los enfoques de la convivencia escolar son perspectivas o marcos conceptuales que orientan las prácticas, normas y relaciones dentro del entorno educativo para promover un ambiente armónico, respetuoso y seguro. Estos enfoques están profundamente vinculados con la inclusión, ya que ambos buscan garantizar el respeto, la participación y el bienestar de todos los estudiantes, sin discriminación. son el eje rector de la Convivencia Escolar. Ellos son:

### **ARTICULO 26.1 ENFOQUE DIFERENCIAL**

El Enfoque Diferencial es el instrumento jurídico idóneo para evitar los procesos y actos que generan las condiciones actuales o históricas de discriminación e impiden el goce efectivo de derechos.

Es por lo tanto el reconocimiento de condiciones y posiciones de las y los distintos actores sociales como sujetos de derecho desde una mirada diferencial de estado socioeconómico, género, etnia, discapacidad e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital (infancia, juventud, adultez y vejez); bajo los principios de igualdad, diversidad, participación, interculturalidad, integralidad, sostenibilidad y adaptabilidad.

### **ARTICULO 26.2: ENFOQUE DE GÉNERO**

Género diferente del “sexo-biológico”, se refiere a todas aquellas características sociales y culturales aprendidas en los roles asignados a lo largo del

proceso vital, esto tiene que ver con un aprendizaje individual y diferenciado, el cual depende de las sociedades y de las particularidades de hombres y mujeres: edad, posición económica, creencias religiosas o políticas, entre otras; por lo tanto, la construcción de identidades de género es dinámica y cambiante.

El enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género aparece cuando a partir del análisis de género se pone al descubierto la estigmatización, discriminación y vulneración de derechos en razón de la sexualidad y los roles e identidades de género de las personas.

Los roles de género. Son el conjunto de papeles y funciones que conforman el modelo preestablecido de ser hombre o ser mujer en una sociedad determinada. El problema no es la diferencia de roles sino su jerarquización y el modo en que se valoran identidades diversas:

Transgenerista: Persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino.

Orientación sexual. Se refiere a la dirección del deseo erótico y afectivo de las personas en función de su sexo.

Comprender estas diferencias históricas entre y hombres y mujeres, como roles aprendidos y no naturales permitirán deconstruir algunas prácticas de marginación, formas de discriminación y proponer estrategias para superar las desigualdades y relaciones de poder que terminan generando todo tipo de violencias en muchos de los casos.

El entorno escolar se configura como un espacio estratégico para lograr el equilibrio entre los géneros y la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en una sociedad, por eso es tan importante trabajar en “las agendas ocultas” que desvirtúan o descalifican en ocasiones a uno u otro género por su condición, tratando en vez de ello, fortalecer prácticas que trabajen en la equidad de los géneros, pues la tarea se hace más compleja cuando se reproducen discursos de discriminación hacia los géneros en los diferentes escenarios: medios de comunicación, familia y sociedad en general.

Es por esto que la Institución Educativa Gabriela Mistral se ha propuesto desde las acciones de promoción y prevención: Elaborar acciones

preventivas de violencia contra la mujer con el apoyo del CECO.

- a. Concienciación y formación específica de docentes y estudiantes sobre creencias sexistas, partiendo de sus aportes.
- b. Desarrollar en las aulas actividades tutoriales centradas en contenidos tales como: igualdad de oportunidades y derechos entre los sexos, educación para la ciudadanía desde la afectividad y la cooperación, actividades de resolución de conflictos y paz, etc.
- c. Trabajar desde las Asociaciones de Padres, entre otras, con las familias en la concienciación de la igualdad entre hombres y mujeres y en la enseñanza/aprendizaje de las labores del hogar y profesiones laborales, buscando la revalorización social de las tareas domésticas y el reparto de las mismas.
- d. Realizar y organizar otras actividades como campañas: de sensibilización y divulgación; jornadas, talleres y grupos de trabajo; juegos y dinámicas de grupo y fortalecer los proyectos pedagógicos como el PESCC para la formación en derechos sexuales y reproductivos.

#### **ARTICULO 26.3 ENFOQUE RESTAURATIVO**

El enfoque restaurativo se convierte en una herramienta pedagógica para la escuela, que acerca la justicia a la comunidad educativa y

- b. respeto a los derechos fundamentales de los y las jóvenes pero también incidir sobre ellos la responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c. Promover la reflexión sobre la autonomía y las responsabilidades individuales de los y las estudiantes y el involucramiento de la familia y la asesoría docente, en la solución de conflictos conforme al manual de convivencia escolar.
- d. Promoción de la cultura de la legalidad entre la comunidad educativa.
- e. Realizar talleres sobre resolución de conflictos y la elaboración de acciones estratégicas para la prevención de las violencias.

#### **ARTICULO 26.4 ENFOQUE DE DERECHOS**

Es en el marco de esta discusión que surge el denominado "Enfoque de Derechos", que lejos de ser más de lo mismo (reivindicación de derechos,

posibilita formas ágiles y participativas para la resolución de los conflictos entre los mismos. Su objetivo parte de encontrar una solución al problema causado, antes que imponer un sufrimiento proporcional a un daño, tal como querría la justicia simplemente represiva. Esta solución, la reparación, es el resultado de un proceso informal que favorece la expresión de los sentimientos y de las emociones, más que el seguimiento de procedimientos punitivos preestablecidos.

#### **Así, el enfoque restaurativo:**

- Promueve la participación de todos los involucrados.
- Busca la reconstrucción del tejido social, es decir, que entre los actores implicados no se generen enemistades y no termine el proceso en prácticas violentas.
- Este enfoque propone respuestas integrales, es decir: se pretenden reparar no sólo física, materialmente sino también emocionalmente.
- Es una forma de prevenir la exclusión dentro del ambiente escolar.
- Constituye la forma de alcanzar acuerdos y lograr la reparación entre las partes afectadas, a través de la comunicación y el lenguaje en el marco de las prácticas restaurativas.

#### **Acciones de promoción y prevención:**

- a. Promover condiciones de teoría constitucional o derecho internacional de los derechos humanos), se constituye más bien como un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que –desde el punto de vista normativo– está basado en las normas internacionales de derechos humanos y –desde el punto de vista operacional– está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Para el Ministerio de Educación Nacional, la formación de sujetos activos de derechos se evidencia en los grupos de estándares básicos en que se han organizado las competencias ciudadanas, que como veremos enseguida posibilitan una amplia gama de posibilidades para que el ejercicio de los derechos humanos esté presente en el día a día de la escuela.
- Dimensiones del sujeto activo de derechos:**  
**Sujeto social.** La dimensión de convivencia y paz, hace referencia a la necesidad de construir una sociedad en donde sea posible convivir con los

demás de manera pacífica y constructiva. No se busca la armonía perfecta o la ausencia de conflictos, sino que los conflictos que se presenten sean manejados sin agresión y buscando favorecer los intereses de todas las partes involucradas. Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que conciernen a todos y que favorecen el bien común y la convivencia. Es precisamente por ello, que, en el programa de Educación de derechos, el conflicto se asume como una oportunidad pedagógica para el diálogo, la concertación y la construcción colectiva. En el proceso de formación del sujeto activo de derechos, el desarrollo de competencias permite al estudiante como sujeto social:

- Abordar comprensiva y críticamente el mundo y en especial el mundo escolar con sus pretensiones formativas y sus apuestas políticas.
- Construir relaciones de cuidado consigo mismo, con el otro y con el ambiente.
- Reconocer las relaciones sociales asimétricas, autoritarias y excluyentes para transformarlas en relaciones que promuevan la solidaridad y la equidad.
- Construir una sociedad justa y equitativa a partir de la valoración de las diferencias y del reconocimiento del otro como un legítimo otro.

**Sujeto Político.** En ese sentido, la participación y responsabilidad democrática busca el desarrollo del sujeto activo de derechos en su dimensión política, con capacidad para participar de manera activa, responsable y crítica en la toma de decisiones y en la construcción de propuestas colectivas y solidarias que se desarrollen en su entorno local, regional, nacional e internacional y que permitan la construcción del sentido de lo público, a partir de la negociación de intereses y de la construcción de consensos y el manejo de disensos. Así, en el proceso de formación del sujeto activo de derechos el desarrollo de competencias permite a los estudiantes.

Así, en el proceso de formación del sujeto activo de derechos el desarrollo de competencias permite a los estudiantes:

- Reconocer su derecho a participar en la esfera pública en condiciones de igualdad y desarrollar acciones que promuevan la construcción de lo público.
- Participar activa y propositivamente en la construcción de una sociedad más democrática, justa y equitativa

**Ser social e histórico.** En relación con la Pluralidad, identidad y valoración de las

diferencias, la identidad se asume como la visión que tenemos de nosotros mismos, como individuos y como miembros de grupos sociales o, inclusive de naciones. “ ... el sujeto es quien construye sus propias significaciones, ... se trata de visualizar al sujeto, como un sujeto histórico, situado en un contexto social y cultural determinado, que requiere de conocimiento e información para interpretar y explicarse el mundo en que vive y participar en forma autónoma y crítica en la gestión de los problemas. Entender al sujeto social e histórico implica, además, reconocer la diversidad de visiones y concepciones de mundo. De allí que el aprendizaje se entienda como un aprendizaje situado, puesto que reconoce las implicaciones que tiene el contexto en la construcción de nuevas significaciones e interpretaciones de la realidad. Adicionalmente, un sujeto reconoce y valora la identidad de los demás y esto implica el reconocimiento y valoración de la pluralidad y la diferencia. El desarrollo de competencias le permite entonces al estudiante:

- Expresar su propia voz
- Valorar y apropiarse su historia de vida y sus experiencias
- Ser responsable de sus acciones y decisiones
- Construir su propio proyecto de vida
- Reconocer y respetar a los demás a partir de características vinculadas a su raza, género, edad, preferencia sexual, apariencia física, estado de salud, habilidades y limitaciones
- Comprender de manera crítica su realidad para transformarla

Acciones de promoción:

- a. Promover la interdependencia, la indivisibilidad, y la universalidad de los derechos humanos, incluso los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo.
- b. Fomentar entornos de aprendizaje y enseñanza sin temores ni carencias, que estimulen la participación, el goce de los derechos humanos y el desarrollo pleno de la personalidad humana.
- c. Ser pertinentes en la vida cotidiana de los educandos, haciendo que éstos participen en un diálogo sobre los medios de transformar los derechos humanos de la expresión de normas abstractas a la realidad de sus condiciones sociales, económicas, culturales y políticas educativas.

## **LOS ESTUDIANTES**

### **ARTICULO 27: PERFIL DELESTUDIANTE**

La institución busca formar una persona que, de importancia al ser, al saber y al hacer y que logre el desarrollo de la dimensión comunicativa, afectiva, ética, espiritual, cognitiva, corporal, comunitaria, sociopolítica y laboral.

La institución formará al estudiante en el respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a la democracia y en la práctica del trabajo tecnológico y para la protección del medio ambiente. La Institución Educativa Gabriela Mistral reconoce la responsabilidad de formar integralmente a sus estudiantes, promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, participativo, con principios democráticos, seres autónomos libres, con capacidad de asombro para disfrutar de su aprendizaje, comprometido con la transformación del mundo, con procesos de investigación, creatividad y desarrollo tecnológico. Que desarrolle competencias ciudadanas para resolver sus conflictos de manera pacífica y convivir.

en armonía, en un ambiente de respeto y construcción permanente de ambientes de paz. Un estudiante que promueva en su diario vivir, el liderazgo, el trabajo en equipo, la solidaridad y la responsabilidad, que lo lleve a tener claridad frente a su proyecto de vida y a ser competitivo en su vida profesional y laboral.

### **ARTÍCULO 28: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Derecho: es la facultad que se tiene de exigir el cumplimiento de acuerdos nacidos de la concertación de principios universales necesarios para la convivencia humana.

Los derechos son términos que enmarcan una auténtica reciprocidad, al adquirirlos, también se obtienen unos deberes, los cuales son un conjunto de principios y reglas que también imponen obligaciones, y determinan las relaciones sociales con los distintos estamentos de la institución.

Deber: Son las normas, principios y valores a los que de una manera concertada se obliga a cumplir, para que las relaciones que se generan de la convivencia, de la participación y la tolerancia permitan el crecimiento individual y colectivo en su medida precisa.

#### **ARTÍCULO 28.1: DERECHOS DE LOSESTUDIANTES**

Recibir y conocer el Manual de Convivencia.

- Ser reconocido y llamado por su nombre.
- Recibir un trato amable y respetuoso en su dignidad personal por cualquier miembro de la comunidad.

Recibir una educación pertinente, Tener el debido proceso en caso de incumplimiento de algunas de las normas establecidas en el manual de convivencia.

- Cualquier acción correctiva debe ser tramitada según las normas previas y comunicadas a los padres de familia y estudiantes, oportunamente por la autoridad competente.
- Ser evaluado de acuerdo al sistema Institucional de evaluación de estudiantes (Según decreto 1290 de 2009).
- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos: académico, personal y social.
- Conocer de manera oportuna los criterios de evaluación y promoción en cada una de las áreas del conocimiento, igualmente ejercer el derecho a la revisión si así lo considera.
- Obtener en cada asignatura un mínimo de tres valoraciones por periodo en el proceso cognitivo.
- En caso de inasistencia tiene derecho a presentar la excusa firmada por los padres o acudientes y a presentar evaluaciones, trabajos e investigaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes.
- **Recibir información completa oportuna y efectiva acerca de normatividad Institucional y los procedimientos académicos y administrativos.**
- Conocer oportunamente los programas curriculares y los niveles de desempeño que debe alcanzar en cada periodo de las diferentes áreas o asignaturas, así mismo las respectivas actividades académicas.
- Ser tratado con respeto, comprensión y justicia como persona y como estudiante por los diferentes miembros de

La comunidad educativa.

- diferencial y de calidad que permita el desarrollo armónico, libre, individual y social.
- A la igualdad de oportunidades mediante la no discriminación de etnia, sexo, género, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas y cualquier otra condición o circunstancia personal y social.
- Ser escuchado y recibir siempre trato cortés de parte del personal directivo, docente y administrativo.
- Gozar de un ambiente de orden y disciplina en los diferentes espacios escolares y actividades académicas, que
- permitan la concentración necesaria para un óptimo aprovechamiento en su proceso de formación.
- Ser representados por sus padres o acudientes que a

través de la legitimación de la matrícula asumen la responsabilidad de garantizar el derecho a la educación.

- Participar en la elaboración, reforma y aplicación del P.E.I, Manual de Convivencia y el SIEE.
- Elegir y ser elegido (a) para los cargos y representaciones en que se convoquen a voceros (a) del curso, personero estudiantil, representante estudiantil al consejo directivo, comités, brigadas etc.
- Solicitar permiso para faltar a la institución o ausentarse de ella con causa justificada y autorizada por el padre, madre de familia y/o acudiente, (comprobando que el estudiante es recogido por el adulto responsable).
- Presentar ante directivos y profesores las sugerencias e iniciativas que considere convenientes para su formación y para la buena marcha de la institución.
- A no ser retirado(a) de clases mientras no exista una causa justificada contemplada en el Manual de Convivencia siguiendo el debido proceso.
- Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar se hagan en el observador del estudiante o en cualquier otro documento interno de la institución.
- **Ser protegidos contra el acoso escolar.**
- Presentar respetuosamente descargos o apelaciones por escrito en el observador ante la autoridad competente en el siguiente orden: profesor(a) de la asignatura, director de grupo, coordinador(a), rector (a).
- Solicitar al profesor que las evaluaciones sean debidamente programadas y ejecutadas evitando la acumulación de pruebas en diferentes asignaturas.
- Participar en todas las actividades de superación de acuerdo a las fechas programadas por la institución.
- Recibir el título de bachiller que ofrece la institución según la resolución de aprobación de estudios expedidas por la SEM.
- Participar en la ceremonia de grado en el lugar y la fecha que la institución determina teniendo en cuenta los requerimientos académicos y disciplinarios establecidos.

Solicitar y obtener certificados, constancias

de estudio y entrega de documentos dentro de los términos legales (10 días hábiles) después de solicitarlos y cuando se encuentre a paz y salvo con la institución.

- Recibir estímulos y reconocimientos por su excelente desempeño en actividades académicas, deportivas culturales y de convivencia.
- A ser exonerado (a) de la práctica física y de deportes cuando se presente excusa medica verificable, en cuyo caso se efectúa un trabajo teórico asignado por el docente del área durante la hora de clase.
- A ser protegido contra el maltrato, agresión física o psicológica, discriminación, burla por parte de los compañeros, profesores, directivos y demás personas de la comunidad educativa. (Según los Art. 44, 49 de la Ley 115/94 y el Art. 18 del Código de Infancia y Adolescencia 1098/2006, ley 1620/2013).
- Recibir certificación expedida por la Institución y/o las entidades de las cuales se tenga convenio en cursos de especialización o pasantías.
- Ser respetado por su diversidad de género, religión, etnia, ideología y nacionalidad.
- Utilizar de manera adecuada los diferentes espacios y recursos didácticos que posee la institución.

#### **ARTÍCULO 28.2: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Siendo la institución de carácter oficial corresponde a los estudiantes actuar e interiorizar la filosofía propia de la institución, asumiendo que el ejercicio de la libertad y de los derechos anteriores y otros inherentes a su persona, excluyen el abuso e implican claros deberes frente a la convivencia con los demás (Art. 95 de la C.N). La vinculación de un estudiante a la institución le exige el acatamiento a los siguientes deberes:

- Cumplir en las fechas asignadas por el docente con las tareas, trabajos, investigaciones y demás actividades que se realicen en la institución.



#### **Cumplir las obligaciones que se deriven de los principios, políticas y reglamentos Institucionales.**

- Conocer, acatar y difundir las normas previstas en el Manual de Convivencia.
- Conocer y apropiarse del PEI.
- Respetarse y respetar a sus compañeros (as) procurando fomentar y fortalecer sentimientos de amistad, compañerismo, comprensión, colaboración y solidaridad dentro y fuera de la institución.
- **Abstenerse de hacer uso de intimidaciones y coacciones a los miembros de la Institución o ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa, o de otra índole.**
- Mantener un trato cordial y respetuoso con docentes, personal administrativo, de servicios generales y demás estamentos que conforman la comunidad educativa.
- **Abstenerse de utilizar el nombre de La Institución en actividades que sean contrarias a su Misión y en provecho de intereses particulares.**
- Velar por el buen nombre de la institución y su imagen social, dentro y fuera de ella, evitando actos que deterioren la dignidad humana.
- Representar en forma digna, responsable y con orgullo la institución educativa.
- Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas por la institución en los horarios y fechas estipulados.
- Hacer uso eficiente de los recursos naturales, institucionales y públicos.
- Velar por el cumplimiento de las normas ambientales ejerciendo así su responsabilidad con el medio ambiente.
- Seguir el conducto regular para el trámite de sus reclamos en la solución de sus conflictos, comprometiéndose en la solución de los mismos.
- Cumplir con las recomendaciones y compromiso adquiridos para la superación de sus dificultades académicas y/o disciplinarias.
- Justificar a tiempo y por escrito ausencias y llegadas tarde de acuerdo con las indicaciones dadas.
- Llevar oportunamente a los padres de familia y/o acudiente, la información que envíe la institución a través de

circulares o boletines y devolver la notificación debidamente firmado el día hábil siguiente.

- Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y el medio ambiente.
- Mantener un buen comportamiento dentro y fuera de la institución.
- Entregar al docente, orientador de grupo y/o coordinador, todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
- Solucionar los conflictos a partir de las prácticas restaurativas, teniendo en cuenta los protocolos de atención integral establecidos por el COMCE, fundamentado en la Ley 1620/2013.
- Respetar los símbolos patrios y de la institución, así como los valores culturales y étnicos; participando debidamente en homenaje a la bandera y demás ceremonias cívico-culturales.
- Cuidar y dar buen uso de la planta física, muebles y enseres y de todo el material didáctico que exista en la institución y responder por los daños ocasionados.
- Firmar y responsabilizarse del llamado de atención y orientación que figure en su observador, asumiendo una actitud receptiva ante sus recomendaciones.
- Mostrar sentido de pertenencia con la institución y sus miembros evitando comentarios y conductas inadecuadas que conduzcan a altercados, rivalidades, indiferencias e irrespeto.
- Traer los útiles escolares y el material necesario para el desarrollo de la clase y otras actividades programadas por la institución.
- Todo estudiante que tenga síntomas de enfermedades endémicas o epidémicas no debe presentarse a la institución y a su vez debe presentar la incapacidad médica en un término no mayor a cinco días.
- Solicitar el debido permiso para participar en actividades deportivas, artísticas o culturales que vaya a realizar por fuera de la Institución Educativa.
- Respetar su vida y la de los demás evitando el consumo, venta y distribución de cigarrillos, licores, estupefacientes y cualquier otro artículo dentro de la institución.

- **No presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de narcóticos o drogas enervantes que alteran el estado de conciencia, ni expenderlos, ingerirlos o distribuirlos dentro de la Institución o en los bienes o sitios donde la represente.**
- No hacer ningún tipo de fraude.
- Evitar situaciones de confianza que comprometan la relación docente estudiante, y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- Atender con prontitud los diferentes toques de timbres que indican iniciación o suspensión de algunas de las actividades de la institución.
- Abstenerse de escribir letreros y rayar pupitres, escritorios, paredes, baños, tableros y carteleras, mesas del restaurante.
- Hacer uso adecuado de los recursos, insumos y alimentos del restaurante escolar.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit:</b> 805009326
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1 - 117</b>	<b>Tel:</b> 3900731

<https://www.deboraarango.edu.co/inicio/admisiones/derechos-y-deberes-de-los-estudiantes>

- Responder por todo daño o pérdida causada por acción o negligencia, tanto en los recursos pedagógicos, deportivos, la planta física, muebles y enseres de la institución.
- Manifestar sentido de pertenencia con sus acciones frente a todo lo que corresponda a la institución educativa.
- Abstenerse de utilizar aparatos tales como: juguetes de todo tipo, radios, celulares, i-pod, entre otros que perturben el buen desarrollo de las actividades pedagógicas.
- Hacer uso adecuado de las salas de audiovisuales, salas de sistemas, laboratorio, talleres, tienda escolar, oficinas, servicios sanitarios y zonas de uso común con sus respectivos implementos velando por su presentación, aseo y conservación.
- Evitar toda acción que provoque interrupción de la clase o de actividades académicas.
- Hacer uso pedagógico de las herramientas tecnológicas y redes sociales sin detrimento de la dignidad de las personas.
- Adelantar labor social, pasantías, voluntariado o cualquier actividad en jornada contraria, cumpliendo estrictamente con las normas del Manual de Convivencia.
- Presentarse a la Institución Educativa con el uniforme correspondiente a la jornada escolar.
- **No portar armas de fuego, explosivos o armas cortopunzantes, ni emplear como armas, instrumentos o herramientas de trabajo.**
- **Llevar consigo el carné de la Institución e identificarse con él cuando se le solicite**

### ARTÍCULO 29: CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

**SITUACIONES TIPO I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**SITUACIONES TIPO II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

**SITUACIONES TIPO III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

### ARTÍCULO 30: SITUACIONES TIPO I

1. Irrespeto a los símbolos patrios, actos religiosos e institucionales, a nuestros

valores culturales, nacionales y étnicos.

2. El mal comportamiento en clase o en otras actividades de la institución, manifestado en las siguientes condiciones:

2.1 Sabotear las clases o actividades de estudio con silbidos, gritos, vocabulario soez o conversaciones constantes e inoportunas.

2.2 Irrespetar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con apodos, burlas y gestos ofensivos.

2.3 Interrupción de las actividades por utilización y/o circulación de elementos distractores y escritos ofensivos o vulgares.

2.4 Indisponer las actividades con comentarios de mal gusto, chismes o chistes.

2.5 Crear falsas alarmas o situaciones de confusión para interrumpir la actividad normal.

2.6 Interrumpir las clases para prestar uniformes, batolas o implementos de estudio.

- Motivar el desorden e irrespetar y/o maltratar a los empleados durante la utilización diferentes espacios: Ver, portar, mostrar y/o distribuir revistas, libros, películas y/o láminas de contenido pornográfico.

3. No seguir las instrucciones o pautas dadas por docentes o directivos docentes en el desarrollo de las diversas actividades escolares.

4. Entrar y/o permanecer sin autorización en cualquiera de las dependencias de la institución: sala de profesores, secretaria, laboratorios, oficinas, entre otras.

5. Celebrar cualquier evento dentro o fuera de la institución: arrojando huevos, harina, agua; realizando bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución.

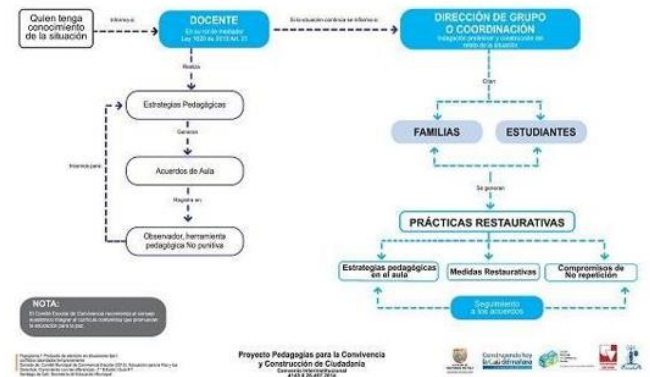
6. Esconder o tomar sin autorización las maletas, morrales, útiles y objetos personales de sus compañeros.

7. Organizar actividades y eventos bajo el nombre de la institución sin el debido permiso o autorización

8. Llevar información errada a su hogar con el

propósito de afectar el buen nombre de la Institución.

9. No entregar oportunamente los



comunicados o citas a los padres de familia y/o acudientes.

9.1 fotocopidora, Restaurante escolar, secretaria, biblioteca, entre otros.

9.2 Quedarse a los alrededores del colegio después de la salida, los estudiantes, una vez finalice la jornada académica deben dirigirse hacia sus casas para evitar situaciones como agresiones físicas, que alteren el buen nombre de la institución.

Son responsables también, los estudiantes que ocultan las situaciones de violencia y forman círculos o barreras humanas para permitir una agresión o incumplimiento de norma

9.3 Sostener agresiones físicas en el descanso, acarreará la cancelación del descanso y los estudiantes, deberán esperar en el salón de clase a los docentes

9.4 Si en el durante el tiempo del descanso, se presenta una lluvia muy fuerte, se timbrará para avisar a los docentes y estudiantes, que esté se llevará a cabo dentro de los salones de clase, no podrán estar los estudiantes mojándose para comprar

9.5 En cualquier actividad cultural o conmemorativa, como día de la mujer, amor y amistad, despedida, entre otros, los estudiantes, deberán tener el permiso del director de grupo para traer baffle, parlantes y darles volumen a estos aparatos.

9.6 Hacer mal uso del servicio de internet de la institución. El estudiante, solo podrá tener acceso a la conectividad, a los bienes, servicios o herramientas institucionales, con la debida autorización del docente.

10. Negarse a contribuir con el cuidado de las aulas o del plantel en general, manifestado en los siguientes casos:
11. Pegar chicles en sillas, paredes, pisos, elementos del aula, o en ropa y útiles de sus compañeros(as)
12. Practicar juegos de azar: dados, cartas, dominó, entre otros, con fines de apuestas.
13. Comercializar artículos dentro de la Institución Educativa, a menos que se trate de actividad comunitaria programada por las directivas o exista autorización expresa de la autoridad competente.
14. Utilizar vocabulario soez o denigrante para comunicarse o expresarse.

**Parágrafo I:** Las situaciones tipo I cometidas de manera reiterada (tres veces la misma), después de haber agotado las cuatro fases: promoción, prevención, atención y seguimiento se convierten en situaciones tipo II.

#### **ARTÍCULO 30.1: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada en buscar la reparación de los daños causados. De esta actuación se dejara constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva, en caso contrario se deberá remitir la situación mediante informe a la coordinación respectiva.

Las situaciones tipo I, serán atendidas por el docente siempre y cuando no forme parte activa de la situación presentada. Si el docente a cargo forma parte de la situación presentada, esta deberá ser atendida por la coordinación respectiva.

#### **ARTÍCULO 31: SITUACIONES TIPO II**

1. Incumplir con los compromisos restaurativos que se hayan acordado ante una situación tipo I con el estudiante y el acudiente.
2. Causar daños en bienes de la institución o de sus compañeros(as), como enseres, aulas, laboratorios, biblioteca, instalaciones eléctricas y en sitios frecuentados durante las actividades escolares.
3. Atentar contra la honra y el buen nombre de la Institución o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Falsificar o alterar los libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, ficha de seguimiento y demás documentación; como también el fraude en evaluaciones.
5. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero (a), o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicas.
5. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución.
6. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos de la institución.
7. Tener un contacto físico sin el consentimiento de la persona.
8. Desinformar conscientemente a los compañeros, docentes y directivos.
9. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia

10. Agredir físicamente a algún miembro de la Comunidad Educativa que no genere incapacidad.
11. Subir o compartir información, imágenes y/o videos en redes sociales que afecten la imagen y honra de algún miembro de la Comunidad Educativa, esto incluye en vivos tik tok o cualquier plataforma digital donde aparezcan los estudiantes con uniforme.
12. Trato discriminatorio reiterativo en razón de etnia, credo, género u orientación sexual.
13. Consumir, portar o inducir al consumo de cualquier tipo de cigarrillos, bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, que afecten la salud y la integridad personal.
14. Presentarse a la Institución bajo los efectos del licor, drogas o estupefacientes.
15. Distribuir o vender material pornográfico en la Institución.

**ARTICULO 31.1: PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO II**



1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se debe dejar constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 del 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejara constancia.



4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacio donde las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar las acciones restaurativas



7. El presidente del comité escolar de convivencia informara a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b> Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				 INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL CALI
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit:</b> <b>805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1 - 117</b>	<b>Tel:</b> <b>3900731</b>

- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.





### ARTÍCULO 32: SITUACIONES TIPO III

- Distribuir o vender cualquier tipo de cigarrillos, bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, que afecten la salud y la integridad personal.
- Portar, guardar y/o utilizar armas cortopunzantes, de fuego y/o artefactos explosivos.
- Exhibir, distribuir y/o reproducir material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.
- Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la institución, donde se ven involucrados miembros de la Comunidad Educativa.
- Hurtar artículos u objetos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o a la Institución.

- Agredir gravemente de hecho o amenazar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, de manera que ponga en peligro su integridad física, psíquica o moral.
- Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
- Extorsionar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Acosar, provocar, abusar y/o violar sexualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de los estudiantes de la institución (brujería, prostitución, etc.).
- Realizar acto o acceso carnal con otra persona, inducir a prácticas abusivas, denigrantes, deshonrosas o de cualquier manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su educación sexual.
- Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, Código de la infancia y la adolescencia.

### ARTÍCULO 32.1: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

 <b>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				 <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b> <b>CALI</b>
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D #96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit:</b> <b>805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1 - 117</b>	<b>Tel:</b> <b>3900731</b>

3. El presidente de comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la policía nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia, en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar informara a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria.
6. Aunque una situación se haya puesto en conocimiento ante las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptara, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo.
7. El presidente de comité escolar de convivencia reportara la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

Las situaciones tipo III, serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar.



**PARAGRAFO I:** Después de aplicar el debido proceso y acciones restaurativas en cada situación y la observancia de un bajo interés o poco compromiso por modificar los comportamientos inadecuados que afectan la sana convivencia y las metas institucionales por parte del estudiante, se aplicarán sanciones proporcionales de acuerdo a la situación presentada.  
(Aplica para los artículos 32, 33 y 85).

### **ARTÍCULO 33: ACCIONES RESTAURATIVAS.**

Cuando una situación disciplinaria se considere que amerite procesos formativos se orientará una de las siguientes acciones de tipo pedagógico especial, según el caso y el grado de escolaridad del estudiante:

- Participación en sesiones de reflexión sobre los comportamientos y conductas que fortalecen el proceso de formación integral orientado por el director de grupo o por un docente que maneje la temática, previamente encargado por el coordinador.



- Reparación de la situación y socialización ante su grupo de la forma como se realizó. La responsabilidad civil del estudiante se encuentra en cabeza del padre de familia, tutor o acudiente. La asignación y el seguimiento están a cargo del director de grupo.
- Elaboración de carteleras, afiches, pancartas, carteles o volantes con mensajes alusivos al mejoramiento de los comportamientos que originaron la situación. Le hará seguimiento el director de grupo y/o docente de la asignatura.
- Diálogos personales con el coordinador(a) o con el rector(a).
- Investigar y exponer ante el grupo los efectos negativos que generan las conductas realizadas, como se deben corregir y qué valores se deben construir para no incurrir en ellas. El apoyo y el seguimiento lo hace la subcomisión de convivencia del grupo orientado por su correspondiente director.
- Presentar ante el director de grupo el registro hecho por el padre, tutor o acudiente del acuerdo familiar desarrollado con el fin de acompañar al

estudiante en el mejoramiento de las conductas realizadas.

- Elaboración y publicación de escritos mediante los cuales identifique los problemas generados en la convivencia escolar y muestre de manera clara su compromiso de no volver a incurrir en actuaciones que alteren la armonía o atropellen a cualquiera de los miembros de la comunidad.

Parágrafo 1: La dirección de grupo registrará en el observador del estudiante su concepto sobre la forma como se desarrollaron las actividades pedagógicas especiales.

Parágrafo 2: El incumplimiento a los acuerdos en el desarrollo de las actividades pedagógicas especiales serán considerados como una falta a los deberes y se constituirá en una situación disciplinaria la cual se debe calificar y sancionar conforme a lo estipulado en este Manual de convivencia. que se le imputan, con el fin que pueda formular los descargos correspondientes, así como presentar las,

pruebas que considere pertinentes.

La solución de los conflictos está dada por la naturaleza de la situación ya sea académica o disciplinaria y por la edad mental o cronológica del estudiante. Siempre se debe seguir el conducto regular y acudir a las instancias del caso.

### **ARTÍCULO 34: CONDUCTO REGULAR**

Pasos que se deben seguir, en orden jerárquico, para dar una solución a una situación problemática en el aspecto académico o comportamental.

#### **1. Para situaciones académicas:**

- a) Profesor(a) responsable del área.
- b) Director(a) de grupo
- c) Coordinador(a)
- d) Comité de evaluación o de promoción.
- e) Consejo académico.
- f) Rector(a)
- g) Consejo Directivo.

#### **Para situaciones comportamentales,**

- a) Profesor(a) que presencia la situación.
- b) Director(a) de grupo.
- c) Coordinador(a)
- d) Comité de Convivencia
- e) Rectoría.
- f) Consejo Directivo.
- g) Otras instancias legales si el caso lo amerita.

### **ARTÍCULO 35: APLICACIONES DEL DEBIDO PROCESO**

En consecuencia, los estudiantes solo deben ser investigados y sancionados por faltas que hayan sido previstas con anterioridad a la comisión de la conducta y, de ser ello procedente, la sanción impuesta, también debió haber estado provista en el ordenamiento de la institución educativa. Estos principios implican, de suyo, la obligatoriedad que el manual de convivencia sea puesto a disposición para el conocimiento de los estamentos que conforman la comunidad educativa. El ejercicio de la potestad disciplinaria debe basarse en los principios de contradicción y defensa, así como de presunción de inocencia. El estudiante tiene derecho a que le sea comunicado el pliego de cargos relativo a las faltas

### **ARTÍCULO 36: ETAPAS DEL DEBIDOPROCESO**

- A. Etapa Preliminar: Se verifica si los hechos existieron o no. Si realmente existieron deben quedar en acta debidamente firmada por las partes implicadas en el conflicto y sus representantes legales o padres de familia si la situación lo amerita. En lo posible se debe practicar la conciliación o acuerdo entre las partes ante quien tenga la competencia según la gravedad del caso.
- B. Investigación: Si el caso no se resolvió en la etapa anterior debe procederse de la siguiente manera:
  - Se pone la queja a la persona correspondiente según el caso.
  - Se llama a descargos al o los implicados.
  - El implicado tiene derecho a ser escuchado, a que se practique las pruebas por la solicitada, y a la presunción de inocencia hasta que la decisión o fallo quede en firme.
  - La investigación y el proceso no se puede retrasar injustificadamente.
  - Las partes serán tratadas con igualdad y respeto a la dignidad humana.

Decisión o Fallo: La decisión emitida con base en el Manual de Convivencia por el profesor(a), coordinador(a), Comité de Convivencia, rector(a) o Consejo Directivo puede ser sancionar o absolver al estudiante, según el resultado de las pruebas. No puede juzgarse dos veces por un mismo caso ni se puede volver a abrir el proceso después de haber dado un fallo.

### **ARTICULO 37: RECURSO A LA DEFENSA**

Como parte del derecho al debido proceso, todo estudiante después de habersele notificado una decisión, en este caso disciplinario o académico, puede hacer uso de los siguientes recursos:

#### **1. Recurso de reposición:**

Consiste en una solicitud que se hace por escrito ante la persona o el órgano que impuso la sanción, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión tomada con el fin de que se revise, se aclare, se modifique o se revoque la decisión.

Dicho recurso debe ser contestado por la persona pertinente en los cinco (5) días hábiles siguientes.

Puede interponerse contra las resoluciones emitidas por el coordinador(a), el Rector(a) o el Consejo Directivo.

#### **2. Recurso de apelación:**

Consiste en una solicitud que, se hace por escrito, ante el superior de quien dicto el fallo o decisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución, habiéndose negado el recurso de reposición.

Dicho recurso debe ser contestado por la autoridad competente en los cinco (5) días hábiles siguientes.

Puede interponerse ante el Rector(a) por las decisiones tomadas por el Coordinador(a) y ante el Consejo Directivo por las decisiones tomadas por el Rector(a). Cuando se trate de

sanciones impuestas por el Consejo Directivo se apelará ante la Secretaría de Educación.

#### **3. Prescripción de conducta contraria al Manual de Convivencia:**

Si una vez presentada la situación no se activa el protocolo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, no podrá sancionarse dicha situación.

### **ARTÍCULO 38: ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES**

En la Institución Educativa Gabriela Mistral los estímulos son el merecido reconocimiento a las acciones realizadas por los estudiantes.

El mayor estímulo será la satisfacción personal por la respuesta positiva en sus tareas escolares y en su formación personal.

#### **ARTÍCULO 38.1: CLASE DE ESTÍMULOS**

1. Reconocimiento en actos cívicos y culturales (homenaje a la bandera) por valores destacados en cada grupo.
2. Ser proclamado bachiller, para los estudiantes de once grados, que hayan cumplido con los procesos académicos y comportamentales.
3. Mención de honor al finalizar el año escolar a los estudiantes de cada grado que ocupan el primer puesto medalla de Excelencia y segundo puesto medalla al Mérito.
4. Felicidades escritas en el cuaderno de seguimiento, ficha observador o boletines de informe académico.
5. Reconocimiento de perseverancia o identidad, otorgado en el acto de proclamación de Bachilleres a los

estudiantes que hayan cursado todos sus estudios de transición, primarios y secundarios en el establecimiento.

6. Reconocimiento al mejor estudiante en pruebas ICFES.
7. Reconocimiento público en cuadro de honor a los 3 mejores estudiantes de cada grupo, período a período.
8. Reconocimiento público a los estudiantes que hayan alcanzado logros al mérito deportivo y cultural.
9. Reconocimiento al esfuerzo personal.
10. Estímulos para los estudiantes con Excelentes resultados en PRUEBAS SABER GRADO 11:  
El estudiante que obtenga entre 71 y100 puntos en cualquiera de las cinco (5) áreas evaluadas será merecedor de una calificación en nivel SUPERIOR (4.6-5.0) en la valoración del tercer periodo del año escolar y su valor porcentual será del 50%.  
El estudiante que obtenga entre 60 y70 puntos en cualquiera de las cinco (5) áreas evaluadas será merecedor de una calificación en nivel ALTO (4.0 a 4.5) en la valoración del tercer periodo del año escolar y su valor porcentual será del 50%.

#### **ÁREAS EVALUADAS POR EL ICFES**

##### **PARA GRADO 11:**

**Lectura Crítica:** Lengua Castellana y Filosofía

**Ciencias Sociales:** Economía y Ciencias Políticas.

**Idioma Extranjero:** inglés

**Matemáticas:** Cálculo y Estadística **Ciencias**

**Naturales:** Química, Educación Ambiental y Física.

#### **ARTÍCULO 39: SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

El servicio social obligatorio reglamentado según resolución 4210 de 1996 por la cual el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, posibilitando la vinculación de los estudiantes de 10° y 11° al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan por las necesidades y expectativas de la comunidad.

Es deber del estudiante de la Institución Educativa, cumplir con un programa de Servicio Social y es deber de la institución velar que este se cumpla en un período de 80 horas teórico - prácticas, las cuales son requisito para la graduación.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones de la institución, en jornada contraria, en cualquiera de las cuatro (4) sedes de la institución, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este Servicio Social en la Institución se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable del Servicio Social del Estudiantado.

También podrá efectuar su labor social en otra institución o estamento externo siempre y cuando estos cuenten con un proyecto que los pueda certificar.

#### **ARTÍCULO 39.1: OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL**

Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de

valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

#### **ARTÍCULO 39.2: REGLAMENTO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL**

1. Cada estudiante debe cumplir con una intensidad mínima de ochenta horas de prestación del servicio de manera continua y satisfactoria.  
El estudiante será certificado una vez culmine sus 80 horas de servicio social. Si se retira o es desvinculado antes no se le reconocerá hora alguna.
2. El Servicio Social que se presta fuera de la Institución, debe hacerse en un lugar aprobado por las directivas de la institución.
3. Con dos días de inasistencia consecutivos sin justificar será desvinculado del servicio social estudiantil.
4. Una vez tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución, para acordar el horario y el reglamento interno.
5. La institución dispone de un docente encargado del proyecto, el cual está programado para cumplirse en los grados décimo y undécimo.
6. Cumplir con los horarios establecidos, cuando por algún motivo no pueda cumplir deben informar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al docente encargado del proyecto como a la institución afectada.
7. Estar dispuestos a participar en todo evento especial que se les cite,

mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.

8. Ser prudente en el manejo de la información.
9. Conservar distancias afectivas con los diversos miembros de la comunidad educativa.
10. Mantener una excelente presentación personal y portando el uniforme de la Institución adecuadamente.
11. Mantener buenas relaciones personales y laborales.
12. Se realizarán reuniones mensuales de evaluación con los estudiantes que presten el Servicio Social.
13. El servicio social estudiantil podrá efectuarse en el campo educativo, recreación y medio ambiente.

#### **CAPÍTULO 5 PROGRAMAS, CONVENIOS Y SERVICIOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES**

#### **ARTICULO 40: CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN**

**OBJETIVO GENERAL:** Desarrollar programas de formación técnica a través de la articulación con el SENA que le permita a los estudiantes de los grados 10° y 11° de la educación media técnica el desarrollo de competencias laborales y el acceso al mundo laboral.

#### **EI SENA**

Otorga certificación como TÉCNICO en las diferentes modalidades capacitando a 30 estudiantes, iniciando en el grado 10° y culminando su proceso en grado 11°.

El programa de articulación con la media técnica es un programa del Gobierno Nacional liderado por el SENA y el Ministerio de Educación, que permite a los estudiantes de la Educación Media graduarse con dos títulos: el primero que los acredita como bachilleres y el segundo como técnicos del SENA, el cual permite fortalecer sus competencias laborales y ofrece oportunidades en el sector productivo del país.

Numero de aprendices en promedio que se benefician: 30

Horas semanales destinadas a la formación presencial: 11

Número total de resultados de aprendizaje del programa de formación: 60

Duración máxima estimada del aprendizaje

Estudiantes del Programa de Articulación con la Media, empresas familiares, unipersonales, Mipymes, Impacto patrimonio y la cultura local.

Etapa Lectiva: 1584 horas

Etapa Productiva: 672 horas

Total: 2256 horas

Tipo de programa: TITULADO

Título o certificado que obtendrá:

TÉCNICO (En programación de Aplicaciones para dispositivos móviles)

Objetivo general

Desarrollar aplicaciones móviles que aporten a necesidades específicas de las instituciones educativas y su entorno.

Objetivos específicos

1. Reconocer necesidades funcionales y no funcionales para el diseño de aplicaciones móviles.

2. Definir arquitectura tecnológica de las aplicaciones móviles acorde con requerimientos.

3. Construir aplicación móvil según requerimientos de su arquitectura tecnológica y usabilidad.

4. Verificar funcionalidad del aplicativo móvil considerando usabilidad y estándares técnicos

Beneficiarios del proyecto

Económico: El desarrollo de aplicaciones móviles permite crear nuevas oportunidades de empleo en el sector tecnológico. También puede fomentar el emprendimiento y la innovación al proporcionar una plataforma para que los emprendedores locales desarrollen y ofrezcan sus productos y servicios a través de aplicaciones móviles.

Ambiental: Reducir la necesidad de utilizar materiales impresos y físicos, lo que puede ayudar a disminuir el impacto ambiental. Además, las aplicaciones pueden promover prácticas sostenibles en la comunidad y fomentar la conciencia ambiental.

Tecnológico: Fomentar la innovación y el avance tecnológico en la región. Esto puede ayudar a mejorar la calidad de la educación y fomentar la adopción de tecnologías más avanzadas en otros sectores de la economía local.

oportunamente sus estudios de Educación Básica Primaria y por su edad son mayores para estar en el aula regular y muy jóvenes para ser atendidos como población adulta. Busca mejorar el desarrollo de competencias básicas y abarca logros de los 5 primeros grados.

La institución cuenta con dos niveles: BRUJULA: de 1° a 3° y ACELERACION: de

3° a 5° de Básica Primaria. Este programa es financiado por la SEM a través de la FUNDACIÓN CARVAJAL. Funciona en la sede ELIAS SALAZAR GARCIA.

#### **ARTÍCULO 42: PROGRAMA EDUCACIÓN NO FORMAL PARA ADULTOS:**

Se ofrecen Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), que son unidades curriculares estructuradas, equivalentes a determinados grados de educación formal regular; constituidos por objetivos y contenidos pertinentes, debidamente seleccionados e integrados de manera secuencial para la consecución de los logros establecidos en el respectivo PEI. Los CLEI no hacen referencia a semestralización sino a la correspondencia que los ciclos tienen con relación a los grados anualizados en la educación formal regular. Por lo anterior se debe cobrar la matrícula. Para la educación media (decimo y once) los ciclos se deben ofrecer

separados. Los costos educativos y servicios complementarios serán determinados por la SED.

#### **ARTÍCULO 43: PROGRAMA DE SEGURO ESTUDIANTIL POR ACCIDENTE DENTRO DE LA JORNADA ESCOLAR Y ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS**

El municipio de Cali ofrece un seguro de atención médica de urgencias para todos los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de la ciudad, con **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO Padre o Madre (representante legal) del asegurado o el mismo asegurado debe comunicarse al** centro de atención telefónica de la póliza Integral Estudiantil # 388.

Seguros de Vida del Estado S.A., dispone de las líneas de asistencia atención 24/7: Línea celular

#388 (opción 1-2-1-2) – Línea Bogotá 6014434818 - Fuera de Bogotá 018000123010 - Línea alterna

Bogotá 601 7561914, para la validación de derechos en la atención

de urgencias de todos los asegurados bajo las condiciones generales de la Póliza Integral Estudiantil y hasta la suma asegurada contratada.

Para la atención, se tiene convenio con:

Número de proveedores red de urgencias: 15

Número de proveedores red de odontología: 28

Número de proveedores red de pediatría: 16

Uno de los centros de Urgencias es IPSALUD, el más cercano a la institución; para la atención, el estudiante debe presentar el registro civil o la tarjeta de identidad, la constancia de pertenencia y vigencia en la institución el formato de certificación de estudiante asegurado, diligenciado y firmado por la institución educativa (Formato de reclamación diseñado por Seguros de Vida del Estado y el municipio Santiago de Cali posterior a la adjudicación de contrato). Se debe confirmar que el evento por el cual recibirá atención el alumno asegurado corresponde a un accidente y que tiene cobertura de acuerdo con las condiciones de la póliza – Pertinencia, para lo cual debe solicitar la causa y hora exacta que da origen a la atención; la cobertura se aplica solamente mientras el asegurado se encuentra en su Jornada académica, o esté ejecutando alguna actividad en representación de ella, independientemente del lugar donde se realice. Esta cobertura se amplía al cubrir los eventos que ocurran mientras el asegurado se desplaza desde su lugar de origen a la Institución Educativa y durante las y los estudiantes deben asistir al refrigerio en compañía del docente que se encuentre en clase.

- Diligenciar el formato institucional con el número de estudiantes que reciben el refrigerio.
- Al utilizar los servicios del refrigerio escolar, hacerlo con orden y respeto hacia el personal que trabaja en el mismo.
- El estudiante, al recibir sus alimentos, no debe jugar con ellos, ni arrebatárselos a sus compañeros.
- Ingerir los alimentos en el restaurante o en los lugares asignados en cada sede para tal fin.
- Hacer buen uso del mobiliario del restaurante.
- Dejar el espacio limpio.

**ARTICULO 45:** Programas ejecutados por la Fundación Carvajal:

-Programa de -Promoción de lectura (con todas las sedes)

-Desarrollo de competencias Metodología STEAM- Habilidades en Ciencias, Matemática Y Tecnología a través de la Resolución de Problemas. Sede Gabriela

-Aula Global: Refuerzo en Aprendizajes básicos, con todas las sedes

**ARTÍCULO 46:** Programa de Refuerzo académico en jornada contraria con FANALCA- Sede Isaías Hernán Ibarra.

**ARTICULO 47:** Programa Todos a Aprender-MEN, su propósito es mejorar los aprendizajes de los estudiantes de básica primaria (de transición a quinto) en lenguaje y matemáticas del país, de establecimientos educativos que muestran desempeño insuficiente. Actualmente, plantea la puesta en marcha de acciones pedagógicas encaminadas a fortalecer las prácticas en el aula, brindar referentes curriculares claros que indiquen los objetivos de aprendizaje, desarrollar herramientas apropiadas para la evaluación y trabajar en la selección y uso de materiales educativos

#### **ARTICULO 48: SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR.**

- El estudiante debe tener en cuenta que sólo se debe utilizar el servicio de tienda escolar en los horarios permitidos en el descanso. De igual forma el encargado de la tienda debe respetar estos tiempos.
- El estudiante debe hacer la fila correspondiente y respetar su turno y el de los demás.
- Al utilizar los servicios de la tienda escolar,

hacerlo con respeto hacia el personal que trabaja en la misma y hacia sus compañeros.

- Depositar los residuos en las canecas de la basura.
- La institución no asume ninguna responsabilidad si el estudiante compra los alimentos por fuera de la misma.
- tres (3) primeras horas después de terminar la jornada académica. La institución educativa se acoge a las normas establecidas por los prestadores del servicio.

#### **ARTÍCULO 44: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE):**

- Este programa es financiado por ICBF mediante un operador que provee los elementos necesarios, además de las minutas y las personas encargadas de preparar los alimentos.
- El propósito es ofrecer un complemento alimenticio que garantice un mejor desarrollo físico y mental en los estudiantes. El refrigerio es ofrecido dentro del RESTAURANTE ESCOLAR de cada una de las sedes de la institución.
- **CAE: Comité de Alimentación Escolar**
- Es uno de los espacios que
- fomenta la participación ciudadana
- y el control social durante la planeación
- y ejecución del Programa de
- Alimentación Escolar (PAE).
- Su función: es optimizar la operación
- en procura de mejorar la atención NNAJ
- -Hacer seguimiento permanente para el adecuado funcionamiento del PAE.
- -Proponer acciones de mejora interna al rector y presentar propuestas para que sean tramitadas al operador o ETC.
- Mínimo 2 veces durante el calendario.
- -Determinar ajustes en la focalización.
- Lo conforman los miembros de la

comunidad educativa.

- Un representante de los padres presidirá el Comité de manera permanente. Será elegido por el mismo comité. Otro padre será designado como secretario del CAE.
- El rector hace parte de comité con voz pero sin voto. Es quien debe realizar la gestión para la implementación del comité. El CAE podrá citar a las reuniones al operador, debe ser citado con antelación.
- La ETC cuando considere necesario podrá participar de las reuniones del comité con uno o más profesionales. Bajo el rol de asesoramiento

#### **ARTÍCULO 49: TRANSPORTE ESCOLAR**

El transporte escolar es una estrategia para facilitar el acceso y permanencia en el sistema educativo oficial de los niños y jóvenes de la ciudad implementada por la SED.

La institución, cuenta con 160 cupos, distribuidos en tres sedes:

Gabriela Mistral, Isaías Hernán Ibarra y Elías Salazar García-

Cuenta con un operador que maneja rutas, que van hacia el oriente.

#### **ARTÍCULO 44.1: PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR.**

- Estar puntualmente en el lugar donde los recoge el transporte.
- Tratar con respeto al transportador, estudiantes y acompañante de ruta.
- Acatar las recomendaciones y llamados de atención que le haga el conductor o el acompañante de ruta.
- Al bajar del transporte debe ingresar inmediatamente a la respectiva sede.

de precaución necesarias:

Ir en su respectivo asiento

Hablar en tono moderado

Abstenerse de sacar la cara o las manos por la ventana.

- 49.2: RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES USUARIOS DEL TRANSPORTE

#### **49.1 : PAUTAS PARA EL USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES.**

- Recibir buen trato por parte del transportador y acompañante de la ruta.
- Deben llegar y salir de la institución educativa oportunamente para abordar la ruta escolar.
- Tener la compañía de la auxiliar del transporte durante el recorrido, desde su inicio hasta el ingreso a la institución y hasta el retorno a su casa.
- En caso de quejas o reclamos debe dirigirse a la coordinación de la institución educativa.
- El (la) acompañante debe llamar a lista antes de iniciar el recorrido.
- El estudiante debe hacer uso del transporte en el trayecto de venida y de ida
- El estudiante que haga uso del transporte debe seguir las normas

- Al salir del salón dirigirse directamente al lugar indicado y permanecer allí hasta que el acompañante los conduzca al bus.
- El estudiante debe estar sujeto a las normas disciplinarias y de buen comportamiento establecidas por el prestador del servicio.
- El estudiante debe cumplir con las normas de convivencia pactadas por la institución durante el recorrido de la ruta escolar.
- **En caso de incumplimiento de estos acuerdos, se considerará la cancelación del cupo en la ruta escolar.**

#### **ARTÍCULO 50: SALAS Y AULAS ESPECIALIZADAS**

A estos espacios sólo tendrán acceso personal docente del área específica o quien justifique la necesidad.

El docente de la asignatura y/o coordinador son los únicos que pueden autorizar el préstamo de las mismas y llevar un cronograma para su uso, por lo anterior, las solicitudes deben hacerse con mínimo 3 días de antelación, diligenciando formato.

#### **ARTÍCULO 51: NORMAS PARA LAS AULAS ESPECIALES (SALA DE INFORMÁTICA, LABORATORIO Y AUDIOVISUALES)**

- Llegar puntual a la sala
- Abstenerse de realizar actos que perturben la disciplina del grupo, para lo cual deberá permanecer en el lugar indicado por el docente.
- No ingresar, ni consumir alimentos en la sala de informática.
- Apagar correctamente los equipos de cómputo siguiendo las instrucciones del docente.

- Abstenerse de consultar páginas web con contenido pornográfico o que atenten contra los valores institucionales.
- Velar por la integridad y seguridad de cada uno de los elementos utilizados para el desarrollo de las actividades en la sala de informática.
- Abstenerse de utilizar programas tales como: juegos, videos, música e ingresar a internet, sin previa autorización y supervisión del docente a cargo.
- El estudiante debe abstenerse de utilizar los equipos multimediales e implementos y reactivos de laboratorio, sin previa autorización y supervisión del docente.

### **CAPÍTULO 6**

#### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)**

#### **ARTÍCULO 52: ACUERDO CONSEJODIRECTIVO**

exigidos por la respectiva entidad y aprobar todas las áreas contenidas en el plan de estudios articulado Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por el COVID 19, para el cumplimiento de las horas sociales, constitucionales y del SENA, deberá tenerse en cuenta la prevalencia de la vida, la salud, el cuidado y autocuidado, así como los componentes de la flexibilización curricular.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL**

Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la  
 Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso  
 Bonilla Aragón.

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

	CODIGO:	VERSION	FECHA	PAGINAS	Nit: 805009326
SECRETARIA DE EDUCACION	DIR – DOC – 02	1	17 – 02 – 2014	1 - 117	Tel: 3900731

**ARTÍCULO 52: ACUERDO CONSEJO  
 DIRECTIVO**



*POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS  
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN  
 ESCOLAR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO  
 EN EL DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009.*

*El Consejo Directivo de la Institución Educativa  
 GABRIELA MISTRAL en uso de las facultades que le  
 confieren la Ley 115, Ley 715, el Decreto  
 Reglamentario 1860 de 1994, la Resolución 2343, y  
 el Decreto 1290 de Abril de 2009 y*

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
- b. Que el Decreto 1290 de 2009 establece los criterios para efectos de promoción y evaluación escolar.

- c. Que la Directiva Ministerial No. 29 del 16 de noviembre de 2010 estableció estrategias para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes; así mismo el Ministerio de Educación Nacional expidió el comunicado de prensa del 17 de noviembre de 2010 ampliando los alcances de dicha directiva.
- d. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el documento No. 11 del 16 de abril de 2009 el cual contiene las fundamentaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.
- e. Que es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

- f. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes para facilitar la valoración de los estudiantes en las competencias relacionadas con el saber, el saber hacer, el ser y el convivir.
- g. Que es fundamental velar por la formación integral, para lograr el perfil del estudiante de la I.E. Gabriela Mistral.
- h. Que el Consejo Académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes, conjuntamente con miembros del Consejo de Padres y del Consejo Estudiantil.
- i. Que el Consejo Directivo estudió y aprobó dicha propuesta en todas sus partes.

**ARTÍCULO 53: CALENDARIO ACADÉMICO E INFORMES DE EVALUACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.**

Para efectos del calendario académico el cual se rige por los lineamientos del MEN para el calendario escolar A. Para adelantar el proceso de desarrollo Curricular y de Evaluación, la Institución Educativa Gabriela Mistral divide su año escolar en tres (3) períodos para la jornada diurna y nocturna en los ciclos I-II- III y IV, y en dos períodos, para los ciclos V y VI.

Para efectos del informe sobre desempeño escolar la Institución entregará a los padres de familia y/o acudientes, al finalizar cada

período un boletín informativo y descriptivo de evaluación con los desempeños para cada una de las distintas áreas y asignaturas, acompañadas de la valoración cuantitativa y cualitativa.

**Parágrafo 1.** Los padres de familia y/o acudientes no podrán delegar la responsabilidad de recibir los informes de evaluación y de convivencia, salvo casos excepcionales, en los que deben presentar autorización escrita y firmada, anexando fotocopia de la cédula.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes de la jornada nocturna mayores de edad recibirán personalmente su boletín informativo.

**ARTÍCULO 54: VALOR PORCENTUAL DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS.**

Los tres períodos académicos tienen el mismo valor (33.33%) tanto para la jornada diurna como para la nocturna en sus ciclos I, II, III y IV.



Los ciclos V y VI de la jornada nocturna tendrán dos períodos académicos con un valor porcentual de 50% cada uno.

Los Ciclos V y VI de la jornada nocturna tendrán dos períodos académicos con un valor porcentual de 50% cada uno.

**ARTÍCULO 55: VALOR PORCENTUAL DE LAS ÁREAS.**

En la Básica Secundaria, la Media y los Ciclos, el valor porcentual de las áreas conformadas por dos o más asignaturas, está determinado por la intensidad horaria de cada una éstas.

**Tabla No. 1:** Valor porcentual del área de Ciencias Naturales.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

Jornada Diurna				
Area	Asignatura	I. H	%	GRADOS
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	4	100	6,7,8,9
	Química	2	50	10 y 11
	Física	2	50	10 y 11
Jornada Nocturna			Ciclos	
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	2	100	III y IV
	química	2	100	V y VI.
	Física	2	100	V y VI.

Tabla No. 2: valor porcentual del área de Ciencias Sociales y Filosofía

Jornada Diurna				
Area	Asignatura	I. H	%	GRADOS
Ciencias sociales	Ciencias Sociales	3	70	6,7,8,9
	Catedra de Estudios Afro	1	30	10 y 11
	Ciencias Ssociales	2	30	10 y 11
	Economía Política	1	20	10 y 11
	Filosofía	2	50	10 y 11



ÁREA	I.H	%	GRADOS DIURNO
Educación Ética	1	100	6-7-8-9-10-11
Educación Religiosa	1	100	6-7-8-9-10-11

Tabla No. 4: valor porcentual de las áreas de Educación Artística y Educación Física

Jornada Diurna			
ÁREA	I.H.	%	GRADOS
Educación Artística	2	100	6-7-8-9-10-11
Educación Física	2	100	6-7-8-9-10-11

Tabla No. 5: en el área de Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés), serán evaluadas de forma independiente.

Jornada Diurna				
Area	Asignatura	I. H	%	GRADOS
Humanidades	Lengua Castellana	4	70	6,7,8,9
	Comprension Lectora	1	30	10 y 11
	Lengua Castellana	3	70	6,7,8,9
	Comprension Lectora	1	30	10 y 11
	Inglés	3	100	10 y 11

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>39</b>	<b>Tel: 3900731</b>

Jornada Nocturna				Ciclos
Humanidades	Lengua Castellana	3	100	III, IV, V, VI
	Inglés	2	100	III, IV, V, VI

Jornada Nocturna				CICLOS
	Tecnología e Informática	2	100	III a VI

Tabla No. 6: valor porcentual del área de Matemáticas.

Jornada Diurna				
ÁREA	Asignatura	I. H	%	Grados
Matemática	Matemática	4	70	6,7,8,9
	Geometría	1	30	6,7,8,9
	trigonometría	3	70	10
	Calculo	3	70	11
	Estadística	1	30	10 Y 11
Jornada Nocturna				CICLOS
Matemática	Matemáticas	2	100	III Y IV
	Trigonometría	2	100	V
	Cálculo	2	100	VI

tecnología e informática	Tecnología e Informática	3	100	6 a 11
--------------------------	--------------------------	---	-----	--------

Tabla No. 7: valor porcentual del Área de Tecnología e Informática.

Jornada Diurna				
Área	Asignatura	I. H	%	Grados

**Tabla No. 8:** valor porcentual del área de Orientación Profesional.

Jornada Diurna				
Área	Asignatura	I. H	%	Grados
orientación Profesional	Orientación profesional	1	100	11

**Parágrafo 1:** En **básica primaria** y **ciclos I y II** no aplican los valores porcentuales, porque las asignaturas que conforman las **áreas** están integradas y el valor de cada una es de 100%.



**Parágrafo 2: Duración de los periodos para el Año Lectivo.** La Institución Educativa, en sus jornadas diurna y nocturna, se regirá según el Acto Administrativo, que para tal efecto expida la Secretaria de Educación **Distrital de Cali**. Los periodos para el año lectivo tendrán la siguiente duración:

Periodo I: 15 Semanas Periodo II: 15

Semanas Periodo III: 10 Semanas

#### **ARTÍCULO 56: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.**

La evaluación de los aprendizajes es un componente del proceso educativo, a través del cual se observa, recoge y analiza información significativa, respecto de las

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

posibilidades, necesidades y logros de los estudiantes con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones pertinentes y oportunas para el mejoramiento de sus aprendizajes. Por lo tanto, la evaluación tendrá las siguientes características.

**Continua:** Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permite apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante. De esta forma, los maestros detectan las fortalezas y debilidades de cada uno de sus estudiantes, los apoyan de acuerdo con sus necesidades, particularidades y ritmos de aprendizaje. No hay una estrategia única para todos, cada uno es orientado de acuerdo con sus individualidades y necesidades.

**Integral:** Tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo de los estudiantes. Los modelos pedagógicos contemporáneos asumen la formación integral, como un deber de todas las Instituciones Educativas y particularmente una responsabilidad del ejercicio docente. Los fundamentos emitidos por el MEN a través de las competencias ciudadanas y las competencias laborales generales convocan a articular en la evaluación de los estudiantes, las dimensiones del ser y del convivir. **Las competencias ciudadanas** se orientan a promover: convivencia y paz, participación y responsabilidad democrática, pluralidad y valoración de las diferencias. **Las laborales generales** de tipo personal que comprometen la orientación ética, el dominio personal, la inteligencia emocional, la adaptación al


cambio, **las laborales interpersonales** que comprometen la comunicación, el trabajo en equipo, el liderazgo, el manejo de conflictos y la proactividad.

Además, la Institución Educativa refuerza esta formación integral a través de la promoción de **los valores institucionales:** responsabilidad, respeto y tolerancia.

**Sistemática:** la evaluación articula los lineamientos curriculares del MEN, los fundamentos del PEI, los estándares seleccionados en los planes de área y aula, las competencias e indicadores de desempeño, favoreciendo la justicia, la ecuanimidad y la equidad del proceso, garantizando la culminación de la acción educativa con éxito.

**Flexible:** tiene en cuenta los ritmos de desarrollo y/o aprendizaje de los estudiantes en sus diferentes aspectos, por lo tanto, debe considerar sus historias, intereses, capacidades, limitaciones y en general su situación concreta.

El proceso formativo requiere contar con diversas estrategias y formas de valoración-observación de los niños, niñas, adolescentes y adultos. Así, un docente, puede evaluar a sus estudiantes cuando trabajan en equipo, en su interacción social, cuando conversan sobre un determinado tema, preguntan sobre algo que no comprenden, explican a sus pares al realizar sus observaciones sobre las acciones diarias, con el propósito de valorar lo aprendido desde una mirada integral y humana.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

Cada una de las actividades antes descritas permite observar y recibir diversas informaciones sobre un mismo aspecto o varios del proceso de aprendizaje de los estudiantes, permitiendo al docente triangular sus datos y fuentes de información para realizar diagnósticos y apoyarlos de una mejor manera en su formación.

**Participativa e Interpretativa:** involucra la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. La experiencia de realizar este proceso permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportarle conocimiento, fortalece los procesos de autorregulación y autonomía en su aprendizaje individual y colectivo.

La corresponsabilidad de la evaluación propicia espacios de reflexión y evaluación compartida, porque facilita que en la evaluación participen todos los que forman parte de ella, bien sea que en algún momento la observen o la vivan. Se cuenta con la *heteroevaluación* (el docente evalúa a sus estudiantes), admiten la *coevaluación* por parte de los compañeros quienes han observado el desempeño de su par; forma parte del proceso de *autoevaluación* toda vez que el estudiante tiene como referente no sólo la mirada personal o individual, sino que puede escuchar, analizar y entender cómo está siendo evaluado. Dichas actividades contribuyen a la formación ética y responsable de los sujetos.

**Formativa:** analiza los comportamientos y logros alcanzados durante los procesos de enseñanza y aprendizaje, con el fin de planificar la siguiente etapa del proceso.


Al hablar de una evaluación no sancionatoria, se quiere resaltar que la valoración que se haga de los estudiantes **no debe fomentar acciones** y reacciones de frustración, desestimulo, baja autoestima o desencanto por el aprendizaje y la vida escolar. Si la evaluación se desarrolla como una acción de la que todos aprenden, ésta será vista por estudiantes y docentes como una oportunidad de corregir los errores, fortalecer el aprendizaje y crecimiento personal.

#### **ARTÍCULO 57: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

La valoración integral está planteada desde los objetivos, fines y principios institucionales que están proyectados al desarrollo de competencias, desempeños **cognitivos**, personales y sociales. De igual forma, se aplican estrategias didácticas y pedagógicas que contribuyen al fortalecimiento del aprendizaje de los estudiantes.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para la valoración integral de los estudiantes:

- Adquisición de conceptos (Competencia interpretativa)
- Apropriación de conceptos (Competencia Argumentativa)
- Aplicación de conocimientos (Competencia propositiva).
- Capacidad analítica – crítica
- Competencias ciudadanas
- Creatividad y recursividad
- Orden y aseo
- Expresividad

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

- Puntualidad en la entrega de los compromisos académicos
- Interés investigativo: curiosidad, exploración
- Participación y trabajo en clase
- Interés por la clase
- Atención – escucha
- Esfuerzo y persistencia

Para las estrategias se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes, que son de carácter obligatorio en cada área.

- Prueba escrita u oral
- Trabajo colaborativo
- Consulta y socialización
- Participación en clase
- Autoevaluación
- Coevaluación

#### **ARTÍCULO 58: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Esta comisión estará integrada por el Rector y/o Coordinadores, el conjunto de docentes que orientan los procesos académicos en cada uno de los niveles y/ o grados, los orientadores de grupo y los representantes elegidos del Consejo de Padres para cada nivel/grado. Al finalizar cada periodo se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción para identificar a los estudiantes con áreas en desempeños bajos, hacer las recomendaciones pertinentes, planes de mejoramiento (actividades de superación), para preparar el informe para los padres de familia y/o acudientes.

Es función de la Comisión de Evaluación y Promoción analizar las situaciones especiales que se presenten con los estudiantes como: NEE (necesidades

educativas **especiales**), proceso de rehabilitación y desintoxicación de sustancias psicoactivas, embarazo, enfermedades con **incapacidad prolongada por enfermedad o calamidad familiar**, con talentos y/o capacidades excepcionales, **por** participación en actividades deportivas y/o actividades **culturales; generando** estrategias de evaluación para facilitar el proceso formativo a los estudiantes que se encuentren en las situaciones antes mencionadas, teniendo en cuenta la normatividad vigente y criterios humanitarios.


**Parágrafo 1:** Se procederá a dar cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Académico al inicio del año escolar.

#### **ARTÍCULO 59: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

El Consejo Académico conformará comités de **e**valuación y apoyo pedagógico por sedes y por jornadas, los cuales serán convocados por el respectivo coordinador(a) al finalizar cada uno de los periodos escolares previstos, extemporáneos **o** cuando se presente una situación crítica que lo amerite.

El Comité tendrá como función entre otras analizar las dificultades en los desempeños de los estudiantes previo informe de los directores de grupo respecto a los casos críticos.

Realizado el análisis de las situaciones el comité hará seguimiento a los planes de mejoramiento pedagógico en cada una de

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

las áreas en las cuales el estudiante tiene bajo desempeño.

Cuando el análisis identifica necesidades educativas **especiales**, se diligencia un formato de remisión al especialista requerido, con el compromiso del acudiente para su cumplimiento. De todo lo anterior debe quedar el registro y el seguimiento del proceso en el observador del estudiante.

Finalizando cada periodo los directores de grupo convocan a los acudientes para presentar los planes de mejoramiento de cada estudiante de acuerdo con la dificultad presentada, formalizado en un formato de compromiso académico firmado por el estudiante, padre de familia y/o acudiente, el director de grupo y el coordinador. Dicho documento contiene fecha, sede, periodo, grado, nombre del estudiante, nombre del director de grupo, dificultades o indicadores no alcanzados, actividades a realizar, fecha de cumplimiento y firmas.

El proyecto de vida y la Autoevaluación de cada periodo se constituyen en las evidencias del proceso de seguimiento, construcción y proyección del desarrollo personal del estudiante al cual se vincularán habilidades para la vida, la ética y los valores. El Proyecto de vida y emprendimiento es un contenido que se desarrolla a través de las áreas de Ética y Valores y/o Educación Artística cuya construcción y evaluación se realiza con el seguimiento y aportes del docente y/o director de grupo.


**Parágrafo 1:** Con respecto al decreto 1290 del 14 de abril de 2009 se ha tenido en cuenta:

- a. “Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances”.
- b. “Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante”.
- c. “Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo”.
- d. “Determinar la promoción de los estudiantes”
- e. “Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional”.

#### **ARTÍCULO 60: CRITERIOS DE PROMOCIÓN.**

**De acuerdo con** el Reglamento Interno de la Comisión de Evaluación y Promoción Institucional, para garantizar a los estudiantes el debido proceso en la promoción académica, la institución acoge las determinaciones del Decreto 1860 de 1994, de la Resolución 2343 de 1996 y el Decreto 1290 del 2009, en su artículo 6, además de las disposiciones del Consejo Académico integradas al PEI como políticas a seguir en las actividades de Evaluación y Promoción académica. En la Institución Educativa Gabriela Mistral, la promoción de un grado o ciclo a otro se podrá realizar siempre y cuando el estudiante:

- 58.1 **Asista** como mínimo al 75% de las clases. En aquellos casos en los cuales la ausencia sea justificada, la situación del estudiante será definida

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

por la comisión de evaluación (siguiendo los criterios establecidos al inicio del año lectivo).

58.2 Haya aprobado todas las áreas del plan de estudios.

**Parágrafo 1:** se considera aprobada un área cuando el promedio de sus asignaturas sea igual o superior a 3.0.

**Parágrafo 2:** la promoción no se aplicará al estudiante con bajo desempeño en una (1) o más áreas en cualquiera de los grados o ciclos. Ni al que presente un 26% o más de inasistencia sin causa justificada no será promovido al grado siguiente.

58.3 Al finalizar cada periodo el comité de Evaluación y Promoción identificará las prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño y la permanencia de los estudiantes, con el fin de introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

**Parágrafo 3:** el título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes de grado once y ciclo VI por:

- a. Haber alcanzado todas las competencias previstas en los planes de cada área.
- b. Haber realizado las (80) horas de servicio social estudiantil.
- c. Presentar la documentación requerida en los plazos estipulados.
- d. Estar a paz y salvo por todo concepto en la institución.

**Parágrafo 4:** Los estudiantes de grado 11 y ciclo VI deben Presentar la **PRUEBA SABER 11°**.

**Nota:** En la Institución Educativa **Gabriela Mistral** solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de grado once y ciclo VI.

#### **ARTÍCULO 61: CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los estudiantes serán evaluados en todas las áreas académicas y formativas consideradas en el plan de estudios, siguiendo los parámetros y criterios del modelo pedagógico crítico - social.

59.1 El año académico será distribuido en 3 periodos: primer periodo 15 semanas, segundo periodo 15 semanas, y tercer periodo 10 semanas, para un total de 40 semanas lectivas.

59.2 Los docentes de los grados de 1° a 11°, presentarán al finalizar cada periodo académico un concepto cuantitativo y cualitativo de los desempeños: cognitivo, personal y social de los estudiantes en las diferentes áreas académicas y formativas, consideradas en el plan de estudio.

59.3 Los estudiantes del nivel preescolar serán valorados de manera cualitativa-descriptiva, expresando en ellos los desempeños alcanzados en las diferentes dimensiones: corporal, comunicativa, estética, socio afectiva, cognitiva, como también las competencias, matemáticas, comunicativas, científicas y la artísticas.

59.4 Los conceptos numéricos dados para cada estudiante en las áreas académicas correspondientes a cada período, será el resultado del promedio de las siguientes valoraciones: las valoraciones de los desempeños cognitivos, evaluación final escrita tipo Prueba

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				 EDUCATIVA INSTITUCIÓN GABRIELA MISTRAL CALI
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>45</b>	<b>Tel: 3900731</b>

SOCIAL	PERSONAL	COGNITIVO
Cuidado de su entorno Sana convivencia Solidaridad Respeto a la diferencia Aceptación por el otro Participación en actividades culturales y cívicas Tolerancia Trabajo colaborativo Trabajo cooperativo Mediador de conflictos	Autonomía Dominio propio Liderazgo Autocuidado Iniciativa Participación constructiva Crítica constructiva Orden y aseo Participación y trabajo en clase Puntualidad en la entrega de compromisos académicos Interés investigativo Manejo apropiado de los recursos Responsabilidad Sentido de pertenencia Presentación personal Escucha activa Honestidad	Apropiación de conceptos Aplicación de conocimientos Capacidad analítica <b>crítica</b> Pruebas escritas y orales Creatividad y recursividad Aprendizaje colaborativo Evaluación formativa: enfocada en todo el proceso de aprendizaje con todos los tipos de actos evaluativos que se desarrollan durante el periodo
<b>EVALUACION FINAL</b>	<b>AUTOEVALUACION</b>	<b>COEVALUACIÓN</b>
Opción múltiple Por competencias	Valores institucionales Participación	
Tipo prueba SABER Oral (con reporte escrito del docente de lo que evaluó) Sumativa: al final de periodo para medir	<b>R</b> esponsabilidad Presentación personal Trabajo en equipo <b>C</b> onvivencia	<b>F</b> omentar la participación del estudiante <b>E</b> mitir juicios valorativos

Saber, la valoración del desempeño personal, del desempeño social, la autoevaluación y la coevaluación.

**59.5** Toda inasistencia a evaluaciones de periodo debe ser debidamente justificada por escrito por el acudiente, a más tardar al día siguiente a la inasistencia. Se le programará la evaluación según directrices de coordinación. **Parágrafo 1:** El presentar incapacidad o excusa no exonera al estudiante de cumplir con las actividades pendientes.

**59.6** Los estudiantes con necesidades educativas especiales para el aprendizaje serán valorados bajo los criterios de la evaluación diferenciada, como resultado del reconocimiento establecido en la caracterización pedagógica y la flexibilización curricular, que contempla procesos de desempeño posibles, a las particularidades de los estudiantes y permitirán por lo tanto generar unos juicios descriptivos particulares en los respectivos informes académicos.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la  
Secretaría de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso  
Bonilla Aragón.





### MANUAL DE CONVIVENCIA

	CODIGO:	VERSION	FECHA	PAGINAS	Nit: 805009326
SECRETARIA DE EDUCACION	DIR – DOC – 02	1	17 – 02 – 2014	1 - 117	Tel: 3900731

**59.7** Institucionalmente se mantendrán las comisiones de evaluación y seguimiento como instancia que regula, orienta e intercede entre los diferentes actores de la comunidad en todos los aspectos o procesos relacionados con la evaluación de los estudiantes.

#### **ARTÍCULO 62: CAUSALES DE REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.**

**60.1** No haber aprobado una o más áreas habiéndose dado todas las actividades de superación mediante

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

planes de mejoramiento en el transcurso del año escolar.

- 60.2 Tener una inasistencia del 26% o más durante el año lectivo sin causa justificada.

### **ARTÍCULO 63: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES**

“El artículo 7 del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece que durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

El proceso de promoción anticipada se iniciará en la semana número 8 del periodo I y finalizará en la semana número 10 del periodo I.

#### **61.1 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES REGULARES**

La Promoción anticipada, NO APLICA para las siguientes situaciones:

Estudiantes que están en los grados 5°,9°,10° y 11°.

Estudiantes que están matriculados en educación formal para adultos.

#### **61.2 REQUISITOS PARA POSTULACIÓN DE ESTUDIANTES REGULARES A PROMOCIÓN ANTICIPADA**

- a. El estudiante, debe estar matriculado plenamente, tanto en plataforma SIMAT, con información pertinente en la plataforma SIMPADE como estudiante de los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria de la Institución Gabriela Mistral.
- b. El estudiante debe tener, como mínimo, un año de permanencia en la institución.
- c. El estudiante que desee postularse para la promoción anticipada debe tener un rendimiento académico superior al promedio de los demás estudiantes de grupo. En este ítem se tendrá en cuenta las notas parciales que lleva en las diferentes asignaturas.
- d. El estudiante debe presentar un comportamiento adecuado, sin llamados de atención que afecten el clima escolar de acuerdo con las normas establecidas en el manual de convivencia.
- e. El estudiante debe cumplir, como mínimo, con el 90% de asistencia a las actividades que corresponden a la jornada escolar.
- f. Los padres, acudientes, o representantes legales, deben presentar la solicitud de promoción anticipada de grado, por escrito (en formato especial) a coordinación académica, previo consentimiento de los docentes que acompañan el proceso académico del estudiante.

g. los estudiantes que cumplan con los requisitos presentaran la prueba evaluar para avanzar del grado que están cursando. En el caso de los estudiantes que van a ser promovidos en los primeros grados de Básica Primaria (1° a 3°) se aplicarán las pruebas de Lenguaje y Matemáticas y para los demás grados de Básica Primaria (4° a 5°) y Básica Secundaria (6° a 9°) se aplicarán las cuatro áreas fundamentales: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales y Competencias Ciudadanas.

h. El Consejo Académico será la instancia que resuelva dicha solicitud, la cuál será avalada por el Consejo Directivo.

- i. En el momento de producirse la promoción anticipada, la copia de la resolución reposará en el libro de calificaciones.
- j. Los estudiantes que sean promovidos adquieren el compromiso de nivelarse con los desempeños y competencias del grado al cual fueron promovidos.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes atendidos por los modelos flexibles (*brújula y aceleración del aprendizaje*) no podrán solicitar promoción anticipada debido al proceso que, desde ésta, se lleva a cabo y que implica el seguimiento de estrategias especiales (adaptaciones curriculares).

**Parágrafo 2:** Los estudiantes que son promovidos a grado 6° de aceleración del aprendizaje, no podrán solicitar promoción anticipada.

**Parágrafo 3:** La promoción anticipada se realizará solo una vez en básica primaria y en básica secundaria.

**Parágrafo 4:** No se realizará promoción anticipada a los estudiantes de los grados 5°, 9°, 10° y 11°


#### **PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES REPROBADOS**

Los estudiantes que reprobaron el grado escolar anterior y que reinician el grado escolar en el año lectivo siguiente podrán ser promovidos anticipadamente; para ello se analiza su desempeño a partir de los resultados académicos obtenidos en las primeras ocho a diez semanas del primer período, siempre y cuando sus desempeños tengan un promedio general Alto de 4.0 o más (sin tener en bajo ningún área) y no presente dificultades en la convivencia.

#### **ARTÍCULO 64: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

Al finalizar los periodos y el año escolar, en el boletín, aparecerá la valoración numérica de cada área y asignatura relacionada con la escala de valoración nacional (de acuerdo con la equivalencia que a continuación se especifica), con la respectiva descripción cualitativa del desempeño académico del estudiante.

<b>Escala</b>	<b>De</b>	<b>Equivalencia numérica</b>
<b>Valoración Nacional</b>		
Superior		4.6 a 5.0
Alto		4.0 a 4.5
Básico		3.0 a 3.9
Bajo		1.0 a 2.9

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

### ARTÍCULO 65: DEFINICIÓN DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑO

<b>SUPERIOR (S):</b>	Alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias.
<b>ALTO (A):</b>	Alcanza todos los logros propuestos, con algunas actividades complementarias.
<b>BÁSICO (B):</b>	Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
<b>BAJO (V):</b>	No alcanza los logros mínimos y requiere de esfuerzo y superación.

### ARTÍCULO 66: ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES

El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su Horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Ciencias Naturales (1° a 9°); Física y Química (10° y 11°).
- Ciencias Sociales: Ciencias Sociales (1° a 11°); Etnoeducación - Cátedra de estudios afrocolombianos (1° a 9°); Filosofía y Economía Política (10° y 11°).
- Educación Artística (1° a 11°).
- Educación Ética y Valores (1° a 11°).
- Educación Física, Recreación y Deportes (1° a 11°).

- Educación Religiosa (1° a 11°).
- Lengua Castellana (1° a 11°) y Comprensión Lectora (1° a 11°).
- Idioma Extranjero: Inglés (1° a 11°).
- Matemáticas: Matemáticas (1° a 9°); Geometría (1° a 9°); Trigonometría (10°); Cálculo (11°) y Estadística (10° y 11°).
- Educación en Tecnología e Informática (1° a 11°).

### ARTÍCULO 67: PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN

#### 67.1 AUTOEVALUACIÓN

En la Institución Educativa Gabriela Mistral la Autoevaluación es un proceso de reflexión del estudiante sobre su desempeño en todos los niveles (cognitivo, personal y social) durante cada periodo y en el año escolar. Debe coincidir con los desempeños evaluados por el docente durante el periodo evaluado. Esta Autoevaluación pretende generar en el estudiante el sentido de la responsabilidad, honestidad consigo mismo y con sus congéneres. Se constituye en un pilar para el desarrollo de la autonomía del estudiante, en la medida en que le permite hacerse responsable de su propio aprendizaje y avance.

En cada asignatura se dedicará una hora al finalizar el periodo para que cada estudiante valore su desempeño utilizando la escala 1.0 a 5.0, en el formato establecido por el Consejo Académico, el cual contiene los criterios de evaluación para el desempeño cognitivo, personal y social. El docente registrará la valoración en la planilla con la firma del estudiante y esta será promediada para definir la valoración final del periodo.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

### 67.2: COEVALUACIÓN

La Coevaluación constituye otro elemento de la evaluación mediante la cual los estudiantes califican de manera honesta y objetiva el desempeño entre compañeros de grupo.

#### ARTÍCULO 68: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o profundización correspondiente.

Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada área.

Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.

El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

#### ARTÍCULO 69: PROCEDIMIENTO PARA NIVELACIONES

Cuando la Institución admita a un estudiante proveniente de otra Institución Educativa, y en las evaluaciones diagnósticas éste presente dificultades académicas, la Institución proveerá el proceso de apoyo y refuerzo para nivelar al

estudiante en las áreas que lo requieran.

Los estudiantes que lleguen por traslado, iniciado el tercer período, deberán traer sus boletines anteriores al día, es decir, sin áreas reprobadas (salvo los estudiantes que lleguen por situación de desplazamiento).


#### ARTÍCULO 70: MANEJO DE LA EVALUACIÓN EN CASOS ESPECIALES. La institución Educativa Gabriela Mistral identifica como casos especiales:

68.1 La estudiante gestante y/o lactante. En este caso, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Generar un espacio donde la estudiante acceda a las actividades académicas asignadas por los docentes del grado.
- Definir fechas y criterios de cumplimiento a las actividades planteadas.
- Realizar compromiso escrito con los padres de familia y la estudiante.
- En los casos de las estudiantes que den a luz en el tercer período del año escolar, su situación académica será analizada y definida en la comisión de evaluación y promoción.

68.2 El estudiante que participa en actividades deportivas y/o culturales, con los siguientes criterios:

- Solicitud escrita del Padre de familia y/o acudiente, anexando la invitación oficial de la Participación en el evento, mínimo con cinco días de anticipación.
- Generar un espacio donde el estudiante acceda a las actividades académicas asignadas por los docentes del grado.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

- Definir fechas y criterios de cumplimiento a las actividades planteadas.
  - Realizar compromiso escrito y firmado con los padres de familia y/o acudiente y el estudiante.
- 68.3 El estudiante que esté en proceso de rehabilitación por consumo de sustancias psicoactivas se debe:
- Generar un espacio donde el estudiante acceda a las actividades académicas asignadas por los docentes del grado de forma presencial o a distancia.
  - Definir fechas y criterios de cumplimiento a las actividades planteadas.
  - Realizar compromiso escrito y firmado con los padres de familia y/o acudiente y el estudiante.
  - Presentar copia del informe del proceso emitido por la institución donde está realizando su rehabilitación.

#### **ARTÍCULO 71: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**


Todo padre de familia y/o acudiente de un estudiante tiene derecho a presentar recurso de reposición durante los cinco días hábiles siguientes a recibir el resultado de una evaluación, informe de desempeño de periodo o acta de reprobación de grado, si tiene alguna inconformidad con uno de éstos y la instancia responsable deberá dar respuesta durante los cinco días hábiles de recibir la solicitud, así:

Las instancias establecidas y el conducto regular del SIEE son:

- Docente de área: evaluador directo y principal responsable del proceso.
- Director de grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- Coordinador: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
- Consejo de Profesores del grado: instancia de análisis del desempeño académico y de convivencia por período.
- Comisión de Evaluación y Promoción: integrada por todos los docentes del respectivo nivel, un padre de familia y/o acudiente del grado correspondiente y un delegado del rector. Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.
- Consejo Académico: instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
- Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

#### **ARTÍCULO 72: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y AJUSTES AL SIEE DE LOS ESTUDIANTES**

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a presentar propuestas, solicitudes y aportes para

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGINAS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

modificar o ajustar el SIEE ante el Consejo Académico, instancia que analizará la propuesta y en caso de ser viable la entregará al Consejo Directivo para su aprobación. De igual forma, la Gestión Académica establecerá seguimiento al SIEE mediante encuestas a los miembros de la comunidad educativa.

## CAPÍTULO 7 GOBIERNO ESCOLAR


### ARTÍCULO 73: CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar está conformado por: (Ley 115 del 94, Art. 142 y Decreto 1860 del 94, Arts. 19 y 20)

- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- El Rector(a), como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- Además, el gobierno escolar contará con los siguientes organismos de apoyo:

#### POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- El Comité de Convivencia.
- La Comisión de Evaluación y Promoción.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

#### **POR LOS ESTUDIANTES**

- El Consejo de Estudiantes (Decreto 1860 / 94, Art. 29)
- El representante de los estudiantes (Ley 115 del 94, Art. 93)
- El personero de los estudiantes (Ley 115 del 94, Art. 94 y decreto 1860, Art. 28)
- El Contralor Estudiantil (proyecto de acuerdo No. 005 agosto 4 del 2016 Santiago de Cali).

#### **POR LOS PADRES DE FAMILIA**

- Consejos de Padres de Familia (Decreto 1286 Artículo 5 al Artículo 8).

#### **ARTÍCULO 74: CONSEJO DIRECTIVO.**

##### **74.1 CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estar integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

- Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

##### **74.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaría de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARI A DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia; c) Adoptar el manual de convivencia y el Reglamento de la institución.

- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa; i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- Darse su propio reglamento.

#### **ARTÍCULO 75: CONSEJO ACADÉMICO.**

##### **75.1 CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO.**

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

##### **75.2 : FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.**

Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARI A DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
  - Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
  - Participar en la evaluación institucional anual.
  - Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
  - Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
  - Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
  - Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
  - Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
  - Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
  - Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
  - Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
  - Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

#### **ARTÍCULO 76: EL RECTOR(A)**

**76.1 FUNCIONES DEL RECTOR:** Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:


- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

#### **ARTÍCULO 76.2: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los docentes que durante dos años lectivos pertenecieron al Consejo Directivo, quedan inhabilitados para pertenecer al mismo estamento el año inmediatamente posterior.

Los docentes que ya pertenecen a un estamento del gobierno escolar crean una incompatibilidad para que durante el mismo año pertenezcan a otro estamento, teniendo en cuenta que la esencia del gobierno escolar es la de la participación de toda la comunidad educativa

El estudiante que durante un año escolar fue representante de los estudiantes o personero estudiantil y repruebe el grado

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaría de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARI A DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

que cursa, queda inhabilitado para ser representante o personero el año inmediatamente posterior.

El padre de familia que pertenece al Consejo Directivo representando el Consejo de Padres de Familia, queda inhabilitado para representarlos el año siguiente.

#### **ARTÍCULO 77: CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece la Institución Educativa Gabriela Mistral. Para tal designación, el Consejo Directivo deberá convocar dentro de las 4 primeras semanas del calendario académico, a asambleas integradas por los estudiantes de cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y los de los tres primeros grados de primaria (Preescolar, 1º, 2º, y 3º) serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.


Al consejo de estudiantes le corresponde darse su propia organización interna; realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyan y elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

#### **ARTÍCULO 78: PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES**

El personero(a) será un estudiante que curse el grado 11º. Estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución política colombiana, las

leyes, los reglamentos y en el presente manual. De acuerdo con ello entre otras tendrá las siguientes funciones:

- Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes y decretos vigentes en este manual de convivencia, para lo cual podrá utilizarlos medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes y organizar foros y seminarios.
- Recibir y evaluar los reclamos presentados por los estudiantes sobre vulneraciones a sus derechos y las presentadas por cualquier persona de la comunidad, por incumplimiento de los deberes de los alumnos.
- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, cuando la necesidad lo requiera.
- Apelar ante el Rector(a), las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Hacer parte de los procesos disciplinarios como garante de los derechos del estudiante y la institución.
- Ser veedor(a) de las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- Rendir informe bien sea al Consejo de Estudiantes, al Consejo Directivo o bien a ambos, de los aspectos positivos o por mejorar, que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad.
- Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la ley en el manual de convivencia, ante los

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.

**PARÁGRAFO I:** El personero de los estudiantes será elegido dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes al de la iniciación de clases decada período lectivo. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

#### **ARTICULO 78.1: PERFIL**

Los aspirantes a Personero de los Estudiantes y/o Representante de Grupo, deben llenar el siguiente perfil:

- Conocer y vivenciar el Proyecto Educativo Institucional y la Filosofía de la Institución.
- Reflejar la interiorización y cumplimiento del manual de convivencia a través de su comportamiento.
- Presentar un buen nivel académico.
- Sostener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Tener capacidades de liderazgo.


#### **ARTICULO 78.2: DEBERES**

- Cumplir completa y oportunamente con el programa propuesto.
- Presentar informe periódico del avance de su programa al Consejo Directivo y al Consejo de Estudiantes.
- Coordinar el trabajo con los representantes de grupo.
- Adelantar proyectos alcanzables y acordes con la naturaleza y filosofía de la Institución.
- Velar por el cumplimiento de las diversas actividades institucionales contempladas en el Proyecto Educativo, relacionadas con los derechos y deberes de los estudiantes.
- Emplear siempre de manera adecuada los canales de comunicación.
- Seguir siempre los conductos regulares.
- Cumplir con la totalidad de actividades académicas desarrolladas en las diferentes asignaturas del grupo al que pertenece.

#### **ARTÍCULO 78.3: DERECHOS**

Son los mismos que le corresponden como estudiante de la institución; además de:

- Ser escuchado en sus propuestas y reclamos como vocero de los estudiantes en los diferentes estamentos del gobierno escolar.
- Desarrollar su programa como personero(a).
- Representar al colegio en las reuniones a las que fuere citado.
- Contar con los permisos respectivos para ausentarse de las actividades

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

pedagógicas, cuando fuere necesario en función de su encargo.

- Presentar los exámenes y trabajos supletorios, cuando se falte a alguna actividad académica en virtud de su encargo.

#### **ARTÍCULO 79: REVOCATORIA DEL MANDATO**

En caso de presentarse dicho evento, el cargo de personero será ocupado por quien haya obtenido la segunda votación en las elecciones.

El personero perderá su investidura cuando:

- Se aparte de alguno de los aspectos del perfil estipulado en el manual de convivencia.
- Incumpla el programa establecido en su campaña de gobierno.
- Incurra en cualquier falta de testimonio de la filosofía de la institución ante la comunidad.

#### **ARTÍCULO 80: REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO**

El representante al Consejo Directivo es un estudiante del grado once que será elegido por el Consejo Estudiantil.

La designación se hará mediante voto secreto previa postulación voluntaria. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el periodo de elección del personero o con un plazo máximo de ocho días calendario luego de elegido el Consejo de Estudiantes.

#### **ARTÍCULO 81: CONTRALORESTUDIANTIL**

En la Institución Educativa Gabriela Mistral de la ciudad de Santiago de Cali, el contralor será un estudiante del grado décimo, encargado de promover el buen uso de los recursos y de los bienes de la Institución, el cual será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados de educación básica y media.

**PARÁGRAFO I:** Las funciones, derechos y deberes del contralor estudiantil se encuentran establecidas en el Acuerdo 005 de Agosto de 2016 emanado por el Consejo Municipal de Santiago de Cali.

#### **ARTÍCULO 82: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

El consejo de padres de familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la Institución Educativa. Estará integrado por dos (2) representantes de los padres de los estudiantes de cada uno de los grupos.

La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes en cada grupo en la primera reunión del año lectivo.

#### **ARTICULO 82.1: FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

- Contribuir con el rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETAR IA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

para el Fomento de la Educación superior ICFES.

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución Educativa, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño y adolescentes.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres

de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo de la Institución Educativa.

**PARÁGRAFO I.** El rector(a) de la Institución Educativa proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**PARÁGRAFO II.** En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de estudiantes activos de la Institución Educativa.

**PARÁGRAFO III.** Los docentes, directivos o administrativos que laboren en la Institución Educativa no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo.

## CAPÍTULO 8



### OTROS ORGANOS COLEGIADOS

#### **ARTICULO 83: RUTAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

En atención a lo dispuesto en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013, la Institución Educativa Gabriela Mistral establece el comité de convivencia escolar y las Rutas de Atención Integral para la Convivencia.

#### **ARTICULO 83.1: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, es el encargado de desarrollar las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### **ARTICULO 83.2: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

En la Institución Educativa Gabriela Mistral el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- La Rectora.
- El Personero estudiantil.
- Un Coordinador.
- El presidente del Consejo de Padres.
- El presidente del Consejo de estudiantes.
- El docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Un profesional con función de orientación - psicólogo(a).

El comité escolar de Convivencia quedará debidamente constituido una vez se haya conformado el gobierno escolar


El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos en estudio, con el propósito de ampliar información.

#### **ARTICULO 83.3: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos

y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

- Liderar en la institución educativa acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Promover la vinculación de la institución educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en la procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre de familia o/y acudiente o un compañero de la institución educativa.
- Activar la Ruta de atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

#### **ARTICULO 84: RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA.**

Se seguirá la ruta orientada por el decreto 1620 de 2013.

La ruta de atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que se deben seguir, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución educativa.

#### **ARTICULO 84.1: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**


- *El componente de promoción.* Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad de clima escolar y define los criterios de convivencia.
- *El componente de prevención.* Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

- *El componente de atención.* Debe desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña adolescente, al padre, madres de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integra, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- *Componente de seguimiento.* Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

#### **ARTICULO 84.2: PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El componente de atención de la ruta es activado por el Comité de Convivencia Escolar mediante el siguiente protocolo:

- Puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, involucrados, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el comité de convivencia escolar.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaría de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETAR IA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

- Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

#### ARTICULO 84.3: DEFINICIONES

- **Conflictos.** Las situaciones que se caracterizan por que hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Las situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.
- **Agresión escolar.** Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa.
- **Agresión Física.** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tiro de pelo entre otras.
- **Agresión Verbal.** Es toda acción que Busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Relacional.** Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar a otros a través de medios tecnológicos. Incluye divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en la web; realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correo electrónico o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar.** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios.
- **Ciberacoso escolar.** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuo.
- **Violencia sexual.** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresión.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** es toda situación de daño, lesión, o perjuicio que impide el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. |

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

#### **ARTÍCULO 85: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**


El comité de convivencia escolar de la Institución Educativa Gabriela Mistral aprobará su propio reglamento presente en el manual de convivencia, teniendo en cuenta las siguientes normas:

- Las reuniones ordinarias se harán como mínimo cada dos meses.
- Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el/la presidente (rector/a) cada que sea necesario.
- El comité no podrá sesionar sin la presencia de su presidente.
- El quórum será de mayoría simple (la mitad más 1).
- En toda reunión se levantará un acta que debe tener: lugar, fecha y hora, registro de asistencia de los miembros (de no asistir presentar excusa por escrito), síntesis de temas tratados y firma del acta.

#### **ARTÍCULO 86: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN.**

Responsabilidades de la Institución Educativa Gabriela Mistral en el sistema de convivencia escolar y la formación de los derechos humanos, educación para la sexualidad, prevención y mitigación de la violencia escolar:



- Garantizar a los estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y en general a toda la comunidad educativa, el respeto, la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el Comité de Convivencia Escolar y garantizar su cumplimiento acorde a los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
- Desarrollar componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento aplicando las rutas de convivencia escolar.
- Evaluar al fin del año escolar las condiciones de convivencia.
- Desarrollar estrategias para promover la convivencia escolar que involucren a toda la comunidad educativa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARI A DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

**ARTÍCULO 87: CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL**


En atención a la Sentencia T625 de 2013 que le confiere autonomía a las instituciones educativas, en la **Gabriela Mistral** serán tenidas en cuenta las siguientes condiciones específicas de convivencia para la comunidad educativa:

- No se permite la presencia de padres o acudientes en horas de clase sin autorización o sin el documento institucional de citación a padres de familia.
- Los padres que por la edad de su hijo los acompañan deben hacerlo solo hasta la puerta de ingreso de la institución.
- En las horas de descanso o receso los estudiantes no deben estar dentro del aula de clase.
- Los libros que se presten en la biblioteca deben ser devueltos en buen estado y en la fecha indicada.
- Al finalizar la jornada, cada salón de clase debe quedar ordenado.
- El estudiante debe permanecer en la Institución Educativa durante toda la jornada escolar.
- La institución educativa no es responsable de la conducta del estudiante en lugares públicos después de salir de ella.
- Es obligatoria la asistencia a las clases diariamente.
- El estudiante debe cumplir con el horario de entrada en cada sede. Las llegadas tarde quedaran registradas en el libro de asistencia de cada sede; cuando se cumplan tres (3) llegadas tardes se citará al padre de familia y/o acudiente y se firmará compromiso.
- Se prohíbe consumir alimentos y/o bebidas dentro del salón de clase, laboratorio, sala de sistemas y dependencias didácticas.
- Los estudiantes asistirán a todos los actos que propone la institución educativa, sí cumple con las condiciones establecidas, teniendo en cuenta la edad y/o convivencia.
- Por respeto a la comunidad educativa y conservando la moral, cuando persona alguna o padre de familia ingrese a la institución educativa debe tener una presentación decorosa y adecuada.
- La institución educativa abrirá y cerrará las puertas de acuerdo al horario establecido por cada sede.
- Cada padre y/o acudiente debe estar puntualmente a la hora de la salida en cada sede. Después de dos llamados de atención por llegar tarde a recogerlo, la persona encargada (docente, coordinador o rector/a) activará la ruta de atención y protección al menor, las cuales serán las responsables de salvaguardar la vida del estudiante.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

- Los daños causados por un estudiante deben ser reparados o pagados por el padre y/o acudiente.
  - La institución educativa no se responsabiliza de los objetos personales de los estudiantes.
  - Presentarse a la institución sin el uniforme o con el que no corresponde al horario de clases sin causa justificada.
  - No participar de las actividades sin justa causa.
  - No se permite el uso Usar distractores en la Institución (Audífonos, celular, grabadora, MP, iPod, cámaras de fotografía, gameboys y otros juegos electrónicos) que afecten el interés por las diversas asignaturas, actos comunitarios y descansos. La institución no se hace responsable en caso de pérdida.
  - Fomentar el desaseo de su salón y de otros espacios en la institución.
  - Las manifestaciones indiscretas e imprudentes en las relaciones de noviazgo y/o de pareja en la institución o en cualquier actividad programada por la institución o portando el uniforme.
  - Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
  - Salir del salón en cambio de clase y/o cuando el profesor no ha llegado.
  - Hacer uso inadecuado del refrigerio.
  - Incumplir reiteradamente con los compromisos académicos adquiridos en cada una las asignaturas y/o áreas,
- afectando la eficiencia interna institucional y resultada en pruebas externas.
- El descuido en la higiene diaria tanto al ingreso como en la permanencia en la institución.
- PARÁGRAFO I:** Se citará al acudiente por el uso reiterativo de teléfonos celulares, reproductores de música, de video y otros dispositivos tecnológicos que afecten el desarrollo de las actividades académicas y culturales. Se realizará compromiso por parte del estudiante y el acudiente. La Institución no se hace responsable por la pérdida o deterioro del artículo.
- Lo anterior aplica de igual forma para las prendas de vestir que no forman parte del uniforme institucional.
- PARAGRAFO II:** Después de aplicar el debido proceso y acciones restaurativas en cada situación y la observancia de un bajo interés o poco compromiso por modificar los comportamientos inadecuados que afectan la sana convivencia y las metas institucionales por parte del estudiante, se aplicarán sanciones proporcionales de acuerdo a la situación presentada.  
(Aplica para los artículos 32, 33 y 85).

#### ARTICULO 88: ACCIONES PEDAGOGICAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaría de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARI A DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

La Ruta de Atención para la Convivencia Escolar define los procesos y protocolos que deberá seguir la institución como parte del sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos. La Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la Convivencia escolar y los derechos Humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, tratando de dar un servicio ágil, integral y complementario.

**ACCIONES PEDAGOGICAS DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES Y DE ACUERDO A LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:**

La ruta, tendrá los cuatro componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

**El componente de promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Se entiende como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad

del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

Movilización de personas y formas de pensar: esta es una actividad transversal a las otras acciones de promoción. Se trata de un proceso que motiva a un colectivo social hacia el logro de un propósito superior considerado significativo y muy importante. Como proceso, se trata de actividades secuenciales y progresivas. Como proceso colectivo, implica producir un encuentro entre diversas personas que, mediante el diálogo, definen un interés común y establecen e implementan una forma coordinada para lograr un propósito.

Formulación de políticas institucionales: la formulación de políticas institucionales para la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR es un ejercicio colectivo. Se trata de establecer acuerdos y consensos sobre el sentido, el concepto y los escenarios de estos temas. Dichos acuerdos deben favorecer el bienestar de todas las personas de la mano con el PEI.

Desarrollo de iniciativas y proyectos: una estrategia específica para realizar procesos de movilización social que respondan a las políticas institucionales es el desarrollo de iniciativas y proyectos que busquen el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR. En los EE esto se traduce en los proyectos pedagógicos transversales y los proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas: en la institución Gabriela Mistral, se implementa a través de los proyectos: ETNOEDUCATIVO, PRAE, PESC, DEMOCRACIA PAZ Y CONVIVENCIA Y SEGURIDAD ESCOLAR.

**ARTICULO 88.1: Acciones del Componente de Promoción.** Se consideran acciones de promoción las

políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, se destacan las siguientes líneas de acción:

-Desarrollo de programas de promoción encaminados a la consolidación de un ambiente escolar libre de cualquier forma de intimidación, en el que se consoliden conductas de autocuidado y cuidado por el otro de manera transversal a cada uno de los grados. Los programas de promoción de la Institución Gabriela Mistral, van articuladas a los PPT, son actividades secuenciales y progresivas encaminadas al establecimiento de hábitos que favorezcan el desarrollo de competencias ciudadanas, la toma de decisiones y el pleno disfrute de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

-Espacios de encuentro, orientación y formación con padres de familia con el fin de hacer un trabajo integrado, dirigido a la promoción de conductas y hábitos que favorezcan el desarrollo integral, el cuidado y el pleno disfrute de los Derechos.

- Se propende por movilizar a los estudiantes en cada uno de los grados a generar su propio proyecto de vida, en el cual se articule la formación integral y autónoma que la institución le ha brindado, con los propósitos y metas que el estudiante proyecta a mediano y largo plazo para su vida. Para ello se planean y desarrollan actividades desde el proyecto de curso, talleres, conferencias y actividades académicas con el objetivo de promover la consolidación de sus proyectos de vida. –

-En las áreas académicas, se desarrollan contenidos curriculares enfocados en la prevención tales como la educación sexual, la ética, la afectividad y los valores, cátedra de la paz, educación ambiental

-El ejercicio de la democracia es la mejor estrategia pedagógica para promover y fortalecer la convivencia escolar, y facilitar la participación activa y la construcción de comprensiones comunes, en ese

sentido las actividades desarrolladas desde los diferentes estamentos del Gobierno Escolar tienen una especial importancia en el marco de la promoción institucional.

#### **ARTICULO 88.2:El componente de prevención**

Se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo, busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHR (DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS) y la convivencia escolar. Es decir, acciones de prevención, identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición; deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

#### **Se proponen algunas actividades para desarrollar estrategias de prevención:**

**Identificación de factores de riesgo y protección:** una actividad fundamental para el componente de prevención es poder identificar los factores de riesgo y protección asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHR. Los factores de riesgo pueden entenderse como rasgos o características de la persona, las relaciones o el contexto que aumentan la probabilidad de que ocurra una situación que afecta la convivencia escolar. Los factores de protección pueden entenderse como situaciones o características que aumentan la probabilidad de que una persona o grupo no se involucre en situaciones que afectan la convivencia escolar.

**Construcción de estrategias pedagógicas:** de manera articulada con el componente de promoción, es necesario que la comunidad educativa diseñe, implemente y evalúe estrategias pedagógicas que mitiguen las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Estas acciones necesariamente deberán involucrar a las familias y aprovechar las oportunidades de trabajo intersectorial.

**Comunicación y manejo de la información:** es muy importante definir estrategias y pautas de comunicación que establezcan un direccionamiento claro para todas las manifestaciones oficiales sobre la convivencia. Lo anterior, con el ánimo de que toda la comunidad educativa se integre a las acciones que se ponen en marcha para la mitigación de los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

En ese sentido se realizan diagnósticos y evaluaciones para identificar los factores de riesgo a los cuales se ven expuestos nuestros estudiantes. A partir de esa identificación se despliegan factores protectores que previenen y mitigan el impacto de los factores riesgo en la comunidad educativa.

•Desarrollo de actividades que incentivan a los diferentes actores educativos para que asuman un rol responsable en la generación de un ambiente escolar sano. •Ejecución de un programa de promoción y prevención con el objetivo de desarrollar en los estudiantes recursos emocionales y sociales necesarios en la construcción de un proyecto de vida sano, alineados con el proceso de formación integral que se plantea en el Proyecto Educativo Institucional.

-La institución, inculca la utilización adecuada del tiempo libre, entendiéndolo como un factor protector que, por medio del deporte, el arte y el desarrollo de diferentes habilidades sean en un espacio de construcción personal que favorece el ambiente escolar. Se presentan las diferentes ofertas en estos campos que ofrece la comuna, el municipio o las ONG que intervienen en la comunidad.

-Implementar estrategias pedagógicas y formativas para mitigar las situaciones que afectan la convivencia

escolar, como son los espacios de intervención desde las direcciones de grupo, proyecto de curso, Proyectos Institucionales, encuentros de padres y actividades propias de cada una de las áreas. •Implementación de los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

**ARTICULO 88.3:** El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de atención contiene los siguientes pasos:

- Reconocimiento
- Identificación
- Activación de rutas.

Las acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo, dentro de ellas se destacan:

-Atención inmediata por parte del docente o funcionario que identifique la situación, de ser necesario debe acudir al director de grupo, coordinador, rectora o profesional del COPS •Brindar la atención pertinente a los casos que requieren una atención especial.

-Activación de los protocolos y procedimientos definidos para cada una de las faltas contempladas en el

presente Manual de Convivencia.

-Atención personalizada y acompañamiento desde las coordinaciones, director de grupo, profesional del COPS o equipo pedagógico, según la necesidad de cada caso.

-Remisión de los casos que lo ameriten al Comité de Convivencia.

-Cumplimiento de las etapas de seguimiento.

**ARTICULO 88.4:** El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes. La verificación se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas en el Decreto 1965 de 2013, reglamentario de la ley 1620; el monitoreo se traduce en un ejercicio constante y regular de registro y sistematización de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, y la retroalimentación propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes.

Es importante tener en cuenta, que para el seguimiento se deben definir unas personas encargadas, establecer unos criterios, registrar los casos más relevantes, construir indicadores que permitan medir el impacto de las acciones de manejo de las situaciones, proponer ajustes y mejoras.

Las acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo, dentro de ellas se destacan:

-Atención inmediata por parte del docente o funcionario que identifique la situación, de ser necesario debe acudir al director de grupo, coordinador, rectora o profesional del COPS •Brindar

la atención pertinente a los casos que requieren una atención especial.

-Activación de los protocolos y procedimientos definidos para cada una de las faltas contempladas en el presente Manual de Convivencia.

-Atención personalizada y acompañamiento desde las coordinaciones, director de grupo, profesional del COPS o equipo pedagógico, según la necesidad de cada caso.

-Remisión de los casos que lo ameriten al Comité de Convivencia.

-Cumplimiento de las etapas de seguimiento.

Se despliega con el fin de garantizar un adecuado proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. En cada una de las etapas se lleva un registro y evaluación de la oportunidad y efectividad de la misma. Algunas de las acciones que se desarrollan son:

-Verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos a partir de los registros, remisiones, citaciones y atenciones a padres, según lo definido en la atención brindada a cada caso.

-Hacer seguimiento a los casos que lo ameriten desde los equipos pedagógicos.

-Registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III por medio del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. (Matriz SIUCE)

-Garantizar comunicación y apoyo a los padres de familia haciendo uso de los diferentes espacios y medios de comunicación con las familias.

## **ARTICULO 89: PROTOCOLO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

### **OBJETIVO:**

Determinar la ruta de la I.E GABRIELAMISTRAL en la atención a situaciones de consumo de sustancias

psicoactivas.

ALCANCE: NNA (Niños, NIÑAS Y ADOLESCENTES) de la IE que presentan situación de consumo de SPA. sustancias psicoactivas (SPA): Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia). Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína

Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes.

### **Signos de alarma:**

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.
- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares - Cambios en el estado de ánimo. - Ausentismo escolar - Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.

### **PASOS PARA ATENDER SITUACIONES DE CONSUMO DE SPA**

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable de consumo de SPA.

Informará al coordinador (a) para que, en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes.

El coordinador (a), en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia, asegurándose que el

manejo de la información sea confidencial.

Simultáneamente, el Coordinador (a) quien luego se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.

El coordinador (a), ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA.

**El coordinador(a) debe diligenciar los formatos de atención psicosocial:**

**Formato 1: Remisión externa: remisión a red de salud (de la cual, debe dejar copia firmada de recibido del padre o acudiente)**

**Formato 2: Compromiso de la familia: Establecer compromisos con la familia para ser llevado a salud, lo más pronto posible y a una fundación donde presten atención especializada para adictos. La institución, por su lado, trabajara la prevención del consumo de SPA a través de talleres de dirección de grupo, que se han establecido para el año escolar**

El coordinador (a), realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.

**Plan de acción para abordar consumo de SPA:**

<b>Componente</b>	<b>Estrategia /Acciones específicas</b>	<b>Responsable</b>
<b>P R O M O C I Ó N</b>	Realizar un proceso de diagnóstico de factores protectores y de riesgo asociados a consumo de sustancia	Líder de proyecto PESC, TIEMPO LIBRE,
	Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Deportes, actividades culturales y en general ocupación productiva del tiempo libre.	Proyecto TIEMPO LIBRE
	Propiciar el reconocimiento social de los estudiantes que participen en actividades deportivas, culturales y otras que supongan un adecuado uso del tiempo libre).	<b>Proyecto TIEMPO LIBRE</b>
	Apoyo a la construcción y fortalecimiento de proyecto de vida de los estudiantes.	<b>LIDERES DE PPT</b>
	Fortalecimiento de vínculo familiar (comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva	<b>PROFESIONAL DEL COPS</b>

**P  
R  
E  
V  
E  
N  
C  
I  
Ó  
N**

En ese componente las acciones tendrían un enfoque selectivo (Dirigidas a segmentos de la población en los que se haya identificado factores de riesgo).

Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA.

Información sobre las implicaciones legales de la distribución y tráfico de SPA.

Promover el rechazo social al consumo de SPA, enfatizando en las consecuencias socialmente indeseables de este: disminución de atractivo físico (afectación de dientes, piel, cabello), afectación de la condición o estado físico, disminución de la capacidad intelectual, afectación salud (énfasis salud sexual y mental).

Fortalecimiento de habilidades de solución de problemas y asertividad.

Acompañamiento al grupo familiar de los estudiantes en riesgo. Fortalecer acciones de apoyo de parte de policía y otras entidades externas que trabajen con la comunidad.

<b>S E G U I M I E N T O</b>	<p>Diseño y/o ajuste de estrategias e instrumentos para optimizar los procesos de identificación y registro de las situaciones de consumo de SPA</p> <p>Identificación, registro, organización y análisis de la información relacionada con las situaciones de consumo de SPA</p> <p>Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de los resultados de la evaluación.</p> <p>Evaluación de cumplimiento del plan operativo anual.</p>	<p>Directivos, Docentes, líderes de proyectos CECO</p>
--	--	--

## **ARTICULO 90: PROTOCOLO PARA VIOLENCIAS AUTOINFRINGIDAS**

Conductas autolesivas: son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional. Ejemplo de conductas autolesivas son el auto infringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas. Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en la institución y luego remitido a la Red de Salud. Es importante mencionar que estamos frente a un problema grave que requiere terapia psicológica a largo plazo. Adicionalmente, la familia tiene que prepararse a iniciar una terapia psicológica familiar, lo

cual para esto se requiere del involucramiento de toda la familia en este proceso, acompañando y dispuestos a no juzgar, sino a comprender y empatizar, ya que estos estudiantes están sangrando más por dentro que por fuera.

### ¿CÓMO SE DETECTA UNA AUTOLESIÓN?

Los signos y síntomas de las autolesiones son a veces difíciles de percibir. Brazos, manos antebrazos opuestos a la mano dominante son las zonas comunes de lesión y con frecuencia llevan a los signos reveladores de la historia de la autolesión. Sin embargo, la evidencia de actos de autolesión puede aparecer en cualquier parte del cuerpo.

Otros síntomas incluyen:

- Vestimenta inadecuada para la temporada (uso constante de mangas largas o pantalones en climas cálidos.
- Uso constante de bandas de muñeca
- Vendajes frecuentes
- Elevados signos de depresión o ansiedad.
- Quemaduras inexplicables, cortes cicatrices u otros grupos de marcas similares en la piel.

No es raro que las personas que se autolesionan cuenten historias inverosímiles o que pueden explicar uno, pero no todos los indicadores físicos, ejemplo decir que sucedió cuando jugaba con el gato. Si la persona no reconoce que se está autolesionando o evade la pregunta, no le presione, puede mantener la puerta abierta, al decir, "bueno si alguna vez quieres hablar de algo, estoy disponible".

Frente a situación de autoflagelación (cortes en antebrazos, piernas y estómago visibles) o sospecha de éstas en el salón de clases y/o recreos, se procederá a informar a los actores específicos que a continuación se detallan:

1. Sospecha de que el estudiante pueda estar cortándose (autoflagelación):

El director de grupo hará remisión al coordinador(a) o al Profesional psico-social (COPS) en caso de contar con este apoyo. Si de la entrevista con el coordinador(a) o profesional, se recoge que efectivamente hay cortes, se le informará al estudiante, que la institución, está obligada a informar al adulto responsable, ya que es menor de edad y su integridad se ve en riesgo.

2. Por el contrario, si luego de entrevistarse con el estudiante, no se recoge información respecto de que efectivamente haya autoflagelación, se realizará una orientación breve y se ofrecerá eventual apoyo desde

la institución, remitiéndolo a la red de salud..

2. Evidencia de cortes (verlos de manera superficial sin sangrado): Se dará aviso al padre de familia y/o acudiente, para que venga a buscar al estudiante y se citará al día siguiente, para informarle formalmente y por escrito (formatos del COPS), -formato 1: Remisión a salud y formato 2: compromiso de la familia. El cual debe firmar que fue informado(a) para así realizar las acciones pertinentes al caso.

Todo lo señalado debe quedar registrado en el observador del estudiante. Si el acudiente no asiste a la citación, se llamará telefónicamente y se dejará constancia de su incumplimiento.

3. Cortes con herida expuesta: Quien se entere de la situación (docentes, directivos o Psico-social). Debe avisar a los padres y/o acudientes para que lo trasladen a un centro de atención en salud. En caso de que los familiares no puedan acompañar al estudiante, un representante de la institución, se encargará de escoltarlo(a) a la institución de salud, hasta que se presente un familiar.

Procedimiento de Actuación a. Cuando el estudiante informa un adulto del colegio (coordinador, docente, psicóloga, etc).

1. Recepción de la información: Es muy importante que quien reciba esta información de autoagresión mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no se sobre alarme y mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.

2. Deberá agradecer la confianza, conversar con el estudiante para transmitirle que está en riesgo su integridad y es necesario pedir ayuda profesional. De tratarse de un docente el momento para derivar internamente al coordinador(a) correspondiente, manteniendo el vínculo y la confianza.

3. De tratarse del profesional de psicología (COPS), deberá indagar quienes están en conocimiento de la situación: considerando si el estudiante está en tratamiento, si ha ocurrido otras veces o si es la primera vez. Posterior a eso deberá transmitir al estudiante la gravedad de la situación y lo importante que es buscar ayuda inmediata en los padres, como el vínculo más seguro y confiable.

4. Se citará inmediatamente a los padres explicitándoles la urgencia de la citación, se reunirán antecedentes previos y se pedirá una evaluación psiquiátrica inmediata para acompañar al estudiante y tomar las medidas pertinentes de protección.

5. Se deberá hacer un seguimiento de la situación, especialmente al retornar, con reuniones periódicas entre padres y/o acudientes, profesional del COPS y docente.

6.- El acudiente debe contribuir a llevar a su hijo@ a un profesional de salud mental con las competencias para tratarlo.

7.- En caso de que el acudiente haga caso omiso a lo recomendado por la institución, se remitirá a ICBF para que el estudiante tenga la atención en salud.

Cuando el alumno informa a algún par, amigo o compañero de curso. Cuando se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada, el profesional Psico-Social debe atender al estudiante y emitir un informe manteniendo registro de atención de acuerdo a protocolo interno.

-Se tranquiliza al o los estudiantes y se tendrá una entrevista con el profesional psico-social y/o Profesor de grupo, para abordar la situación.

-Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, es importante aclarar que ellos no son los responsables de su compañero y que este es un tema que está siendo abordado por adultos (padres, especialistas y colegio)

-Pedir que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial.

-Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema para tranquilizar angustias o miedos. Comentar que en caso de que éstos quieran entrevistarse, la institución, está disponible para acogerlos.

-Mencionar que si no han conversado con los padres es muy importante lo hagan y será la institución quien lo apoyará a través del profesional psico-social, con respecto a esta información.

.

Consideraciones importantes en cualquier caso de autoagresiones

- No abordar el tema en grupo (recordar carácter imitativo)

- No es necesario que el estudiante muestre sus heridas a ningún miembro de la comunidad
- Estar siempre alertas, aunque sea un rasguño que se considere mínimo o un juego.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otras compañeras o compañeros que desconocen su situación o a otros adultos de la institución.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

## **ARTICULO 91: PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE**

El embarazo en adolescentes, así como la paternidad y maternidad tempranas, sitúan a los NNA en una condición de vulneración de derechos, toda vez que puede verse afectada su salud física y emocional, sus relaciones familiares y sociales, así como su permanencia en el sistema educativo, limitando de esta manera su desarrollo integral y sus expectativas de vida. En el marco del CONPES 147 de 2012 "Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años", estas situaciones son consideradas una problemática social y de salud pública, las cuales deben abordarse de manera oportuna con el objetivo de mejorar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y sus condiciones de vida (CONPES, 2012).

Si es una menor de 14 años, una maternidad temprana, siempre se presumen de violencia sexual y se activa el protocolo de atención de presuntos casos de violencia sexual

### **1. Al reportar una situación de Embarazo a temprana edad:**

-La estudiante, se remite a salud, para confirmar con una prueba de embarazo y que se brinde la atención médica inmediata y evaluar la salud de la adolescente.  
-Registro en el sistema de salud para el seguimiento.

### **2. Atención Médica Integral:**

**Garantizar la entrega de información necesaria y completa sobre la oferta de programas y servicios**

## **sociales por parte del ICBF, las entidades de salud y redes de apoyo.**

- Controles de periódicos prenatales.
- Evaluaciones nutricionales y suplementos si es necesario.
- Acceso a ecografías y exámenes de rutina.
- Prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual (ETS).
- Atención a posibles riesgos médicos (anemia, preeclampsia, etc.).

### **3. Apoyo Psicológico y Emocional**

- Espacios de orientación y apoyo emocional.
  - Acompañamiento psicológico para la adolescente
- ## **INTERVENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA O ABUSO.**

Si el niño o niña es presunta víctima de violencia sexual:

- 1-Se debe contactar a los padres y/acudientes de la menor
  - 2-Remitir a salud y a la oferta de programas y servicios sociales
  - 3-Elaborar reporte y remitir al Centro zonal de ICBF
- Registrar en el SIUCE
  - Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo

### **4. Educación y Proyecto de Vida**

- Estrategias para la continuidad educativa (escuelas inclusivas, educación a distancia, flexibilización académica).
- Orientación vocacional para garantizar oportunidades futuras.
- Talleres sobre maternidad y crianza.

### **5. Prevención de Embarazos Posteriores**

- Implementar acciones de Promoción y Prevención a través del Proyecto Pedagógico de Educación Sexual.
- Información y acceso a métodos anticonceptivos.
  - Consejería en planificación familiar.
  - Educación en salud sexual y reproductiva.
  - Realizar seguimiento en los meses 1, 3, 6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del parto.

### **6. Derechos y Protección Legal**

- Asesoría legal en caso de derechos vulnerados.
- Atención en casos de embarazo producto de abuso sexual.
- Realizar cierre del caso en el Sistema Unificado Nacional de Convivencia Escolar SIUCE

## **ARTICULO 92: PROTOCOLO DE PRESUNTA AGRESION Y ACOSO ESCOLAR:**

El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia. Adicionalmente, se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los afectados o implicados en dichas situaciones.

La Agresión escolar, es cualquier acción intencional que cause daño físico, psicológico o emocional a un estudiante dentro del entorno educativo. Puede manifestarse de diferentes formas y puede ser ejercida por compañeros, docentes u otros miembros de la comunidad educativa.

Tipos de agresión escolar

Agresión física: Golpes, empujones, patadas, pellizcos, empujones o cualquier acto que cause daño corporal.

Agresión verbal: Insultos, burlas, apodosos ofensivos, amenazas o comentarios despectivos.

Agresión psicológica o emocional: Exclusión, aislamiento, manipulación, chantaje o difusión de rumores.

Agresión sexual: Contacto físico no deseado, insinuaciones, comentarios sexuales inapropiados o abuso.

Ciberacoso (ciberbullying) persona.: Uso de redes sociales, mensajes de texto o plataformas digitales para hostigar, humillar o amenazar a una persona.

La agresión escolar puede ser un evento. O sin intención de cómo puede ser un evento aislado o repetitivo, con o sin intención de someter a la víctima. El acoso escolar ( bullying) es una forma específica de agresión que implica intencionalidad, repetición y un desequilibrio de poder. entre el agresor y la víctima.

**Identificación y reporte inicial:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o tenga conocimiento de una situación de presunto acoso debe reportarla al coordinador(a)

Comité Escolar de Convivencia.

**Valoración inmediata:** Se evalúa el estado físico y emocional de la presunta víctima. Si presenta lesiones físicas o crisis emocional, se remite a la entidad de salud correspondiente. [Educación Bogotá](#)

**Activación de protocolos específicos:** Si se identifica violencia sexual, se activa el protocolo correspondiente. En casos donde el presunto agresor es mayor de 14 años, se activa el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. [Educación Bogotá](#)

**Intervención pedagógica y restaurativa:** Se implementan acciones pedagógicas que promuevan la reflexión, reparación del daño y restauración de relaciones, involucrando a las partes afectadas. [especiales.colombiaaprende.edu.co](#)

Si el caso lo amerita, se cita los padres de familia para informarlos y para buscar su apoyo.

**Seguimiento y cierre del caso:** El Comité Escolar de Convivencia realiza seguimiento al caso, documenta las acciones tomadas y, una vez resuelta la situación, procede al cierre formal del caso. Ministerio [Educación+1Función Pública+1](#)

**ARTICULO 93: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LAS PRESUNTAS SITUACIONES DE ACOSO Y VIOLENCIAS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA); QUE IMPLIQUEN A SERVIDOR PÚBLICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. DECRETO 0309 DE 2021.**

**Paso 1:**

Cualquier integrante de la comunidad o del establecimiento educativo, una vez se tenga conocimiento de una situación de presunto acoso o abuso sexual por parte de servidor público de la institución educativa de esta ciudad, deberá comunicar y aportar las correspondientes pruebas, si las hubiere, de manera inmediata a una directiva docente (Rector y/o Coordinador) de la institución educativa para que se proceda a iniciar el procedimiento descrito en el presente Decreto, sin que ello implique la exoneración del deber legal de denunciar ante autoridad competente.

**Paso 2:**

Una vez tenga conocimiento el directivo docente de la situación de presunto abuso y/o acoso sexual, procederá de manera inmediata a realizar el reporte de la situación a la familia del Niño, Niña o Adolescente (NNA), y de manera escrita a la Empresa Promotora de Salud - EPS a la cual se encuentra afiliado el Niño, Niña o Adolescente (NNA), al Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar -ICBF (cuando el Niño, Niña Adolescente (NNA), es menor de 14 años) y a la Fiscalía General de la Nación - CAIVAS.

**Paso 3:**

Realizado por el rector o docente, las correspondientes remisiones a las entidades, deberá dirigirlas de manera formal relatando los hechos de que tuvo conocimiento a la Secretaría de Educación Municipal - área de inspección y Vigilancia, adjuntando además el Plan de Acción Anual del Comité Escolar de Convivencia (CECO).

**Paso 4:**

En el área de inspección y Vigilancia se verificará que el protocolo de atención activado por el directivo docente haya sido correcto, verificará el Plan de Acción Anual del Comité Escolar de Convivencia y remitirá observaciones y/o recomendaciones para la mejora del Plan de Acción, de ser necesario.

**Paso 5:**

Parágrafo Primero: En caso de que se indique por parte de inspección y Vigilancia algún tipo de mejora al Plan de Acción Anual, el rector de la Institución Educativa Oficial contara con 15 días hábiles para realizar las modificaciones y remitir las constancias de lo realizado, so pena de las sanciones señaladas por la Ley 1620 de 2013 y demás normas concordantes.

**Paso 6:**

Cuando desde el área de Inspección y Vigilancia se determine que la documentación se encuentra conforme, la remitirá a la Subsecretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

Recibido el informe, la Subsecretaría Administrativa y Financiera procederá a realizar la remisión de todo lo allegado a la oficina de Control Disciplinario

Interno para que se adelanten las correspondientes investigaciones. De igual manera, verificará y realizará el traslado o reasignación del docente a otra institución educativa con el fin de preservar la protección de los derechos del menor en el sentido de no estar cerca de su presunto victimario y así mismo, para proteger los derechos del implicado con el fin de evitar situaciones que atenten en contra de su integridad física. Informándole de manera oportuna su traslado o reasignación.

Parágrafo Segundo: En el evento que el presunto victimario sea el rector (a) de la Institución Educativa, deberá ponerse en conocimiento de cualquier Miembro de la comunidad educativa quien deberá informar a la Secretaría de Educación quien deberá

activar la ruta.

Parágrafo Tercero: En caso de presunta reincidencia por parte del investigado se deberá solicitar de inmediato ante las autoridades competentes que adelantan las investigaciones administrativas, disciplinarias y judiciales la suspensión provisional del servidor público, sin remuneración, y de manera preventiva trasladarlo o reasignarlo inmediatamente (Termino no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la reincidencia) a las instalaciones de la secretaria de

Educación Distrital nivel central, mientras se surte el proceso de suspensión provisional por autoridad competente.

**Paso 7:**

Artículo Quinto: Corresponde al Rector, realizar el seguimiento al buen desarrollo del componente de promoción y prevención en la IEO liderado por el Comité Escolar de Convivencia; así como el seguimiento al protocolo de atención, y su actualización, que, entre otras cosas, implica incorporar las disposiciones del presente Decreto en sus procedimientos orientados a la protección de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de NNA.

**Orientación adicional**

Adicionalmente, reiteramos que no es competencia de la Institución Educativa verificar la veracidad o no de lo denunciado por la estudiante. Dicha competencia corresponde a las autoridades judiciales (fiscalía general de la Nación). Así mismo, bajo el principio de protección, corresponsabilidad y prevalencia de derechos de los niños, niñas y adolescentes contenido en la ley 1098 y el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, es necesario se tomen las medidas necesarias para que la niña que es o fue presuntamente violentada esté en un ambiente seguro, protegido y sin contacto con el presunto victimario. Lo anterior implica garantizar su derecho a la educación bajo el principio de interés superior que busca la satisfacción integral y simultánea de los derechos de niños, niñas y adolescentes

**ARTICULO 94: PROTOCOLO DE RACISMO y DISCRIMINACION**

Un protocolo de atención por racismo en una institución Etnoeducativa, donde se implementa la Catedra de Estudios Afrocolombianos y se promueve el

reconocimiento y el respeto a las identidades étnicas y culturales de los pueblos afrocolombianos, indígenas, raizales, palenqueros y rom. Además, basa su enseñanza en principios como el pluralismo, la interculturalidad y el derecho a una educación pertinente, Pero esto **no elimina la posibilidad de que ocurran actos de discriminación**, incluso dentro de comunidades étnicas.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y los principios constitucionales de Colombia:

Todas las instituciones educativas deben tener protocolos para prevenir y atender casos de violencia escolar, acoso, discriminación y exclusión.

La etnoeducación no exime a la institución de cumplir con estas normativas.

La discriminación Étnico racial es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, origen nacional o Étnico que tenga por resultado anular el reconocimiento en condiciones de igualdad de los derechos y libertades fundamentales en la esfera política, social, económica y cultural.

La ley 1752 de 2015, modificó la ley 1482 de 2011, ley antidiscriminación, en la cual la Discriminación, se eleva a categoría de delito, la ley antidiscriminación y hostigamiento basado en raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual

El código penal en Colombia, tendrá un artículo del siguiente tenor: Actos de Discriminación: “ El que obstruya, impida el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual , discapacidad o demás razones de discriminación incurrirá en prisión de 12 a 36 meses y multa de 10 a 15 SMLMV.

La Sentencia T691/12 Formas de Racismo que se dan dentro el contexto educativo y establece el criterio de “Discriminación Histórica “el cual define como parámetro la protección especial por parte del estado de determinadas categorías de personas y comunidades, dentro de esta sentencia, la corte determina una protección especial a las comunidades Afrodescendientes y explicita los alcances de los actos discriminatorios de la siguiente manera: Actos de Discriminación de carácter inconsciente e Inconsciente.

Lo relevante del acto, no es la existencia de un propósito de dañar o discriminar, es la existencia o no de un acto que afecte la dignidad humana con base en razones fundadas en prejuicios, preconceptos o asociados a la discriminación.

## PASOS

### 1. Prevención y Sensibilización

-Realizar talleres y charlas sobre racismo, discriminación y diversidad cultural dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo.

-Espacios de diálogo: Crear espacios de discusión y reflexión sobre la identidad, la historia y la cultura de los diferentes grupos étnicos.

### 2. Identificación y Denuncia

-Mecanismos de denuncia:

-Utilizar un canal seguro y confidencial donde estudiantes o docentes puedan reportar casos de racismo (correo institucional, docente orientador, coordinador).

-Remitir a salud, garantizar que la persona afectada tenga acompañamiento psicológico y orientación.

-Registro del caso: en el SIUCE

### 3. Atención y Gestión del Caso

-Activación del Comité de Convivencia Escolar:

Analizar el caso y escuchar las versiones de las partes involucradas.

Determinar si hay vulneración de derechos y establecer medidas de protección.

Mediación y resolución del conflicto:

Implementar estrategias de resolución de conflictos (diálogo restaurativo, acuerdos de convivencia, entre otros).

Aplicar sanciones pedagógicas o disciplinarias si es necesario, de acuerdo a los valores trasgredidos.

### 4. Seguimiento y acompañamiento

-Apoyo psicosocial: Brindar acompañamiento psicológico a la víctima y sensibilización al agresor.

-Monitoreo del ambiente escolar: Evaluar si se han generado cambios en la convivencia después del incidente.

-Informe a entidades externas (si es grave): En casos de racismo estructural o agresiones graves, se debe notificar a la ICBF, Policía Infancia y Adolescencia, Fiscalía o Personería.

-Si el presunto agresor es menor de 14 años. Reportar a ICBF

-Si el presunto agresor es mayor de 14 años y menor de 18, activar protocolo de Atención de caso de responsabilidad penal para adolescentes

-Si el presunto agresor es mayor de 18 años, denunciar ante la Fiscalía general de la nación

-Si el presunto agresor es funcionario público de la Institución educativa, reportar a control y Vigilancia.

## CAPÍTULO 9

### DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

*“El deber del núcleo familiar va más allá de asumir la responsabilidad*

*pecuniaria que exige la prestación del servicio educativo, sino(i) brindar un acompañamiento ético-moral y espiritual en la formación de los menores de edad, (ii) apoyar las actividades educativas, didácticas y lúdicas que desarrolle la institución en pro del desarrollo integral de sus estudiantes, (iii) estar atentos al rendimiento académico y disciplinario de éste dentro del plantel, (iv) informar de cualquier anomalía que presente en su conducta a nivel psicológico, emocional o social, y (v) ejecutar sus deberes de asistencia y apoyo a los menores de edad” (Sentencia T-625 de 2013).*

#### **ARTÍCULO 95: : PADRES Y/O ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTE**

Los padres y/o acudientes son los primeros responsables de la educación de sus hijos. De aquí se desprenden sus derechos obligaciones para con la institución. Los padres y/o acudientes constituyen el elemento clave de la relación profesor-estudiante y de ello depende en gran medida la educación de sus hijos(as) y la buena marcha de la institución.

#### **ARTICULO 96: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE**

Como primer responsable de la educación de sus hijos e identificado con la filosofía de la institución, los padres y/o acudientes debe tener las siguientes características:

Poseer autoridad ética y moral; siendo ejemplo para sus hijos

Proyectar en sus hijos el valor del estudio como un medio de superación y realización personal y social.

Ser una persona comprometida con las acciones educativas que la institución imparte.

Ser leal con la institución educativa

Hacer uso de excelentes relaciones humanas manifestadas en el dialogo cordial y en el respeto por el otro.

PARAGRAFO I: La Institución le responderá únicamente al padre de familia y/o acudiente en cuanto a las inquietudes que se presenten relacionadas con su hijo o apoderado. Bajo ninguna circunstancia se responderá o dará informe a personas diferentes, salvo en el caso en que dicha persona presente una autorización (autenticada en la notaría y firmada) por el padre de familia o acudiente, con el número de cedula y el respectivo número de teléfono. Dicha persona debe ser mayor de edad.

PARAGRAFO II: Bajo ninguna circunstancia se permitirá que un padre de familia y/o acudiente interactúe dentro de la institución con estudiantes, diferentes a su hijo y/o apoderado, que se encuentren en situación de conflicto y no estén acompañados de su representante legal.

## ARTÍCULO 97: DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

- A que sus hijos reciban una educación conforme a los fines establecidos en la constitución y las leyes.
- A que sus hijos reciban la formación religiosa y/o moral sin afectar sus convicciones familiares.
- A participar en la gestión y organización de la institución a través de sus órganos colegiados
- A estar informado de la gestión de la institución
- A ser informado por el director del grupo sobre el proceso formativo de su hijo.
- A participar en la elección y conformación del Consejo de Padres.
- A presentar propuestas por escrito que contribuyan al desarrollo y buen funcionamiento de la institución al Consejo Directivo a través de sus representantes en el mismo.
- A ser recibidos con previa solicitud en las horas establecidas por los profesores de su hijo o estamentos de la institución
- A ser informados de la programación general anual y de las actividades extracurriculares que se realicen.
- A ser informados y escuchados sobre las faltas y las posibles medidas restaurativas que vayan a realizar con sus hijos.
- A exponer las quejas y propuestas que crea conveniente a los órganos de gobierno de la institución a través de los entes reglamentarios.
- A proponer la modificación de este Manual de Convivencia por medio de sus órganos de representación.
- Conocer el Manual de Convivencia y recibir aclaraciones de las dudas que tengan al respecto de su contenido.
- A representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en aquellas situaciones que afecten la sana convivencia.
- A interponer los recursos establecidos en este manual, contra las decisiones con las que no estén de acuerdo, siguiendo el debido proceso.
- A recibir oportuna información académica y de convivencia de su hijo y/o acudido.
- A ser informado cuando hayan cambio de profesores.
- Ser tratados con respeto, sin discriminación de ningún tipo, y tener un ambiente adecuado para su participación en la comunidad educativa.
- A los demás que dentro de la Ley se prevean o en las normas vigentes.

## ARTICULO 98: DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES.

Los padres y/o acudientes tienen como deberes:

- Participar de manera activa en el proceso formativo de su hijo y/o acudido.
- Evitar todos aquellos actos que puedan convertirse en obstáculo para los procesos educativos de la institución.
- Garantizar la asistencia y permanencia de sus hijos en el sistema educativo, promoviendo la puntualidad, el cumplimiento de horarios y evitando inasistencias injustificadas.
- Estar al corriente de las dificultades académicas o formativas de su hijo.
- Comunicar cuando sea el caso a los directivos y docentes de la institución educativa las irregularidades de que tengan conocimiento que afecten la sana convivencia o el buen

funcionamiento del establecimiento.

- Cumplir con el horario establecido en la institución tanto al ingreso como a la salida de los estudiantes.

- 

Respetar y hacer respetar las normas del Manual de Convivencia, promoviendo el buen comportamiento y la sana convivencia de sus hijos dentro y fuera de la institución.

Mantener comunicación constante y respetuosa con los docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, escuchando recomendaciones y realizando aportes constructivos.


Velar por el bienestar físico, emocional y psicológico de sus hijos, informando a la institución cualquier situación que pueda afectar su proceso educativo.

Incentivar la resolución pacífica de conflictos y el respeto por la diversidad, fomentando una cultura de paz y tolerancia.

Mantener actualizados los datos de teléfono y ubicación con el director de grupo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaría de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETAR IA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

- Justificar por escrito las faltas de asistencia así como las salidas en horas lectivas.
- Aceptar los acuerdos y decisiones de los órganos colegiados de la institución.
- Proporcionar a sus hijos el material escolar necesario.
- Asistir a la hora y fecha fijada a las reuniones y actividades programadas tales como: entrega de informes, talleres, conferencias y citaciones disponiendo en todos los casos del tiempo necesario.
- Informar al profesor sobre las posibles deficiencias físicas o psíquicas de sus hijos y colaborar en la adopción de las medidas pertinentes.
- Colaborar con las actividades complementarias y extracurriculares que se programen en la institución.
- Cumplir y hacer cumplir las normas acordadas en la institución.
- Firmar el acta de matrícula y los compromisos académicos y de convivencia.
- Asistir a las reuniones para recibir informaciones generales de logros y dificultades de su hijo.
- Enviar al docente y/o coordinador la excusa correspondiente de la inasistencia de su(s) hijo(s) dentro de los dos días hábiles siguientes al regreso de los estudiantes(s) a la institución, debidamente firmada, y presentarse personalmente cuando ésta lo requiera.
- Responder por los daños que su hijo cause en la institución, restituyéndolo o reparándolo.
- Responsabilizarse por el progreso de su hijo en el cumplimiento de sus tareas, trabajos y comportamiento en la institución y fuera de ella.
- Respetar y dar un buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cuando se presenta a la institución, debe hacerlo con vestuario adecuado, limpio y organizado y bajo ninguna circunstancia en los efectos de alicoramamiento o sustancias psicoactivas.
- Dar buen trato físico y psicológico a su hijo(a) dentro y fuera de la institución, teniendo en cuenta los derechos del niño y del joven, de acuerdo a la Ley de infancia y adolescencia.
- En caso de tener alguna inconformidad con la institución, seguir el conducto regular para dar solución a la situación presentada.
- Colaborar con las actividades programadas por el gobierno escolar que benefician a la institución.
- Inculcar en su hijo(a) hábitos que conduzcan al cuidado de los implementos personales y materiales de la institución tales como sillas, puertas, computadores y demás.
- Inculcar en el hogar los valores institucionales, que contribuyan al buen desempeño académico y la sana convivencia.
- Seguir el conducto regular en caso de existir dificultades académicas y disciplinarias con su hijo.
- Asumir los gastos de atención medica en caso de que su hijo ocasione

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaría de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARI A DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

lesiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Matricular a su hijo o acudido en la institución en las fechas establecidas por la SEM.
- Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieran con la institución educativa, dentro de los plazos señalados por ésta para cada evento.

**PARAGRAFO I:** El conducto regular a seguir es: docente de la asignatura, director de grupo, coordinador de la institución, rector, zona educativa oriente y SEM. **PARAGRAFO II:** El incumplimiento de los deberes de manera reiterativa e injustificada generará informe a las autoridades competentes.

#### **ARTICULO 99: ESTÍMULOS AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE**

A los padres de familia que sobresalgan por su interés en la presentación de proyectos y colaboración en las diferentes actividades en bien de la institución, se les otorgarán los siguientes estímulos al finalizar cada periodo lectivo:

- Condecoraciones con diplomas o medallas donde se resalten sus méritos.
- Exaltación de su labor ante la comunidad educativa.

#### **CAPÍTULO 10 DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

##### **ARTICULO 100: PERFIL DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

El docente y directivo docente de la institución tendrá las siguientes características:

- Ser idóneo para desempeñar las funciones propias de su cargo.
- Tener vocación de servicio de acuerdo con la profesión que desempeña.
- Comprometido con los valores institucionales: responsabilidad, respeto y tolerancia.
- Ser promotor de las buenas relaciones interpersonales y la comunicación asertiva.
- Ejemplo de buena moral y sanas costumbres.
- Pulcro y de buena presentación personal.
- Competente para trabajar en equipo.
- Asertivo en la comunicación y en la resolución de conflictos.
- Comprometido con el ámbito institucional.
- Interesado en la educación continua como alternativa para mejorar las prácticas pedagógicas.

**PARAGRAFO I:** ser un educador dispuesto siempre al diálogo, crítico, constructivo, que comprenda y oriente los comportamientos inadecuados de los estudiantes, padres de familia y directivos.

**PARAGRAFO II:** Tener una actitud reflexiva y crítica de su saber pedagógico proyectado hacia la comunidad educativa.

#### **ARTICULO 101: DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

Ser tratado con respeto y dignidad por estudiantes, colegas, directivos y comunidad.

- Ser escuchados y atendidos en sus peticiones, inquietudes y sugerencias por parte de las directivas institucionales.



Estar protegido contra el acoso, la discriminación y la violencia escolar o laboral.

- Elegir y ser elegido en los cargos de representación ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia y ante eventos especiales.
- Participar en las diferentes Gestiones institucionales (Directiva, Académica, Comunitaria y Administrativa Financiera).
- Que se le haga una inducción adecuada con relación con sus deberes y las exigencias propias de la Institución.
- Tener libertad de pensamiento responsable y libre opinión para el debate y la sana crítica, en torno a los aspectos académicos, pedagógicos y de convivencia de la institución.
- A tener una evaluación formativa, justa, objetiva y continua sobre su desempeño docente, que resalte la dignidad de su quehacer y el valor de su misión.
- A tener el acompañamiento y seguimiento oportuno para la mejora del desempeño y a la notificación oportuna de los resultados de la evaluación docente.

- Que se le entreguen con inventario aquellos lugares, equipos o muebles de los cuales tenga que hacerse cargo en el desempeño de sus funciones.
- Que se le suministre toda la información necesaria de los estudiantes que están a su cargo con el fin de optimizar su labor.
- Tener acceso a los documentos y normativas que regulan la vida escolar.

#### **ARTICULO 102: DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS**

- Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Único Disciplinario Ley 734/2002 y el Manual de convivencia.
- Garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- Promover la calidad educativa, la inclusión y la innovación pedagógica.
- A través del ejercicio docente inculcar los valores institucionales: responsabilidad, respeto y tolerancia.
- Participar activamente en la aplicación y actualización del PEI o PEC y la revisión del Manual de convivencia, identificándose y actuando de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
- Acatar las orientaciones de orden administrativo, académico y pedagógico que se realicen por las instancias competentes.
- Elaborar y entregar en la fecha oportuna las programaciones anuales y periódicas de las áreas y los instrumentos de control requeridos por la institución.
- Diligenciar correcta y oportunamente los formatos institucionales para el registro de las actividades y el seguimiento de los estudiantes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaría de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARI A DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

- Informar oportunamente a las instancias respectivas, lo relacionado con los aspectos académicos, de convivencia y de asistencia del estudiante, siguiendo el conducto regular.
- Diseñar y ejecutar planes de mejoramiento individual para la superación de dificultades.
- Entregar e informar a sus estudiantes sobre los resultados obtenidos en pruebas o evaluaciones, de manera oportuna.
- Atender oportuna y respetuosamente, en el horario establecido para tal fin, a padres de familia y acudientes.
- Mantener una constante, respetuosa y oportuna comunicación con la comunidad educativa, utilizando los medios institucionales dispuestos para este fin.
- Mantener el aseo, el orden y cuidado de los espacios y recursos de la institución y promover la conservación del medioambiente.
- Utilizar de manera responsable todos los recursos con los que cuenta la institución y responder por ellos cuando se presente daño o hurto estando bajo su cuidado. Asumir con sentido de pertenencia las responsabilidades asignadas a su cargo.
- Buscar siempre la solución de conflictos a partir del diálogo y la mediación.
- Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad: docentes, administrativos y directivos.
- **Activar y seguir los protocolos ante casos de acoso escolar, violencia o discriminación.**
- Dar cumplimiento mediante el ejemplo de nuestros deberes.
- Ser líderes y dinamizadores de la calidad educativa.
- Cumplir con la jornada de trabajo, llegando puntualmente al plantel, aula de clase, acompañamientos, reuniones o actos programados por la Institución.
- Notificar oportunamente al jefe inmediato las ausencias, incapacidades o llegadas tarde.
- Mantener la completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones interpersonales y en la gestión de su labor docente.
- Guardar buena conducta en todo sentido, manifestado en su espíritu de colaboración en el orden moral y de convivencia.
- Ejecutar los trabajos que se le encomienden de manera eficaz y eficiente.
- Participar activamente en las comisiones en que se nombre por la Rectora o por cualquiera de sus superiores.
- Recibir y acatar de buena manera las instrucciones y recomendaciones relacionadas con la labor y con la conducta en general.
- Fijar pautas de trabajo claras y comunicarlas oportunamente a los estudiantes.
- Evaluar en los aspectos cognitivo, personal y social a los estudiantes según el SIEE.
- Dar a conocer a los estudiantes oportunamente los resultados de las evaluaciones, dando la posibilidad de reposición o apelación.
- Respetar la individualidad y diversidad de género de los estudiantes
- **Hacer seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento institucional (PMI).**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARI A DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

- Programar de manera coordinada y articulada los trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, teniendo en cuenta el cronograma de actividades académicas previamente establecido.
- Cumplir con la planeación, preparación de clase; seguimiento, verificación y evaluación de procesos.
- Tener una comunicación fiel y veraz en términos académicos con los estudiantes, acorde a los criterios institucionales.
- Guardar absoluta reserva de los asuntos que sean de su conocimiento por razón de su oficio, salvo aquellos que deba informar por ser perjudiciales para la institución.
- Realizar observaciones escritas fundamentadas en el presente Manual de Convivencia.
- Abstenerse de promover o realizar cualquier tipo de negociación o juegos de azar dentro de la institución, como rifas, loterías con los estudiantes o con los familiares de los mismos.
- No portar, guardar, ni utilizar armas de fuego, corto punzantes o artefactos explosivos.
- No portar, mostrar ni distribuir revistas, libros, películas ni láminas pornográficas.
- No fumar en ningún espacio de la institución.
- 

**transformación social.**

**PARAGRAFO I:** Cuidar del debido cumplimiento de todos los derechos y deberes que tienen los miembros de la comunidad educativa.

#### **ARTICULO 103: DEBERES DEL PROFESOR DENTRO DE LAS AULAS ESPECIALIZADAS**

- Verificar con los estudiantes el estado de la sala y los equipos antes y después de cada clase. En caso de encontrar algún daño reportar al coordinador.
- No dejar que los grupos permanezcan solos en clase.
- Organizar de una manera equitativa los grupos de trabajo.
- Cumplir estrictamente los horarios de trabajo.
- Disponer de un tiempo antes de determinar la clase para organizar los equipos y materiales utilizados en el aula.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad para la utilización de las alas, aulas, equipos y mobiliario.
- En caso de accidentes seguir las normas establecidas para tal evento.
- Actualización de la hoja de vida en la SEM y secretaria de la institución.


#### **ARTÍCULO 104: ESTIMULOS PARADOCENTES**

Estos estímulos son considerados y otorgados por el Consejo Directivo y son entre otros:

- Recibir apoyo por parte de las directivas para participar en capacitaciones, eventos académicos, culturales y deportivos.
- Reconocimiento de forma verbal o escrita por el buen desempeño de la labor.
- **Menciones honoríficas por innovación pedagógica, liderazgo o impacto en la comunidad**

- **Becas de formación ofrecidas por el MEN, SENA, universidades u organismos internacionales.**

**PARAGRAFO I:** Registrar los méritos en la hoja de vida.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARI A DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

## CAPITULO 11 DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

### ARTÍCULO 105: DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Los derechos del personal administrativo y de servicios además de los establecidos en la legislación vigente serán los siguientes:

- A ser tratados en todo momento con dignidad y respeto.
- Presentar peticiones, quejas o recursos, formulados razonablemente y por escrito ante el órgano de gobierno escolar que corresponda.
- Celebrar reuniones, respetando el normal desarrollo de las actividades de la institución.
- Conocer con anticipación las actividades institucionales programadas en el cronograma anual a través de notificaciones escritas, por parte del directivo encargado.
- Recibir anualmente el manual de convivencia.
- Participar en espacios de planeación institucional y comités administrativos si es convocado.
- Ambiente laboral sano y seguro, libre de acoso, discriminación o maltrato.

### ARTÍCULO 106: DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Los deberes del personal administrativo y de servicios además de los establecidos en la legislación vigente serán los siguientes:

- Ejercer sus funciones teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en su contrato y/o nombramiento, respetando el Proyecto Educativo de la institución.
- Cumplir las normas establecidas en este Manual de Convivencia y en el cronograma institucional anual.

- Cumplir estrictamente los horarios de trabajo.
- Conocer y aplicar los manuales de funciones y competencias laborales definidos por la entidad territorial.
- Garantizar la confidencialidad y buen manejo de la información institucional y personal.
- Atender con amabilidad y respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar la labor de los docentes y directivos en lo logístico y administrativo.
- Promover un clima de trabajo armonioso y colaborativo.
-

- Adoptar una actitud que contribuya como miembros de la comunidad educativa a favorecer la convivencia y la disciplina de los estudiantes.
- Propender por el buen mantenimiento de las instalaciones y material de la institución, comunicando inmediatamente al estamento correspondiente cualquier anomalía o deterioro que se detecte.
- Ser respetuoso, ecuánime y prudente en el manejo de las relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa.
- Y demás que le asigne su jefe inmediato.

#### **ARTÍCULO 107: ESTIMULOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**


Hacer público reconocimiento verbal o por escrito por parte de los directivos (copia a la hoja de vida) ante la comunidad educativa por:

- Participar en actividades o celebraciones que conlleven a fortalecer la convivencia e integración entre docentes, directivos y personal administrativo.
- Su sentido de pertenencia y permanencia en la institución a través de detalle (medalla, placa, diploma...)
- inclusión en programas de autocuidado y salud mental.
- Entrega de certificados de agradecimiento o excelencia laboral.
- Apoyo para acceder a cursos, diplomados o talleres relacionados con sus funciones.

#### **ARTÍCULO 108: VIGILANTE**

El vigilante adscrito a la institución, además de los derechos y deberes contenidos en el Manual de Convivencia, tendrá las siguientes funciones específicas:

- La vigilancia de entradas y salidas de personas en su jornada laboral.
- Recoger la correspondencia para su entrega inmediata a la secretaría de la

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				 INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL CALI
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaria de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>1-117</b>	<b>Tel: 3900731</b>

rectoría. Previamente debe registrarla en el cuaderno destinado para este efecto.

- Recibir el mobiliario y/o materiales y entregarlo a su jefe inmediato.
- Poner en conocimiento a la rectoría toda incidencia ocurrida durante su jornada laboral.
- No permitir el ingreso de personas a la Institución, sin autorización.
- Recibir información oportuna y clara sobre las actividades de la jornada académica diarias, para dar una información a quien lo solicite.
- Acatar las normas establecidas por su jefe inmediato para la atención del público, en los días estipulados
- Tener en cuenta las recomendaciones sobre la presentación personal de los visitantes que ingresan a la institución.
- Registrar en la minuta las personas que ingresan a la institución y los eventos circunstanciales que acontezcan.
- Abstenerse de generar relaciones personales con los estudiantes.
- Evitar enjuiciamientos para los estudiantes o los padres de familia.

**PARAGRÁFO I:** Cuando llegue la mensajería se le dé el debido proceso dentro de la institución para su respectivo destinatario.

#### **ARTÍCULO 109: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**

Los auxiliares de Servicios Generales de la Institución, además de los derechos y deberes contenidos en el Manual de Convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- Responder por los daños causados durante la labor desempeñada, siempre y cuando se compruebe un
- mal uso por parte del personal encargado en el momento.
- Informar a su jefe inmediato sobre las

necesidades o irregularidades que se presenten en la institución y que estén relacionadas con su trabajo.

- Atender y responder con respeto a las observaciones realizadas por su jefe inmediato.
- Y los demás propios de s

## **CAPÍTULO 12 ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN**


### **ARTICULO 110: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN.**

Son actividades que ayudan al desarrollo integral de los estudiantes y complementan el proceso de formación.

En la institución se ofrece PREICFES y FUTBOL. La pertenencia o la asistencia a estas actividades se harán con previo acuerdo de los padres de familia.

### **ARTÍCULO 111: REGLAMENTO PARA LOS SELECCIONADOS DEPORTIVOS**

- Tener la edad mínima requerida para cada categoría, según lo establezca la entidad correspondiente. Esta se debe acreditar con el documento de identidad.
- Presentar a su respectivo entrenador la documentación necesaria según lo exija el equipo correspondiente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL</b>				 EDUCATIVA INSTITUCIÓN GABRIELA MISTRAL CALI
	Creada mediante resolución 1730 Septiembre 3 de 2002 por la Secretaría de Educación Mpal. Calle 96 Cra. 27D # 96-06 Alfonso Bonilla Aragón.				
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>				
	<b>CODIGO:</b>	<b>VERSI ON</b>	<b>FECHA</b>	<b>PAGIN AS</b>	<b>Nit: 805009326</b>
<b>SECRETAR IA DE EDUCACION</b>	<b>DIR – DOC – 02</b>	<b>1</b>	<b>17 – 02 – 2014</b>	<b>73</b>	<b>Tel: 3900731</b>

- Mantener actualizado el respectivo carnet de estudiante y portarlo en todo momento.
- Establecer una comunicación y relación apropiada con sus compañeros de equipo, entrenador, monitor y padres de familia.
- Seguir los canales regulares de comunicación.
- Manifestar sus reclamos en forma cortés y justa.
- Contar con los implementos que le permitan el desarrollo de la práctica deportiva.
- Cancelar la inscripción de los torneos que lo requieran.
- Ser puntual en los entrenamientos y encuentros deportivos, presentándose con el uniforme reglamentario aprobado por la institución.
- Representar dignamente la institución en encuentros deportivos y eventos culturales, respetando a sus rivales y autoridades deportivas; cumpliendo con las responsabilidades asumidas en los torneos internos y/o externos.
- Dar a sus compañeros y a cuantos le rodean un trato respetuoso y digno.
- Informar oportunamente al instructor las ausencias y retardos.
- No salir del aula de clase para alguna actividad sin contar con la autorización del coordinador.
- El estudiante debe presentar el respectivo permiso autorizado y firmado por el padre de familia y/o para asistir a cualquier actividad.
- Para retirarse de la selección a la cual pertenece debe presentar por escrito la justificación que motiva el retiro para la respectiva autorización del coordinador de deportes.
- La participación en las actividades deportivas y/o culturales no exime al estudiante de sus obligaciones y responsabilidades académicas y disciplinarias.
- Para pertenecer a los diferentes eventos deportivos y culturales programados por la institución, el estudiante debe cumplir con los requerimientos académicos y disciplinarios establecidos por la institución educativa.

**DIRECTORIO PARA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA I.E. GABRIELA MISTRAL.**

Nombre de institución o profesional	Contacto
Coordinadora Sistema Municipal de Convivencia Escolar, DHSyR	. <a href="mailto:comce@cali.gov.co">comce@cali.gov.co</a> 6603228 Ext. 8209
Coordinadora Proyectos Pedagógicos Transversales Representante Psicosocial de SED	<a href="#">Cristian Eduardo Muñoz y Vanessa Bolaños</a> 6603228 Ext. 8209 Adriana Quiñones 3113852855
-Línea Salud mental: 5560678  Servicios amigables común 14	Doctor Malaver: 3175631001 Técnico Salud Mental- Elcias: 3148794130 Técnica de Territorio: Angélica: 3167484596 Alberto Vidal 3188851405
ESE ORIENTE	
FUNDACION SI MUJER	Dra. Amanda Giraldo: 3108489837
<b>FUTURO COLOMBIA</b> Programa de prevención del delito <a href="mailto:Futurocolombia.cali@fiscalia.gov.co">Futurocolombia.cali@fiscalia.gov.co</a>	<b>Angelica Bland 3183927900</b>
Atención a poblaciones	
Línea violencia intrafamiliar 141 Maltrato infantil	018000112137
<b>Profesional de apoyo</b>	<b>Angelica María Osorio 3147866151</b> <b>Angelicamariaosorio1@gmail.com</b>
<b>FUNDACION VALLE DEL LILI</b>	<b>Angelica Imbago 3148871281</b>
<b>IPSALUD</b>	<b>3188135483</b> <b>Diego Trochez 3176689999</b>
Central Didáctica: cupos extra edad, tarjeta MIO	cale 27 # 36-10 B/ El Jardín
ITES: Sordos: I.E. TERAPIA ESPECIAL DE LOS SENTIDOS preescolar y Básica primaria	Calle 3 # 26-51 B/ San Fernando Tel. 5564793
<b>PAE Programa de Alimentación Escolar</b>	<b>Laura Isabel García SED 3176583826</b> <b>Dorian Andrey Huertas – Supervisor operador- VALLE SOLIDARIO 3187136372</b>
Presidente de la JAL ALFONSO Bonilla Aragón	José Botina: 3117213479

Presidente de la JAL Las Orquídeas

**FUNDACION ACJ**

ESE SUR ORIENTE –  
Comuna 16

PROGRAMA ABRE TUS OJOS: Prevención  
Violencias, Derechos Sexuales y  
Reproductivos, Consumo, Explotación, uso del  
internet.

**FUNDACION CORPUDESA**

**CORPORACION DON BOSCO**

**FUNDACION CARVAJAL- AULA GLOBAL**

ICESI – ATENCION PSICOSOCIAL  
RED DE BIBLIOTECAS  
PÚBLICAS DE CALI:  
Programas:  
Jornadas  
Lecto musicales, Al vuelo  
de los sentidos, Travesía  
por las palabras, Leer es  
mi cuento, Mochilas  
viajeras, Cuentos  
consentidos.

Subsecretaría de Patrimonio,  
Bibliotecas e Infraestructura

Elmer Mina: 3162252659

Natalia Granada (trabajadora social)  
3164526209

Lorena Rojas (Gestora) 3206638291

Yuly Gómez

Encargada Servicios Amigables

301 502 3079

Intendente: Diana carolina  
3122644255

María Mercedes Campo

Ivonne Solarte 3137921523

Calle 112 # 26q-87 Manuela Beltran.

Eusebio Patiño 3113738230

Arnoby 3107814598

Calle 88 # 26q-130 B/Alfonso Bonilla A,

Elizabeth Collazos (programa  
Audios)3023165672

Elizabeth Camargo

Edward Gerley Isao  
(coordinador)3104160455

Silvia Pérez (Aula Global)

Albeiro Álvarez (Aula Global) 3122390484

Pablo Trujillo (Robótica)

8821093 – ext. 117

sandra.becerra@cali.gov.co

Página web:

[http://www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/  
11012](http://www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/11012)

[8/red\\_de\\_bibliotecas\\_  
públicas\\_de\\_cali\\_landing](http://www.cali.gov.co/red_de_bibliotecas_publicas_de_cali_landing)

8858860

Alejandra 3183639724

Alexandra Semilleros 3152546479

Cultural

Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

Centro de Salud Marroquín Cauquita

PROGRAMA D.A.R.E.

Intendente encargado

CORPORACION CAMINOS

Directora

FUNDACION FUNDAPRE

FUNDACION SAMARITANOS DE LA CALLE

Policía de Infancia y

Adolescencia

ICBF

Atención y Protección -  
Restablecimiento de Derechos

ICBF denuncias

Fiscalía

-ESCUELA SALUDABLE

Luz Marina Viveros 3015479172

Alejandro Sarria Salazar 3118458573

Edwin Ochoa 3126707388

Amparo Romero 3106777635

Dary Luz Suarez Reyes 3215375091

[mecal.preci-dare@policia.gov.co](mailto:mecal.preci-dare@policia.gov.co)

3128950709

María Victoria Correa

Calle 56 # 11 - 25 B/La Base

438 0438 - 4425261 -

4435840 - 4437519

Celular: 316 4808363 -

316 622 3141

Leydi Moncada 3197907211

Natalia 3017015241

Carlos Hurtado (psicólogo) 3176437727

4442916 - Patrulla protección: 318 840

7828 – 312 254 4054

John Jairo Viveros 3052851671

Agente Marlen 3148639734

[mecal.ginad@policia.gov.co](mailto:mecal.ginad@policia.gov.co)

018000918080 - Línea 141

[atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co)

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Melissa Rojas Rodríguez

[melisarojas@icbf.gov.co](mailto:melisarojas@icbf.gov.co)

[marthajurado@icbf.gov.co](mailto:marthajurado@icbf.gov.co) tel. 4882525 ext.  
260 2121 Línea gratuita 018000918080

DENUNCIAS POR VÍA WEB Y  
TELEFÓNICA: página [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)  
en el icono A Denunciar; y en el centro de  
contacto las 24 horas: línea  
122 para celulares, 018000919748 para fijos  
y celulares.

-FISCALIA: calle 11 # 60-50 B/ Santa Anita  
talleres para adolescentes 3155546013-  
31041003766

Lucy Toro Varela

Yadira Sánchez 3217668309 Habilidades  
para la vida

-Programa Transgénero – Escuela :

POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA/PATRULLERO VIVEROS

COMISARIA DE FAMILIA/SANDRA LILIANA LOAIZA

[clarabalcazar@hotmail.com](mailto:clarabalcazar@hotmail.com) 3136135264 - 3014347250

8859901/3163504213

COMUNA 15 COMISARIA DEL VALLADO  
Teléfono 3290170  
CALI 15 Carrera 41B Calle 50

3128835060

Correo:

[comisariadelvallado@hotmail.com](mailto:comisariadelvallado@hotmail.com)  
[sandra.loizaj@hotmail.com](mailto:sandra.loizaj@hotmail.com)

**AULA HOSPITALARIA - SED**

RIE – Red de Inclusión Escolar: Fundación IDEAL

**Johan Aydee Martínez**

Claudia Calero: 3167996733

**SENA**

**Hilda Chamorro** [hachamorro@sena.edu.co](mailto:hachamorro@sena.edu.co)

Red del Buen trato Casa de justicia

**Carlos Jiménez 3235826400**

Calle 73 # 7g-28 Claudia López

**NIÑOS NEED**

**Ana María Ángel 3003742002**

[Ana.angel@cali.edu.co](mailto:Ana.angel@cali.edu.co)

Secretaría de Salud- Epidemiología

:5141900

MARÍA ELENA JURADO MONTALVO: Líder Regional de Servicios y atención designada para COMCE, por el Director Regional Encargado Valle del Cauca

3176390628

4852525. Ext. 260212

**SED EVALUACION**

**Jennifer Soto 3234884135**

[Jeniffer.soto@cali.edu.co](mailto:Jeniffer.soto@cali.edu.co)

**Yorlady Garzon 3136997578**

[Yorlady.garzon@cali.edu.co](mailto:Yorlady.garzon@cali.edu.co)

ICBF CZ SUR/MARCIA ELVIRA OSORIO ALZATE

3012352657

4882525. Ext. 264019

**POLICIA CUADRANTE LOS MANGOS**

**3156371465**

**Patrulla Escolar 3160186071**

**SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA**

**Luisa Cortes 3188500217**

**Mónica Quiñonez 3108985099**

**CVC**

**Alejandro Rojas 3146625250**

**PLATAFORMA SIUCE**

**018000910122 -2220203-2220800**

**LINEA CORPOLATIN**

106

Atención psicosocial y derivación. PERSONERO MUNICIPAL Encargado	ineal@corpolatin.org 3206191465
Maritza Valencia/Gestora territorial	3113969663
CRUZ ROJA	5184200
MEDICINA LEGAL	5540970
PROPACIFICO	6028811118
VACUNACION	Nori Manzano 3167485092
LIDER TRANSPORTE SED	María Fernanda Sánchez 3002344950
CONSORCIO TRANSPORTANDO CALI	Diego Fernando Caicedo 3127258925
	Nubelly Quilindo -Acompañante transporte3171803744
TRES EDIITORES	Santiago Restrepo 3104471291
VEOLIA (SERVICIO RECOLECCION BASURA)	Jorge Gómez 3163298520 3156887831
SAVE THECHILDREN	Ledys Zambrano 3208605074
SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	Yina Fontalvo 3012343131